



Universidad Nacional
Federico Villarreal

VRIN | VICERRECTORADO
DE INVESTIGACIÓN

FACULTAD DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES
Y EL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE LORETO

Línea de investigación: Biodiversidad, ecología y conservación

Informe de suficiencia profesional para optar el título profesional de
Ingeniero Ambiental

Autor:

Herrera Anampa, Giorgio Leonardo

Asesor:

Gonzales Alarcón, Angelino Óscar
(ORCID: 0000-0002-3618-9100)

Jurado:

Osorio Rojas, Eberardo Antonio
Reyna Mandujano, Carlos Samuel
Sernaqué Auccahuasi, Fernando Antonio

Lima - Perú

2023

ÍNDICE

Resumen.....	10
Abstract.....	11
I. INTRODUCCIÓN	12
1.1. Trayectoria del autor	12
1.1.1. <i>Formación académica</i>	13
1.1.2. <i>Experiencia profesional</i>	13
1.2. Descripción de la institución	14
1.2.1. <i>Información general</i>	15
1.2.2. <i>Valores corporativos e individuales</i>	16
1.2.3. <i>Misión de la institución</i>	16
1.2.4. <i>Procesos misionales</i>	16
1.2.5. <i>Servicios de control</i>	17
1.2.5.1. Servicios de control previo	18
1.2.5.2. Servicios de control simultáneo.....	19
1.2.5.3. Servicios de control posterior	20
1.2.6. <i>Control ambiental</i>	21
1.2.6.1. Áreas temáticas.....	22
1.2.6.2. Deficiencias comunes	23
1.3. Organigrama de la institución	23
1.4. Áreas y funciones desempeñadas	24
1.4.1. <i>Municipalidad Provincial de Maynas</i>	25
1.4.2. <i>Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento</i>	26
II. DESCRIPCIÓN DE UNA ACTIVIDAD ESPECÍFICA.....	28
2.1. Marco teórico y normativo.....	28

2.1.1.	<i>Residuos sólidos municipales</i>	29
2.1.2.	<i>Gestión de residuos sólidos</i>	29
2.1.2.1.	Componentes de la gestión	30
2.1.2.2.	Instrumentos para la gestión	30
2.1.3.	<i>Manejo de residuos sólidos</i>	31
2.1.4.	<i>Servicio de limpieza pública</i>	32
2.1.5.	<i>Base legal aplicable</i>	33
2.2.	Descripción de operativos	35
2.2.1.	<i>Objetivo</i>	35
2.2.2.	<i>Alcance</i>	36
2.2.3.	<i>Determinación de muestra</i>	36
2.2.3.1.	Criterios para definir muestra	37
2.2.3.2.	Muestra a intervenir.....	37
2.2.4.	<i>Metodología</i>	38
2.2.4.1.	Diseño de instrumentos	39
2.2.4.2.	Identificación de responsables.....	40
2.2.4.3.	Aplicación de instrumentos	41
2.2.4.4.	Procesamiento de información	41
2.2.5.	<i>Resultados</i>	41
2.3.	Intervención en la Municipalidad Provincial de Maynas.....	42
2.3.1.	<i>Planificación</i>	43
2.3.1.1.	Objetivos.....	43
2.3.1.2.	Procedimientos	44
2.3.1.3.	Información administrativa.....	45
2.3.2.	<i>Ejecución</i>	45

2.3.2.1.	Acreditación ante el alcalde.....	46
2.3.2.2.	Coordinaciones con funcionarios	46
2.3.2.3.	Realización de visitas de inspección	47
2.3.2.4.	Llenado de actas y anexos	49
2.3.2.5.	Identificación de aspectos relevantes	49
2.3.3.	<i>Elaboración del informe</i>	50
2.4.	Evaluación de intervenciones en Loreto	51
2.4.1.	<i>Municipalidades seleccionadas</i>	52
2.4.2.	<i>Funcionarios identificados</i>	53
2.4.3.	<i>Informes emitidos</i>	54
2.4.4.	<i>Análisis de resultados</i>	54
2.4.4.1.	Instrumentos de planificación.....	55
2.4.4.2.	Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos.....	56
2.4.4.3.	Acciones de valorización.....	58
2.4.4.4.	Reporte de información	59
2.4.4.5.	Aprobación de arbitrios	61
2.4.4.6.	Pago de arbitrios	62
2.4.4.7.	Salud y seguridad en el trabajo.....	63
2.4.4.8.	Plan de rutas.....	67
2.4.4.9.	Puntos críticos.....	68
2.4.4.10.	Supervisión, fiscalización y sanción.....	70
III.	APORTES MÁS DESTACABLES A LA INSTITUCIÓN.....	73
IV.	CONCLUSIONES	74
V.	RECOMENDACIONES	75
VI.	REFERENCIAS.....	76

VII. ANEXOS.....	86
Anexo A Acreditación para intervenir en la Municipalidad Provincial de Maynas	86
Anexo B Acta N° 1 “Datos generales”.....	87
Anexo C Acta N° 2 “Planificación de recursos financieros”	89
Anexo D Acta N° 3 “Recolección y transporte”	91
Anexo E Acta N° 4 “Recursos humanos”	96
Anexo F Acta N° 5 “Puntos críticos y supervisión”	97
Anexo G Acta N° 6 “Disposición final”	103
Anexo H Comunicación de informe a la Municipalidad Provincial de Maynas.....	105
Anexo I Informes resultantes de intervenciones en municipalidades de Loreto.....	106

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 <i>Información general sobre la institución</i>	15
Tabla 2 <i>Directivas que regulan el servicio de control previo</i>	19
Tabla 3 <i>Directivas que regulan el servicio de control posterior</i>	21
Tabla 4 <i>Deficiencias comunes identificadas en informes de control</i>	23
Tabla 5 <i>Áreas de la institución donde ha laborado el autor</i>	25
Tabla 6 <i>Proyectos de inversión fiscalizados por el autor</i>	26
Tabla 7 <i>Intervenciones fiscalizadas por el autor</i>	27
Tabla 8 <i>Instrumentos para la gestión de residuos sólidos</i>	30
Tabla 9 <i>Operaciones del manejo de residuos sólidos</i>	31
Tabla 10 <i>Normativa relacionada con intervenciones</i>	34
Tabla 11 <i>Informes consolidados de los operativos</i>	35
Tabla 12 <i>Instrumentos para recopilar información</i>	40
Tabla 13 <i>Procedimientos de la intervención</i>	44
Tabla 14 <i>Ubicación de principales puntos críticos identificados en Iquitos</i>	48
Tabla 15 <i>Aspectos relevantes identificados y criterio aplicable</i>	49
Tabla 16 <i>Municipalidades del departamento de Loreto para intervenir</i>	52
Tabla 17 <i>Funcionarios responsables de la gestión de residuos sólidos en Loreto</i>	53
Tabla 18 <i>Criterios aplicables a los instrumentos de planificación</i>	56
Tabla 19 <i>Criterios aplicables al Estudio de Caracterización</i>	57
Tabla 20 <i>Criterios aplicables a las acciones de valorización</i>	59
Tabla 21 <i>Criterios aplicables al reporte de información en el SIGERSOL</i>	60
Tabla 22 <i>Criterios aplicables a la aprobación de arbitrios</i>	62
Tabla 23 <i>Criterios aplicables al pago de arbitrios</i>	63
Tabla 24 <i>Criterios aplicables a la salud y seguridad en el trabajo</i>	66

Tabla 25 <i> Criterios aplicables al plan de rutas para recolección</i>	68
Tabla 26 <i> Criterios aplicables a los puntos críticos</i>	69
Tabla 27 <i> Criterios aplicables a la supervisión, fiscalización y sanción.....</i>	71

LISTA DE FIGURAS

Figura 1 <i>Valores de la institución</i>	16
Figura 2 <i>Mapa de procesos de la institución</i>	17
Figura 3 <i>Clasificación de servicios de control y modalidades</i>	18
Figura 4 <i>Áreas temáticas del control ambiental</i>	22
Figura 5 <i>Estructura Orgánica de la institución</i>	24
Figura 6 <i>Componentes de la gestión de residuos sólidos</i>	30
Figura 7 <i>Operaciones y procesos del servicio de limpieza pública</i>	33
Figura 8 <i>Cantidad de municipalidades por departamentos o áreas de intervención</i>	38
Figura 9 <i>Carátulas de informes consolidados de operativos</i>	42
Figura 10 <i>IESPP “Loreto” (izquierda) y Posta “San Antonio” (derecha)</i>	47
Figura 11 <i>Mercado Central de Iquitos</i>	47
Figura 12 <i>Carátula del informe N° 489-2019-CG/L440-VP</i>	51
Figura 13 <i>Municipalidades que cuentan con instrumentos de planificación</i>	55
Figura 14 <i>Municipalidades que han elaborado el Estudio de Caracterización</i>	57
Figura 15 <i>Municipalidades que priorizan acciones de valorización</i>	58
Figura 16 <i>Municipalidades que han reportado información de 2020 en el SIGERSOL</i>	60
Figura 17 <i>Municipalidades que han aprobado arbitrios para 2022</i>	61
Figura 18 <i>Municipalidades que cuentan con información sobre pago de arbitrios</i>	62
Figura 19 <i>Municipalidades que efectuaron EMO a obreros</i>	64
Figura 20 <i>Municipalidades con obreros con vacuna antitetánica</i>	64
Figura 21 <i>Municipalidades con obreros con SCTR</i>	65
Figura 22 <i>Municipalidades con obreros vacunados contra la COVID-19</i>	65
Figura 23 <i>Municipalidades que cuentan con plan de rutas</i>	67
Figura 24 <i>Municipalidades que gestionan erradicación de puntos críticos</i>	69

Figura 25 *Municipalidades que han regulado supervisión* 70

Figura 26 *Municipalidades que han regulado fiscalización y sanción* 70

Resumen

El presente informe tuvo como objetivos: (a) describir intervenciones realizadas a nivel nacional en 2019 y 2022 con la finalidad de verificar si la prestación del servicio de limpieza pública se realizaba en concordancia con la normativa aplicable; (b) detallar la intervención efectuada en la Municipalidad Provincial de Maynas; y, (c) presentar la evaluación de la gestión de residuos sólidos municipales y el servicio de limpieza pública en el departamento de Loreto. En el marco de estas intervenciones, se determinó una muestra de aproximadamente 700 municipalidades a intervenir en cada año, asimismo, se diseñaron instrumentos de recopilación de información que fueron aplicados a los funcionarios responsables de la gestión y manejo de residuos sólidos en las municipalidades respectivas. Para ejemplificar estas intervenciones, se detalló aquella efectuada en la precitada entidad en 2019, describiendo las etapas que comprendió y las actividades realizadas. Finalmente, se presentó el análisis de los resultados obtenidos en 2022 de las intervenciones en el departamento antes referido, que consistió en la identificación de situaciones adversas relacionadas con la carencia de instrumentos de planificación y de Estudios de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, la falta de priorización de acciones de valorización, el incumplimiento en reportar información en el Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos, la falta de implementación de medidas de salud y seguridad para los obreros a cargo de la recolección y transporte de residuos, y de normas para la supervisión, fiscalización y sanción en materia de residuos sólidos, entre otros temas.

Palabras clave: residuos sólidos municipales, gestión de residuos sólidos, manejo de residuos sólidos, servicio de limpieza pública, servicios de control, Loreto

Abstract

The objectives of this report were: (a) to describe interventions performed at the national level in 2019 and 2022 in order to verify if the provision of the public cleaning service was carried out in accordance with the applicable regulations; (b) to detail the intervention performed in the Provincial Municipality of Maynas; and, (c) to present the evaluation of municipal solid waste management and the public cleaning service in the department of Loreto. Within the framework of these interventions, a sample of approximately 700 municipalities was determined to intervene in each year, likewise, information gathering tools were designed that were applied to officials in charge of the management and handling of solid waste in the respective municipalities. To exemplify these interventions, the one performed in the aforementioned entity in 2019 was detailed, describing the stages it comprised and the activities carried out. Finally, the analysis of the results obtained in 2022 of the interventions in the aforementioned department was presented, which consisted in the identification of adverse situations related to the lack of planning instruments and Municipal Solid Waste Characterization Studies, the lack of prioritization of valorization actions, the lack of information reporting in the Information System for Solid Waste Management, the lack of implementation of health and safety measures for workers in charge of collecting and transporting waste, and regulation for the supervision, inspection and sanction in matters of solid waste, among other issues.

Keywords: municipal solid waste, solid waste management, solid waste handling, public cleaning service, control services, Loreto

I. INTRODUCCIÓN

El crecimiento poblacional y la mayor demanda de recursos ocasionan naturalmente un aumento en la generación de residuos sólidos. A nivel mundial, se ha estimado que en 2016 se generaron más de dos mil millones de toneladas (MT) de residuos a nivel mundial; solo en América Latina y el Caribe se generaron 231 MT durante ese periodo, y se proyecta que llegarán a 369 MT en 2050 (Kaza *et al.*, 2018).

Considerando su magnitud y los riesgos que representan para la sociedad y el ambiente, la gestión integral de residuos sólidos resulta de gran interés, teniendo en cuenta que su manejo irresponsable puede causar impactos negativos como la contaminación del suelo, agua y aire, así como serios problemas de salud a las personas (*World Health Organization*, 2015).

En este contexto, la Contraloría General de la República realizó en 2019 y 2022 intervenciones coordinadas masivas a nivel nacional con la finalidad de verificar si la prestación del servicio de limpieza pública a cargo de municipalidades provinciales y distritales se realizaba en concordancia con la normativa aplicable. Estas intervenciones consistieron en la verificación de los procesos y actividades comprendidas en la gestión y manejo de residuos sólidos, desde su generación hasta su disposición final.

Por lo antes expuesto, este informe ha sido elaborado teniendo como objetivos describir las intervenciones antes referidas, detallar la intervención efectuada en la Municipalidad Provincial de Maynas, y presentar la evaluación de la gestión de residuos sólidos y el servicio de limpieza pública a cargo de las municipalidades del departamento de Loreto.

1.1. Trayectoria del autor

El autor de este informe cuenta con el grado de Bachiller en Ingeniería Ambiental, aprobado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de la Universidad Nacional Federico Villarreal (UNFV) el 9 de noviembre de 2015, como consta en la Resolución Decanal N° 099-2015-SA-FIGAE-UNFV de la misma fecha, y conferido por el

Consejo Universitario de la UNFV el 11 de diciembre de 2015, como consta en la Resolución Rectoral N° 9205-2015-CU-UNFV de la misma fecha. Perteneció al Quinto Superior de su promoción de estudios universitarios para la obtención del grado.

1.1.1. Formación académica

La formación académica de mayor relevancia del autor adquirida luego de la obtención del grado de Bachiller comprende estudios de especialización en agua y saneamiento (Curso de Especialización en Agua y Saneamiento a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento), control gubernamental (Programa de Formación e Incorporación de Nuevos Talentos en Control Gubernamental a cargo de la Contraloría General de la República) y auditoría (Auditoría y Control Interno Gubernamental a cargo de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana).

De forma complementaria, el autor ha cursado diversos estudios informáticos (*e.g.*, AutoCAD a cargo de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, ArcGIS a cargo de la Universidad Nacional de Ingeniería), de idiomas (*e.g.*, Inglés avanzado a cargo de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Portugués básico a cargo de la UNFV), entre otros orientados a su desarrollo profesional (*e.g.*, Curso de Productividad Personal en la Era Digital a cargo de la Fundación Santa María la Real de España y certificado por *Google*, *Rhetoric: The Art of Persuasive Writing and Public Speaking* a cargo de *Harvard University* de Estados Unidos y certificado por *edX*).

1.1.2. Experiencia profesional

En relación con su experiencia profesional, el autor se ha desempeñado en el sector público y privado en la ejecución de actividades relacionadas con la gestión de residuos sólidos, la elaboración de instrumentos de gestión ambiental de proyectos del sector saneamiento, la supervisión y monitoreo de un proyecto de energías renovables, y la fiscalización de la gestión pública, entre otras labores, ocupando posiciones como Supervisor Ambiental

(Deventech y Avianca), Especialista en Sistemas de Información Geográfica (SGI Parra), Asistente en Gestión Ambiental (Consortio Agua Selva) y Auditor Gubernamental (Contraloría General de la República).

Adicionalmente, el autor ha participado como asistente y organizador en múltiples eventos académicos y actividades de voluntariado, entre las que se destaca su intervención en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático 2014 (Lima COP20/CMP10), organizada por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Organización de las Naciones Unidas y el Ministerio del Ambiente; así como en la Arborización del Bosque Urbano de Mangamarca (San Juan de Lurigancho) y del Bosque Urbano de Piedras Gordas (Ancón), organizada por el Servicio de Parques de Lima de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

1.2. Descripción de la institución

La Contraloría General de la República (CGR) es una entidad pública descentralizada, dotada de autonomía (administrativa, funcional, económica y financiera) por la Constitución peruana vigente (Constitución Política del Perú de 1993, 29 de diciembre de 1993, artículo 82), conforme a su ley orgánica (Ley N° 27785, 23 de julio de 2002, artículo 16), en la cual se establece que la institución es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control (SNC), a cargo de dirigir y supervisar el control gubernamental, que consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, de acuerdo a la precitada ley (artículo 6), así como de la correcta aplicación de las políticas públicas y del uso de los recursos y bienes estatales.

Creada mediante un decreto supremo de 26 de septiembre de 1929 como una repartición administrativa del Ministerio de Hacienda, y ratificada su creación por medio de la Ley N° 6784 de 28 de febrero de 1930 (CGR, 2013, p. 128), la institución adquiere rango constitucional otorgado por la Constitución de 1933 (29 de marzo de 1933, artículo 10),

y su denominación como organismo autónomo, con independencia administrativa y funcional, en mérito a la Ley N° 14816 (17 de febrero de 1964, artículo 67).

En sus 92 años de vida institucional, las atribuciones, funcionamiento y organización de la CGR han sido regulados a través de múltiples normas. Actualmente, la normativa que regula la institución está conformada por la Constitución Política del Perú de 1993, vigente a partir del 31 de diciembre de 1993; la Ley N° 27785, Ley Orgánica del SNC y de la CGR, vigente a partir del 23 de julio de 2002; la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la CGR y del SNC, vigente a partir del 29 de marzo de 2018; entre otras normas, incluyendo aquellas disposiciones aprobadas mediante Resolución de Contraloría.

Como Entidad Fiscalizadora Superior (EFS) del Perú, la institución integra el Comité Directivo de la Organización Internacional de EFS (INTOSAI, por sus siglas en inglés) y preside la Organización Latinoamericana y del Caribe de EFS (OLACEFS), lo cual le permite promover acciones de cooperación técnica orientadas a fortalecer el desarrollo de capacidades y obtener recursos no reembolsables en beneficio del SNC.

1.2.1. Información general

En la Tabla 1 se presenta información sobre la institución, como su denominación, número del RUC, nombre y cargo de su titular, datos de contacto y de su creación.

Tabla 1

Información general sobre la institución

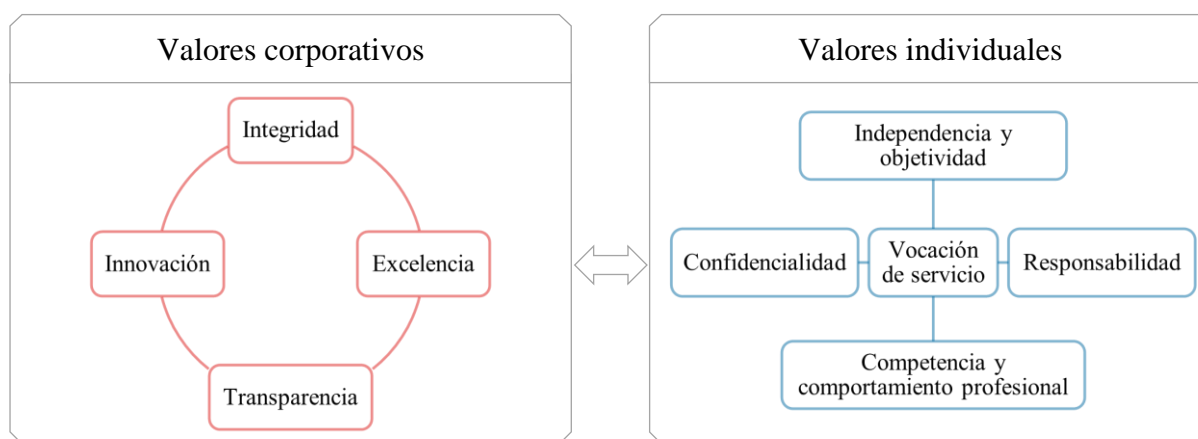
Información	Detalle
Denominación	Contraloría General de la República
RUC	20131378972
Titular	Nelson Eduardo Shack Yalta, Contralor General de la República
Teléfono	01 330 3000
Correo para consultas	consultas@contraloria.gob.pe
Dirección	Jr. Camilo Carrillo N° 114, Jesús María – Lima, Perú
Horario de atención	De lunes a viernes, de 8:30 a.m. a 5:30 p.m.
Norma de creación	Ley N° 6784
Fecha de creación	28 de febrero de 1930

1.2.2. Valores corporativos e individuales

En el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022 – 2024 de la CGR, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 124-2022-CG (25 de marzo de 2022), se han establecido los valores corporativos e individuales (ver Figura 1) que orientan el accionar de la institución y de su personal, en concordancia con la “Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción”, la “Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública” y las recomendaciones de los organismos internacionales que agrupan las EFS; asimismo, en su proposición se han tenido en cuenta los principios establecidos en la Ley N° 27185, Ley de Código de Ética de la Función Pública, y la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.

Figura 1

Valores de la institución



Nota. Adaptada de la Resolución de Contraloría N° 124-2022-CG (25 de marzo de 2022).

1.2.3. Misión de la institución

De acuerdo al PEI 2022 – 2024 de la CGR, la misión de la institución es “dirigir, ejecutar y supervisar con autonomía el control gubernamental a las entidades públicas para contribuir al uso eficaz, eficiente y transparente de los recursos públicos”.

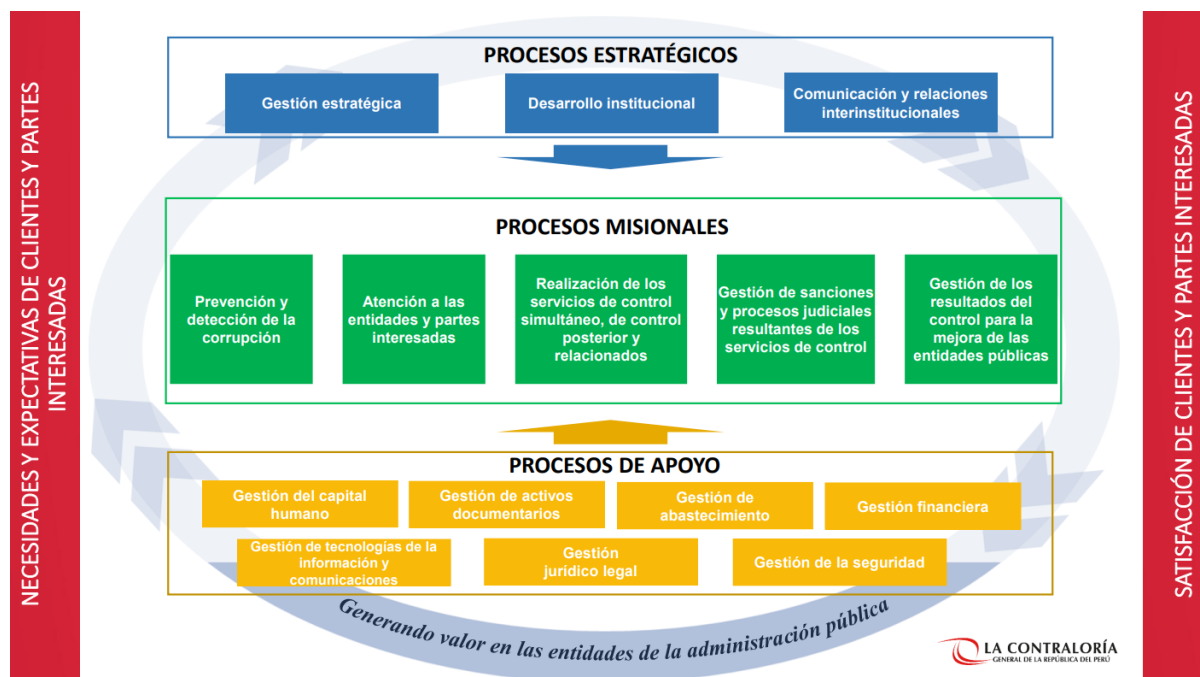
1.2.4. Procesos misionales

Por medio de la Resolución de Contraloría N° 279-2021-CG (6 de diciembre de 2021), modificada por la Resolución de Contraloría N° 255-2022-CG (13 de julio de 2022), se aprobó

el Mapa de Procesos de la CGR (ver Figura 2), que comprende tres (3) procesos estratégicos, cinco (5) procesos misionales y siete (7) procesos de apoyo.

Figura 2

Mapa de procesos de la institución



Nota. Tomada de la Resolución de Contraloría N° 255-2022-CG (13 de julio de 2022).

A través de sus procesos misionales, la institución obtiene productos y ofrece servicios que entregan y agregan valor a las entidades públicas en los tres niveles de gobierno, a las organizaciones de la sociedad civil y de la academia, a los funcionarios y servidores públicos, y a la ciudadanía en general. Representan las actividades esenciales que la institución ejecuta para cumplir su misión. Entre ellos, resulta de particular interés la “realización de los servicios de control simultáneo, de control posterior y relacionados”, que comprende los procesos coordinados y articulados para evaluar los actos y resultados del ejercicio de la función pública, como los servicios de control simultáneo y posterior.

1.2.5. Servicios de control

En las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas mediante Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG (24 de diciembre de 2021), los servicios de control se definen

como el “conjunto de procesos cuyos productos tienen como propósito dar una respuesta satisfactoria a las necesidades de control gubernamental que corresponde atender a los órganos del SNC [CGR, Órganos de Control Institucional y Sociedades de Auditoría]”, y son clasificados en servicios de control previo, simultáneo y posterior (ver Figura 3), cuyo desarrollo comprende la aplicación de técnicas, prácticas, métodos y diversas herramientas.

Figura 3

Clasificación de servicios de control y modalidades

Servicios de control previo	<ul style="list-style-type: none"> • Autorizaciones de presupuestos adicionales de obra y mayores servicios de supervisión. • Información sobre las operaciones que en cualquier forma comprometan el crédito o capacidad financiera del Estado. • Opinión sobre las contrataciones con carácter de secreto militar o de orden interno. • Otros establecidos por Ley.
Servicios de control simultáneo	<ul style="list-style-type: none"> • Control concurrente. • Visita de control. • Orientación de oficio. • Otros que se establezcan.
Servicios de control posterior	<ul style="list-style-type: none"> • Auditorías: <ul style="list-style-type: none"> ○ Auditoría Financiera. ○ Auditoría de Desempeño. ○ Auditoría de Cumplimiento. ○ Otras que se establezcan. • Acción de Oficio Posterior. • Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad. • Otros que se establezcan.

Nota. Adaptada de la Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG (24 de diciembre de 2021).

Para llevar a cabo los servicios de control en sus diferentes modalidades, la CGR ha emitido normativa específica, conformada principalmente por directivas aprobadas mediante Resolución de Contraloría, que determina las características y las condiciones de los servicios de control y sus modalidades, así como el formato y contenido de los informes de control, emitidos como resultado de la ejecución de los servicios.

1.2.5.1. Servicios de control previo

La institución efectúa este tipo de servicios a los procesos encargados expresamente por ley, como el pago de presupuestos adicionales de obra, adquisiciones y contrataciones de

bienes, servicios u obras con carácter de secreto militar, exonerados de procedimientos de selección, y la opinión sobre operaciones de endeudamiento. Su desarrollo está regulado principalmente por las directivas presentadas en la Tabla 2.

Tabla 2

Directivas que regulan el servicio de control previo

Número	Denominación	Documento de aprobación	Fecha de publicación
018-2020-CG/NORM	Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra	Resolución de Contraloría N° 387-2020-CG	6/01/2021
019-2020-CG/NORM	Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Supervisión de Obra	Resolución de Contraloría N° 387-2020-CG	6/01/2021
012-2016-CG/GPROD	Emisión del Informe Previo establecido por el literal l) del artículo 22° de la Ley N° 27785	Resolución de Contraloría N° 148-2016-CG	14/05/2016
010-2021-CG/SIE	Servicio de Control Previo a las Contrataciones Directas con Carácter Secreto, Secreto Militar o por razones de Orden Interno	Resolución de Contraloría N° 236-2021-CG	5/11/2021
007-2001-CG/B140	Emisión de opinión previa de la Contraloría General en adquisiciones y contrataciones con carácter de secreto militar u orden interno exoneradas de licitación pública, concurso público o adjudicación directa	Resolución de Contraloría N° 046-2001-CG	20/04/2001

1.2.5.2. Servicios de control simultáneo

Este tipo de servicios es efectuado por la institución a actos, hechos o actividades de un proceso en curso con la finalidad de alertar sobre la existencia de hechos que pongan en riesgo el resultado o logro de los objetivos de las entidades sujetas a control. En los informes emitidos como resultado de este tipo de servicios se identifican situaciones adversas que son comunicadas a los titulares de las entidades respectivas con el fin de que dispongan la implementación oportuna de las medidas preventivas o correctivas que correspondan.

La principal norma que regula este tipo de servicios es la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG (31 de mayo de 2022), que desarrolla disposiciones generales y específicas para ejecutar sus diversas modalidades, incluyendo las particularidades de sus etapas, plazos y responsables.

Además de las modalidades antes listadas (ver Figura 3), en el numeral 7.4 de la directiva señalada en el párrafo anterior se establece una intervención de carácter masivo denominada “Operativo del servicio de control simultáneo”, realizada en paralelo, de forma estandarizada y con objetivo común, a un grupo determinado de instituciones públicas, respecto de un hito de control o una actividad de un proceso en curso.

Esta intervención masiva también estuvo regulada por la Directiva N° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG (30 de marzo de 2019), y la Directiva N° 017-2016-CG/DPROCAL “Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 432-2016-CG (4 de octubre de 2016). Cabe señalar que, en esta última norma se establecieron modalidades distintas a las señaladas anteriormente, como la “acción simultánea” y la “visita preventiva”, las cuales no se encuentran vigentes en la actualidad.

1.2.5.3. Servicios de control posterior

Este tipo de servicios se realiza con el objeto de examinar los actos y resultados ejecutados por las instituciones en la gestión de los bienes, recursos y operaciones. Pueden ser auditorías, servicios de control específico a hechos con presunta irregularidad, acción de oficio posterior y otros que se establezcan. En los informes emitidos como resultado de las auditorías de cumplimiento y los servicios de control específico, a diferencia de las otras modalidades, se identifican presuntas responsabilidades administrativas, civiles o penales a funcionarios y servidores públicos, algunos de los cuales pueden tener más de una responsabilidad.

Cada una de sus modalidades se desarrolla en el marco de normas específicas e independientes, emitidas por la institución con el propósito de regular y estandarizar su proceso, etapas, características y responsabilidades. En la Tabla 3 se presentan las directivas principales que regulan estos servicios:

Tabla 3

Directivas que regulan el servicio de control posterior

Número	Denominación	Documento de aprobación	Fecha de publicación
001-2022-CG/NORM	Auditoría de Cumplimiento	Resolución de Contraloría N° 001-2022-CG	9/01/2022
004-2022-CG/VCSCG	Auditoría Financiera Gubernamental	Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG	15/02/2022
002-2022-CG/VCSCG	Auditoría de Desempeño	Resolución de Contraloría N° 002-2022-CG	9/01/2022
007-2021-CG/NORM	Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad	Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG	12/06/2021
023-2022-CG/VCIC	Acción de Oficio Posterior	Resolución de Contraloría N° 331-2022-CG	18/10/2022

1.2.6. Control ambiental

Como organismo constitucionalmente autónomo y ente rector del SNC, la CGR realiza acciones de control en las entidades encargadas de la administración del medio ambiente y los recursos naturales. Estas acciones están orientadas a identificar las deficiencias y riesgos en la gestión de las entidades con la finalidad de contribuir con la protección de la diversidad biológica nacional, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales del país, entre otros fines ambientales.

La institución inicia sus actividades en materia de auditoría ambiental en 1999 (CGR, 2015, p. 9) con la emisión de la Ley N° 27066 (15 de febrero de 1999), Ley que modifica el artículo 19° del Decreto Ley N° 26162, Ley del Sistema Nacional de Control, al añadir como atribución de la CGR “la auditoría del ambiente y de los recursos naturales” (artículo único).

En la actualidad, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del SNC y de la CGR (23 de julio de 2002) regula las atribuciones vigentes de la institución, entre las cuales se incluye:

Efectuar acciones de control ambiental y sobre los recursos naturales, así como sobre los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación, informando semestralmente sobre el resultado de dichas acciones y sobre los procesos administrativos y judiciales, si los hubiere, a las comisiones competentes del Congreso de la República. (Artículo 22, inciso i)

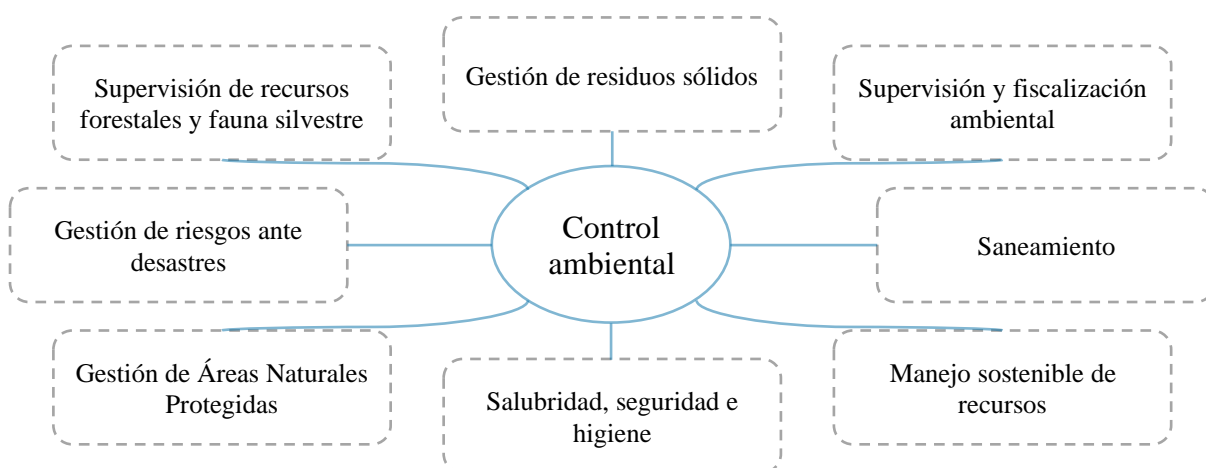
A nivel nacional, la gestión ambiental tiene carácter transectorial y está a cargo de Ministerios, organismos fiscalizadores, y Gobiernos Regionales y Locales, de acuerdo a las competencias ambientales establecidas en sus leyes orgánicas y la Constitución Política del Perú. Por consiguiente, la institución ejecuta el control gubernamental a las entidades públicas encargadas de la administración, regulación, supervisión y fiscalización del aprovechamiento de los recursos naturales, y de la gestión del ambiente.

1.2.6.1. Áreas temáticas

Las acciones de control en material ambiental son ejecutadas por las unidades orgánicas de la CGR, así como por los Órganos de Control Institucional a nivel nacional, y comprenden diversas áreas temáticas (ver Figura 4).

Figura 4

Áreas temáticas del control ambiental



1.2.6.2. Deficiencias comunes

El control ambiental ejercido por la CGR y los Órganos de Control Institucional se desarrolla principalmente a través de las modalidades de los servicios de control simultáneo (control concurrente, visita de control y orientación de oficio) y determinadas modalidades del servicio de control posterior (servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad, acción de oficio posterior y auditoría de cumplimiento).

En los informes de control emitidos como resultado de la ejecución de estas modalidades de servicios se han identificado deficiencias comunes en los procesos de las entidades sujetas a control. En la Tabla 4 se muestra una breve descripción de las deficiencias identificadas en informes de control resultantes de las acciones de control en material ambiental a cargo de la institución.

Tabla 4

Deficiencias comunes identificadas en informes de control

Tipo	Descripción
Deficiencias normativas	Falta de actualización de normas internas de las entidades, ausencia de normas técnicas para el cumplimiento de funciones, regulación inadecuada de los procedimientos administrativos.
Deficiencias en planificación	Falta de programación de actividades dirigidas al logro de objetivos y metas.
Deficiencias en la ejecución y funcionamiento	Incumplimiento de funciones, falta de actualización de inventarios, deficiencias en la gestión de la información, ejecución de acciones sin autorización o sustento en una función, debilidades operativas y técnicas.
Deficiencias en la supervisión y control	Falta de supervisión o monitoreo de procedimientos o actividades, ausencia de controles internos respecto al manejo de recursos.

Nota. Adaptada del documento “Informe Semestral para el Congreso de la República” (CGR, 2015, p. 6 y 7).

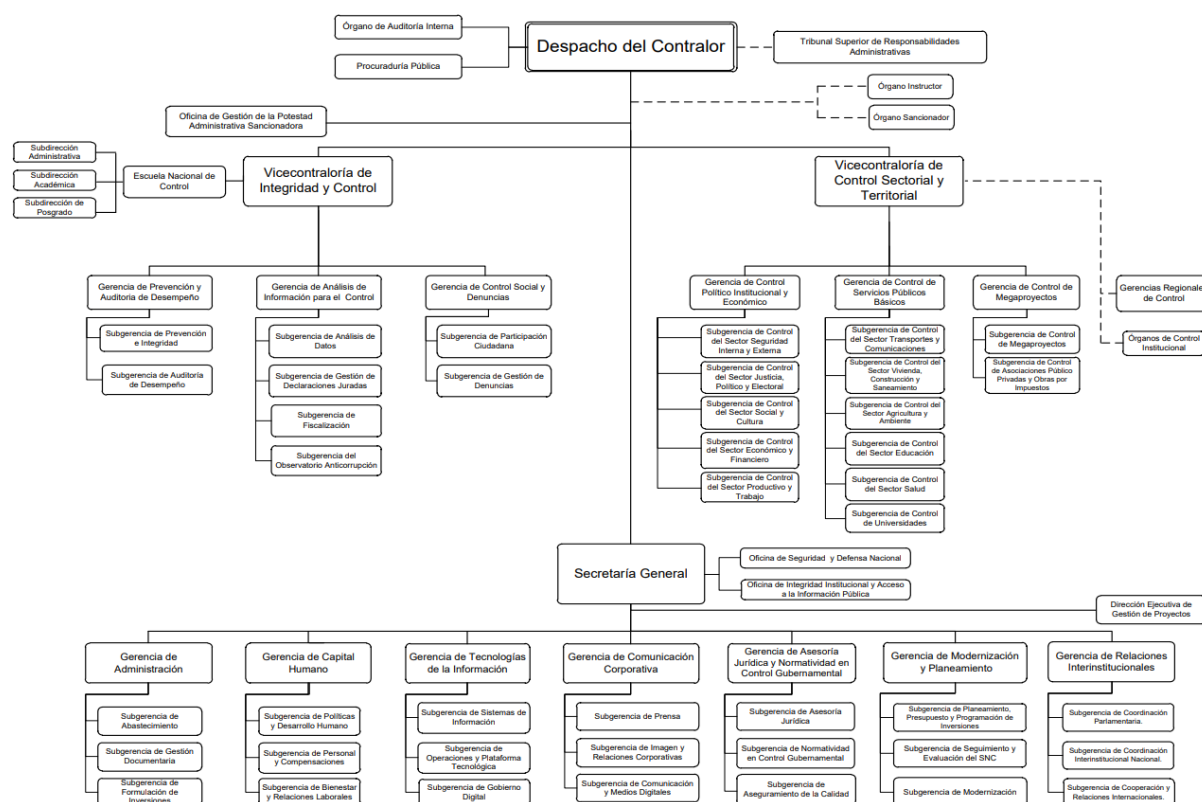
1.3. Organigrama de la institución

Por medio de la Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG (4 de septiembre de 2021), modificada por las Resoluciones de Contraloría N° 047-2022-CG (1 de marzo de 2022) y N° 161-2022-CG (9 de abril de 2022), respectivamente, se aprobó la Estructura Orgánica de

la CGR y sus modificatorias (ver Figura 5), que comprende Órganos de Alta Dirección (Despacho del Contralor, Vicecontraloría de Integridad y Control, Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, y Secretaría General), Órgano Resolutivo, Órgano de Control, Órgano de Defensa Jurídica, Órganos de Administración Interna, Órganos de Línea, Órgano Académico, Órganos Desconcentrados y Órganos de Control Institucional.

Figura 5

Estructura Orgánica de la institución



Nota. Tomada de la Resolución de Contraloría N° 161-2022-CG (9 de abril de 2022).

1.4. Áreas y funciones desempeñadas

Desde el inicio de su vínculo laboral con la institución en 2018 hasta el presente, el autor ha laborado en diversas unidades orgánicas o áreas (Tabla 5), entre Subgerencias y Órganos de Control Institucional de diversas entidades públicas, en los departamentos de Lima y Loreto, y la Provincia Constitucional del Callao.

Tabla 5

Áreas de la institución donde ha laborado el autor

Área de la institución	Ubicación
Subgerencia de Control del Sector Agricultura y Ambiente	Lima
Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Maynas, Loreto	Loreto
Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista	Callao
Subgerencia de Atención de Denuncias	Loreto
Subgerencia de Control del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento	Lima
Órgano de Control Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Lima

Las áreas en las que el autor ha desempeñado funciones de mayor relevancia en su especialidad son los Órganos de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Maynas y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Se debe precisar que se ha trabajado en estas entidades, manteniendo vínculo contractual con la institución, a través de la asignación temporal a la cual están sujetos sus trabajadores.

1.4.1. Municipalidad Provincial de Maynas

Las funciones desempeñadas en esta entidad están relacionadas con la labor de fiscalización de aspectos ambientales en diferentes etapas de proyectos de inversión y en la prestación de servicios públicos básicos, mediante el desarrollo de servicios de control simultáneo como visitas preventivas, visitas de control y controles concurrentes, ocupando el cargo de integrante, jefe de comisión o supervisor.

Esta labor consistió principalmente en verificar que la ejecución de los proyectos y la prestación de los servicios se realice en concordancia con la normativa ambiental aplicable, las estipulaciones contractuales y compromisos señalados en los instrumentos de gestión ambiental respectivos, con la finalidad de comunicar riesgos al titular de la entidad y que se adopten acciones preventivas o correctivas oportunas. Los proyectos de inversión en los que el autor ha realizado la labor antes descrita se presentan en la Tabla 6.

Tabla 6*Proyectos de inversión fiscalizados por el autor*

Denominación	Código	Ubicación
Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado y Agua Potable de las vías Jr. Libertad, Jr. Alfonso Ugarte, Ca. 9 de Diciembre, Jr. Morona, Jr. Ricardo Palma, Jr. Brasil, Jr. Sargento Lores, Jr. Calvo de Araujo, Jr. Putumayo, Jr. Loreto, Jr. Condamine en el distrito de Iquitos – provincia de Maynas – Loreto	2359180	Loreto
Reparación de tubería; en el (la) Línea Matriz de Agua Potable en dos tramos del Jr. Arequipa, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, región Loreto	2407372	Loreto
Mejoramiento, ampliación del servicio de limpieza pública en el distrito de Iquitos, y en el proceso de disposición final de residuos sólidos municipales, en los distritos de Iquitos, Punchana y Belén, provincia de Maynas, Loreto (Etapas I y II)	2280453	Loreto

En relación con la prestación de servicios públicos básicos, el autor ha participado en la fiscalización de la gestión y manejo de residuos sólidos, el abastecimiento de agua potable, la disposición de aguas residuales y el manejo de aguas pluviales, mayormente en los distritos de Iquitos y Fernando Lores en la provincia de Maynas.

1.4.2. Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

De manera similar, en esta entidad se han desempeñado funciones relacionadas con la labor de fiscalización de aspectos ambientales y procesos constructivos en la ejecución de Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) en el marco de la Reconstrucción con Cambios a cargo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, por medio del desarrollo de controles concurrentes. Esta labor consistió en verificar que la ejecución de las IRI se realice en concordancia con la normativa ambiental aplicable, las estipulaciones contractuales y compromisos señalados en los instrumentos de gestión ambiental respectivos, con la finalidad de comunicar riesgos al titular de la entidad y que se adopten acciones preventivas o correctivas oportunas.

Cabe señalar que, el control concurrente es una de las modalidades de los servicios de control simultáneo y consiste en el acompañamiento sistemático multidisciplinario a un

conjunto de hitos de control pertenecientes a un proceso en curso, como la ejecución de una obra. Las IRI en las que el autor ha realizado o se mantiene realizando el control concurrente se presentan en la Tabla 7.

Tabla 7

Intervenciones fiscalizadas por el autor

Denominación	Código	Ubicación
Rehabilitación de los servicios de agua potable y planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad Pichu Pichu, distrito Santa Rosa de Quives, provincia Canta, departamento Lima	2440500	Lima
Rehabilitación de los Servicios de Agua Potable y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la localidad Yaso, distrito Santa Rosa de Quives, provincia Canta, departamento Lima	2440027	Lima
Rehabilitación de los Servicios de Agua Potable y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la localidad Cumbe, distrito San Mateo de Otao, provincia Huarochirí, departamento Lima	2440579	Lima
Rehabilitación de los Servicios de Agua Potable y PTAR en la localidad Salpín, distrito San Mateo de Otao, provincia Huarochirí, departamento Lima	2440480	Lima
Rehabilitación de los servicios de agua potable y planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad Pariamarca, distrito Canta, provincia Canta, departamento Lima	2441726	Lima
Rehabilitación del Servicio de Agua Potable en las localidades San Miguel y Campanario, distrito Río Grande, provincia Palpa, departamento Ica	2439241	Ica
Rehabilitación del Servicio de Agua Potable en la localidad La Isla, distrito Río Grande, provincia Palpa, departamento Ica	2439240	Ica
Rehabilitación de la línea de impulsión de alcantarillado de la Quebrada Tucillal y del reservorio apoyado Acapulco R=400m ³ , distrito de Zorritos, provincia de Contralmirante Villar, región Tumbes	2508188	Tumbes

II. DESCRIPCIÓN DE UNA ACTIVIDAD ESPECÍFICA

La fiscalización de la gestión y el manejo de los residuos sólidos, a través de la verificación de los procesos y actividades comprendidas desde su generación hasta su disposición final a cargo de las entidades públicas con competencia en la materia, representa una de las áreas temáticas ambientales de mayor importancia para la institución. Como muestra de ello, en 2019 y 2022 se realizaron intervenciones coordinadas masivas a nivel nacional, denominadas “operativos”, que tuvieron la finalidad de verificar si la prestación del servicio de limpieza pública a cargo de municipalidades provinciales y distritales se realizaba en concordancia con la normativa aplicable.

En el presente capítulo se presentarán las bases teóricas y normativas bajo las cuales se desarrollaron las intervenciones antes referidas. Además, se describirán los objetivos, el alcance, los criterios para determinar la muestra de municipalidades intervenidas, y la metodología aplicada para la ejecución de los operativos. De manera específica, se detallará la intervención realizada en la Municipalidad Provincial de Maynas en 2019. Posteriormente, a partir de los resultados obtenidos en 2022, se presentará la evaluación de la gestión de residuos sólidos y el servicio de limpieza público a cargo de las municipalidades del departamento de Loreto que formaron parte de los operativos.

2.1. Marco teórico y normativo

Para comprender la naturaleza de las intervenciones efectuadas en el marco de los precitados operativos con motivo de participar en su realización ha sido menester estar capacitado en aspectos relacionados con la gestión y el manejo de los residuos sólidos, así como en el rol de las municipalidades en la prestación del servicio de limpieza pública; además, ha sido fundamental conocer las normas de diferente jerarquía involucradas en la materia sujeta a control para poder utilizarlas como criterio en la identificación de deficiencias en las

actividades fiscalizadas durante las intervenciones. Por consiguiente, en la presente sección se describirán las bases teóricas y normativas correspondientes.

2.1.1. Residuos sólidos municipales

En la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1278 (23 de diciembre de 2016), se define a los residuos sólidos como los objetos, materiales, sustancias o elementos resultantes del consumo o uso de un bien o servicio, desprendidos para ser manejados priorizando su valorización (anexo). Respecto a los residuos municipales, se señala que están conformados por residuos domiciliarios y provenientes del barrido y limpieza de espacios públicos, incluyendo playas y actividades cuyos residuos se puedan asimilar a los servicios de limpieza pública en el ámbito de su jurisdicción (anexo).

2.1.2. Gestión de residuos sólidos

De acuerdo al Glosario de Términos para la Gestión Ambiental Peruana (GTGAP), elaborado por la Dirección General de Políticas, Normas e Instrumentos de Gestión Ambiental (Ministerio del Ambiente [MINAM], 2012), y al Plan Nacional de Gestión de Residuos Sólidos 2016 – 2024 (PLANRES 2016 – 2024), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 191-2016-MINAM (27 de julio de 2016), la gestión de residuos sólidos comprende:

Toda actividad técnica administrativa de planificación, coordinación, concertación, diseño, aplicación y evaluación de políticas, estrategias, planes y programas de acción de manejo apropiado de los residuos del ámbito de gestión municipal o no municipal, tanto a nivel nacional, regional como local. (MINAM, 2012, p. 8)

Asimismo, en el Decreto Legislativo N° 1278 (23 de diciembre de 2016) se señala que la gestión integral de residuos sólidos tiene como finalidad prevenir o minimizar la generación de estos residuos en su origen, frente a otras alternativas, y respecto a los residuos generados, preferir su recuperación y valorización, añadiendo que la disposición final constituye la última alternativa de manejo.

2.1.2.1. Componentes de la gestión

En el documento “Fiscalización Ambiental en Residuos Sólidos de Gestión Municipal Provincial” (Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental [OEFA], 2014), se señalaron componentes comprendidos en la gestión de residuos sólidos (ver Figura 6), que consisten en un conjunto de actividades técnicas y administrativas (Rivera *et al.*, 2020). El detalle de cada uno de los componentes de la gestión de residuos sólidos se presenta en el precitado informe.

Figura 6

Componentes de la gestión de residuos sólidos



Nota. Tomada del documento “La Prestación del Servicio de Limpieza Pública en el Perú” (Rivera *et al.*, 2020, Figura 2).

2.1.2.2. Instrumentos para la gestión

Por otra parte, en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM (21 de diciembre de 2017), se describen los principales instrumentos para la gestión de residuos sólidos en el país (ver Tabla 8).

Tabla 8

Instrumentos para la gestión de residuos sólidos

Instrumento	Definición
Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PLANRES)	Instrumento para la gestión residuos sólidos basados en el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Acción Ambiental y compromisos internacionales. (Artículo 9)

Instrumento	Definición
Planes de Gestión de Residuos Sólidos Municipales	Instrumentos de planificación sobre residuos sólidos de gestión municipal. Comprende al Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales y el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales, los cuales deben estar alineados al PLANRES. (Artículo 10)
Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos	Instrumento técnico elaborado por municipalidades, en el que se formulan actividades relacionadas con la segregación en la fuente y la recolección selectiva de residuos, sustentadas en el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales. (Artículo 11)
Acuerdo de Producción Limpia	Instrumentos de promoción que introducen en las actividades productivas acciones que trascienden el cumplimiento de la legislación vigente. (Artículo 12)
Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos municipales y no municipales	Instrumento para reportar información sobre planificación, gestión y manejo de residuos sólidos del ámbito municipal y no municipal. (Artículo 13)
Inventario Nacional de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos	Instrumento que comprende las áreas degradadas por residuos sólidos del ámbito municipal y no municipal provenientes de las actividades de construcción y demolición. (Artículo 14)

Nota. Adaptado del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM (21 de diciembre de 2017).

2.1.3. Manejo de residuos sólidos

De acuerdo al GTGAP y al PLANRES 2016 – 2024, el manejo de residuos sólidos comprende “toda actividad técnica operativa de residuos sólidos que involucre manipuleo, acondicionamiento, transporte, transferencia, tratamiento, disposición final o cualquier otro procedimiento técnico operativo usado desde la generación hasta su disposición final” (MINAM, 2012, p. 9). En el Decreto Legislativo N° 1278 (23 de diciembre de 2016) se señalan las operaciones comprendidas en el manejo de residuos sólidos (ver Tabla 9).

Tabla 9

Operaciones del manejo de residuos sólidos

Operación	Descripción
Segregación	Realizada en la fuente o en infraestructura de valorización de residuos autorizada. (Artículo 33)
Barrido y limpieza de espacios públicos	Tiene por finalidad que los espacios públicos queden libres de residuos sólidos. (Artículo 35A)
Recolección selectiva	Efectuada de acuerdo a disposiciones emitidas por la autoridad municipal competente. (Artículo 35)

Operación	Descripción
Transporte	Traslado de residuos hasta infraestructura de valorización o disposición final. (Artículo 38)
Almacenamiento	Realizado siguiendo criterios de segregación y normatividad municipal aplicable. (Artículo 36)
Acondicionamiento	Transformación física de residuos para su valorización en áreas de acondicionamiento. (Artículo 36A)
Valorización	Transformación química o biológica de residuos para convertirlos en insumos, entre otros. (Artículo 37)
Transferencia	Transferir residuos de vehículo de menor capacidad a uno mayor para continuar proceso de transporte (Artículo 39)
Tratamiento	Procesos, métodos o técnicas para modificar características de residuos y reducir su peligrosidad. (Artículo 40)
Disposición final	Aislamiento o confinamiento de residuos en infraestructura autorizada para eliminar su peligrosidad. (Artículo 41)

Nota. Adaptado del Decreto Legislativo N° 1278 (23 de diciembre de 2016).

2.1.4. Servicio de limpieza pública

Conforme a lo señalado en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27 de mayo de 2003), una de las funciones específicas de las municipalidades distritales es proveer del servicio de limpieza pública, determinando áreas de acumulación de residuos, rellenos sanitarios y de aprovechamiento industrial; por su parte, las municipalidades provinciales tienen como función, entre otras, reglamentar y administrar el servicio de limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos (artículo 80).

Este servicio comprende la recolección, el transporte y la disposición final de los residuos sólidos municipales generados por los predios en el ámbito de su jurisdicción, así como de los escombros y desmontes de obras menores, y el barrido de vías, plazas y otras áreas públicas, de acuerdo al artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1278 (23 de diciembre de 2016). Una definición alternativa se incluye en la “Guía para la Gestión Operativa del Servicio de Limpieza Pública”, aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 091-2020-MINAM (29 de abril de 2020), en la cual se señala que este servicio comprende un conjunto de operaciones y procesos (ver Figura 7), agrupados en dos categorías:

- i. Vinculados directamente con la atención al usuario, como el almacenamiento, barrido y limpieza en espacios públicos, y la recolección de residuos sólidos.

- ii. Vinculados indirectamente con la atención al usuario, como el transporte, la transferencia, la valorización y la disposición final de residuos sólidos, así como su tratamiento.

Figura 7

Operaciones y procesos del servicio de limpieza pública



Nota. Tomada del documento “Guía para la Gestión Operativa del Servicio de Limpieza Pública” (Resolución Ministerial N° 091-2020-MINAM, 29 de abril de 2020).

2.1.5. Base legal aplicable

En la Tabla 10 se presenta la normativa relacionada con las intervenciones realizadas por la institución que serán descritas en la siguiente sección. La referida normativa sirvió de sustento para la identificación de situaciones adversas en la gestión de residuos sólidos municipales y la prestación del servicio de limpieza pública en el departamento de Loreto, como se detallará posteriormente.

Tabla 10*Normativa relacionada con intervenciones*

Norma	Detalle	Fecha de publicación
DL N° 1278	Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos	23/12/2016
DL N° 1501	Modifica el DL N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos	11/05/2020
DS N° 014-2017-MINAM	Reglamento del DL N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos	21/12/2017
DS N° 001-2022-MINAM	Modifica el DS N° 014-2017-MINAM, Reglamento del DL N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos	9/01/2022
RM N° 091-2020-MINAM	Aprueba la “Guía para la Gestión Operativa del Servicio de Limpieza Pública”	29/04/2020
Ley N° 31254	Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales	7/07/2021
Ley N° 27972	Ley Orgánica de Municipalidades	27/05/2003
DS N° 017-2017-TR	Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú	6/08/2017
DS N° 016-2022-PCM	Declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social	27/02/2022
Ley N° 30011	Ley que modifica la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental	26/04/2013
RM N° 247-2013-MINAM	Régimen Común de Fiscalización Ambiental	28/08/2013
DS N° 156-2004-EF	Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal	15/11/2004

Nota. DL = Decreto Legislativo; DS = Decreto Supremo; RM = Resolución Ministerial.

La normativa presentada en la Tabla 10 regula la gestión y el manejo de residuos sólidos, así como las condiciones de trabajo de los obreros municipales a cargo de los servicios de limpieza pública y el financiamiento requerido para su desarrollo.

2.2. Descripción de operativos

En el marco de sus facultades, la institución realizó en 2019 y 2022 los operativos cuya denominación y periodo de evaluación se muestran en la Tabla 11, que describe los informes consolidados emitidos por cada operativo, los cuales incluyen aspectos comunes de las intervenciones efectuadas a nivel nacional y el resumen de sus resultados, que comprenden situaciones adversas que afectan o podrían afectar la gestión y manejo de residuos sólidos municipales. Estos informes fueron comunicados al titular del Ministerio del Ambiente vigente en cada año respectivo a fin de que se adoptaran las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Tabla 11

Informes consolidados de los operativos

Número	Fecha	Denominación de operativo	Periodo de evaluación	Oficio de comunicación
611-2019-CG /AGR-OC	22/02/2019	Por una Ciudad Limpia y Saludable – A la Prestación del Servicio de Limpieza Pública a cargo de Municipalidades	28/01/2019 al 1/02/2019	00628-2019- CG/DC de 15/03/2019
3583-2022-CG /AGR-SOP	5/05/2022	Prestación del Servicio de Limpieza Pública en Municipalidades 2022	14/03/2022 al 8/04/2022	000450-2022- CG/DC de 11/05/2022

Nota. Publicados en el portal web “Buscador de Informes de Servicios de Control”.

2.2.1. Objetivo

En los informes consolidados detallados en la Tabla 11, como objetivo común de los operativos de 2019 y 2022, se señala lo siguiente:

Determinar si la prestación del servicio de limpieza pública a cargo de las municipalidades a nivel nacional, en los procesos de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, se realiza de manera continua, regular, permanente y obligatoria en concordancia con la normativa vigente y estipulaciones contractuales.

Adicionalmente, en el informe consolidado del operativo de 2019, al final del objetivo se añade “a fin de comunicar la existencia de riesgos y oportunidades de mejora a las autoridades municipales; así como, obtener información para futuros servicios de control”, que aplica también al operativo de 2022, aunque no lo incluya en su objetivo.

2.2.2. Alcance

Las intervenciones que formaron parte de ambos operativos se realizaron a nivel nacional y comprendieron la verificación de aspectos vinculados a la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, la disponibilidad de recursos y personal operativo para la prestación del servicio de limpieza pública, la identificación de puntos críticos, y la supervisión y fiscalización realizadas por una muestra representativa de municipalidades ubicadas en todos los departamentos del país.

2.2.3. Determinación de muestra

Para determinar la cantidad de municipalidades a intervenir durante el operativo de 2019, la Subgerencia de Estudios e Investigaciones de la institución elaboró el reporte N° 001-2019-CG/ENCE, incluido como apéndice del informe consolidado del operativo de 2019, detallado en la Tabla 11. En este reporte se explicó de manera detallada el proceso llevado a cabo para definir el diseño muestral y seleccionar la muestra estadística de municipalidades. Para la determinación de las municipalidades a intervenir en el operativo de 2022 se siguió un procedimiento similar, el cual se explicó en el primer apéndice del informe consolidado de dicho operativo, también detallado en la Tabla 11.

Al respecto, en el precitado reporte se señaló que la población objetivo del operativo de 2019 estuvo conformada por 1851 municipalidades a nivel nacional (196 provinciales y 1655 distritales) que contaban con autoridad electa a diciembre de 2017, según el Registro Nacional de Municipalidades a cargo del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). A partir de esta población objetivo se determinó la muestra de municipalidades a intervenir.

2.2.3.1. Criterios para definir muestra

En relación con los criterios para definir las municipalidades que conformaron la muestra a intervenir, la institución determinó que, por motivo de seguridad de sus trabajadores, el operativo no cubriría los distritos ubicados en los ámbitos de intervención directa y de influencia del VRAEM (Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro), de acuerdo al Decreto Supremo N° 112-2017-PCM (24 de noviembre de 2017), así como tampoco se intervendría en las provincias declaradas en estado de emergencia mediante Decretos Supremos N° 117-2018-PCM (29 de noviembre de 2018) y N° 116-2019-PCM (18 de junio de 2019).

Asimismo, se excluyeron 40 distritos que no contaban con proyecciones de población por parte del INEI. Además, tampoco fueron consideradas 969 distritos que se encontraron bajo el ámbito de “municipalidades no consideradas ciudades principales, con menos de 500 viviendas urbanas”, de acuerdo a la clasificación municipal establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas, vigente hasta el 31 de diciembre de 2018, puesto que el Ministerio del Ambiente, en el marco del proceso de articulación territorial del Programa Presupuestal 036 “Gestión Integral de Residuos Sólidos” focalizó su intervención en otras categorías de municipalidades (CGR, 2019b).

2.2.3.2. Muestra a intervenir

Luego de la aplicación de los criterios antes señalados, se determinó el tamaño de la muestra a intervenir utilizando la fórmula del muestreo aleatorio simple, aplicado a estratos previamente identificados, obteniendo una muestra de 674 municipalidades, a las cuales se incorporaron 5 municipalidades distritales con la finalidad de cubrir de manera censal a Lima Metropolitana, y 18 municipalidades provinciales en cuyos Órgano de Control Institucional laboraba un trabajador de la institución.

Por consiguiente, para el operativo de 2019 se determinó que se realizaran intervenciones en 697 municipalidades (entre provinciales y distritales); mientras que, para el operativo de 2022 se determinó que se intervengan 696 municipalidades. Los listados de las municipalidades intervenidas en cada operativo se han incluido como apéndices de los respectivos informes consolidados, detallados en la Tabla 11. Los departamentos o áreas de intervención donde se ubican las municipalidades a intervenir se muestran en la Figura 8, que incluye también la cantidad de municipalidades.

Figura 8

Cantidad de municipalidades por departamentos o áreas de intervención

Departamento o área de intervención	Cantidad de municipalidades	Departamento o área de intervención	Cantidad de municipalidades
Amazonas	20	Lambayeque	29
Ancash	42	Lima Metropolitana	43
Apurímac	18	Lima Provincias	45
Arequipa	40	Loreto	21
Ayacucho	32	Madre de Dios (*)	8
Cajamarca	26	Moquegua	12
Callao	7	Pasco	19
Cusco	44	Piura	37
Huancavelica	16	Puno	47
Huánuco	26	San Martín	34
Ica	29	Tacna	11
Junín	34	Tumbes	11
La Libertad	36	Ucayali	10

(*) En 2022 se intervinieron solo 7 municipalidades en Madre de Dios.

Nota. Adaptada de los informes detallados en la Tabla 11.

2.2.4. Metodología

Las intervenciones en cada municipalidad se llevaron a cabo a través de dos modalidades del servicio de control simultáneo. El operativo de 2019 se realizó bajo la modalidad de “visita preventiva”, regulada por la Directiva N° 017-2016-CG/PROCAL (Resolución de Contraloría N° 432-2016-CG, 4 de octubre de 2016); mientras que, el operativo

de 2022 se realizó bajo la modalidad de “visita de control”, regulada por la Directiva N° 002-2019-CG/NORM (Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, 30 de marzo de 2019).

La visita preventiva fue una modalidad del servicio de control simultáneo que consistió en verificar actividades vinculadas exclusivamente a la prestación de servicios públicos, como el servicio de limpieza pública a cargo de las municipalidades. En la actualidad, la norma que reguló esa modalidad se encuentra derogada, y en cierta medida, dicha modalidad ha sido reemplazada por la visita de control, que consiste en verificar las actividades de un único hito de control de un proceso en curso. El desarrollo de ambas modalidades comprende las etapas de planificación, ejecución y elaboración de informe, que posteriormente serán explicadas a través de la presentación de la intervención en la Municipalidad Provincial de Maynas.

Sobre el particular, como parte del planeamiento de las intervenciones masivas, se diseñaron instrumentos de recopilación de información que fueron aplicados durante la ejecución de los servicios de control respectivos y cuyos datos permitieron elaborar informes dirigidos a cada municipalidad intervenida, los cuales sirvieron para elaborar los informes consolidados de cada operativo.

2.2.4.1. Diseño de instrumentos

Con la finalidad de recopilar información sobre la gestión de residuos sólidos y el servicio de limpieza pública en las municipalidades a intervenir, se diseñaron instrumentos para ser aplicados en las intervenciones a nivel nacional. Estos instrumentos consistieron en seis (6) actas agrupadas en tres (3) categorías: (a) Gestión de residuos; (b) Manejo de residuos: Recolección y transporte; y, (c) Manejo de residuos: Disposición final. Adicionalmente, para el operativo de 2019, se elaboraron cinco (5) anexos complementarios a las actas, según el detalle mostrado en la Tabla 12; mientras que, para el operativo de 2022, solo se elaboró el (1) anexo denominado “Anexo 5A Puntos Críticos y Disposición Final”, complementario al Acta N° 5.

Tabla 12*Instrumentos para recopilar información*

Categoría	Acta		Anexo	
	N°	Denominación	Código	Denominación
Gestión de residuos	1	Datos generales		
	2	Planificación de recursos financieros	2A	Planificación de recursos financieros (Contratos con EO RS)
			2B	Planificación de recursos financieros (Contratos con terceros)
			2C	Estructura funcional programática para el servicio de limpieza pública
4	Recursos humanos			
Manejo de residuos: Recolección y transporte	3	Recolección y transporte	3A	Recolección y transporte
	5	Puntos críticos y supervisión	5A	Puntos críticos y supervisión
Manejo de residuos: Disposición final	6	Disposición final		

Nota. EO RS = Empresa operadora de residuos sólidos.

Las actas elaboradas para cada operativo coinciden en su denominación y en sus categorías, y comprenden múltiples preguntas sobre diversos aspectos de la gestión y el manejo de residuos sólidos municipales. Sin embargo, las actas de 2022 varían respecto a las actas de 2019 en la organización y contenido de sus preguntas, lo cual se explica por la existencia de lecciones aprendidas durante el primer operativo que permitieron mejorar las actas, y la actualización normativa, puesto que las normas sobre la materia han sido modificadas en los últimos años.

Los formatos estándar de las actas y anexos utilizados en los operativos se han incluido como apéndices de los informes consolidados de cada operativo, detallados en la Tabla 11.

2.2.4.2. Identificación de responsables

Las municipalidades cuentan con documentos de gestión institucional (Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Manual de Perfiles de Puestos, entre otros) en los que se establece un organigrama y se señalan las funciones de cada

unidad orgánica y de los funcionarios, entre los cuales están aquellos cuya labor se vincula con la prestación del servicio de limpieza pública.

Para identificar a los responsables de las actividades relacionadas con la gestión y el manejo de residuos sólidos en las municipalidades a intervenir, a quienes se les aplicaría las actas antes descritas, se revisaron los documentos de gestión institucional, así como otras fuentes de información. Esta revisión estuvo a cargo de los colaboradores de la institución encargados de la intervención en cada municipalidad.

2.2.4.3. Aplicación de instrumentos

Con los instrumentos de recolección de información elaborados y los funcionarios respectivos identificados se inició la ejecución coordinada de las intervenciones que comprendieron los operativos con la acreditación de colaboradores, la realización de inspecciones y la aplicación de los instrumentos. Para dicho propósito, se contó con la participación de 1420 colaboradores de la institución, entre quienes estuvo incluido el autor del presente informe, para las intervenciones de 2019, y con 490 colaboradores y 104 monitores ciudadanos para las intervenciones de 2022.

2.2.4.4. Procesamiento de información

La etapa final de cada intervención comprendió el procesamiento de la información recopilada a través de la aplicación de las actas respectivas con la finalidad de identificar riesgos que serían comunicados a los respectivos alcaldes, así como al titular del MINAM.

2.2.5. Resultados

Como resultado de la ejecución de cada intervención, se obtuvo información que permitió identificar situaciones adversas respecto a la gestión y manejo de residuos sólidos en cada municipalidad. A partir del procesamiento de esta información se elaboraron informes de control que fueron comunicados a los respectivos alcaldes con la finalidad de que adopten medidas preventivas o correctivas según correspondan.

En total, se emitieron tantos informes como municipalidades intervenidas, es decir, en 2019 y 2022 se emitieron 697 y 696 informes, respectivamente. Además, con la información total recopilada en todas las intervenciones se elaboraron los informes consolidados de los operativos, detallados en la Tabla 11, cuyas carátulas se muestran en la Figura 9.

Figura 9

Carátulas de informes consolidados de operativos



2.3. Intervención en la Municipalidad Provincial de Maynas

En esta sección se describirán las etapas de planificación, ejecución y elaboración del informe de la intervención en la Municipalidad Provincial de Maynas del departamento de Loreto, en la que el autor del presente informe tuvo una participación significativa durante el desarrollo sus funciones en el Órgano de Control Institucional de la referida entidad.

Cabe resaltar que, esta intervención se realizó de manera paralela y bajo la metodología estándar dispuesta para el operativo de 2019, adaptada en el operativo de 2022, por lo que la

descripción presentada en esta sección sirve para ejemplificar las intervenciones realizadas a nivel nacional durante ambos operativos, y de manera particular, para evaluar la situación sobre la materia en el departamento de Loreto, puesto que la entidad intervenida se encarga de la gestión y manejo de residuos sólidos en el distrito de Iquitos, capital del departamento.

2.3.1. Planificación

En esta primera etapa se elaboró el documento denominado “Plan de Visita Preventiva” en el que se definieron los objetivos generales y específicos de la intervención a la entidad, los procedimientos para su ejecución, información administrativa, entre otros datos que sustentaron la presente intervención. A continuación, se describirán los aspectos más importantes señalados en el documento de planificación antes referido.

2.3.1.1. Objetivos

De acuerdo al Plan de Visita Preventiva respectivo, el objetivo general de la presente intervención coincide con el objetivo del operativo respectivo. Los objetivos específicos establecidos para esta intervención fueron los siguientes:

- i. Comprobar si la Municipalidad Provincial de Maynas gestiona los recursos necesarios para asegurar la sostenibilidad del servicio de limpieza pública en el año fiscal 2019.
- ii. Establecer si el proceso de recolección y transporte de la prestación del servicio de limpieza pública en la Municipalidad Provincial de Maynas, permite el traslado de los residuos sólidos hasta su disposición final, y si cuenta con supervisión que cautele la calidad y cobertura del servicio, en el marco de lo establecido por la normativa aplicable.
- iii. Establecer si en el proceso de disposición final, los residuos sólidos de la Municipalidad Provincial de Maynas, están siendo aislados o confinados adecuadamente, y si se han formulado instrumentos de gestión ambiental de

recuperación o reconversión de áreas degradadas por residuos sólidos municipales, de acuerdo a lo establecido por la normativa aplicable.

2.3.1.2. Procedimientos

Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos de la presente intervención, se planteó una serie de procedimientos alineados al objetivo general y a cada objetivo específico (ver Tabla 13).

Tabla 13

Procedimientos de la intervención

Objetivo	Procedimientos
Objetivo general	a. Acredítese ante el alcalde a fin de dar a conocer los objetivos y alcance del operativo. b. Distribuya al equipo el soporte logístico, así como los procedimientos e instrumentos de verificación estándar. c. Corrobore que las propuestas de alertas preventivas identificados en la etapa de ejecución de la visita preventiva correspondan a alguno de los supuestos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Inadecuada prestación del servicio de limpieza pública. • Afectación al cuerpo hídrico y a la salud de las personas. • Afectación a la salud y seguridad de las personas. d. Corrobore que los riesgos identificados como resultado de la visita preventiva se enmarquen en los casos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Desabastecimiento del servicio. • Posible generación o incremento de puntos críticos. • Reducida cobertura del servicio, así como la formación o permanencia de puntos críticos. • Afectación a la salud y seguridad del trabajador. • Inadecuada prestación del servicio de limpieza pública. • Afectación al ambiente. e. Supervise el desarrollo de los procedimientos y organización de la documentación generada en la ejecución de la visita preventiva. f. Redacte el informe de la visita preventiva.
Objetivo específico i.	a. Complete el Acta N° 1 “Datos generales”, y el Acta N° 2 “Planificación de recursos financieros”. Posteriormente, concluya respecto a: <ul style="list-style-type: none"> • La planificación del servicio, si se cuenta con un Plan de manejo de residuos sólidos vigente y si el periodo de vigencia es menor a 10 años. • Las fuentes de financiamiento para el servicio de disposición final u otros tipos de recursos. • Modalidad de prestación del servicio de limpieza pública, en caso la municipalidad cuente con contrato para el servicio de limpieza pública de forma integral o para alguna de sus etapas: recolección, transporte y disposición final. • Programación de recursos financieros, si los recursos para el servicio de limpieza pública se programaron en el PP0036. • Planificación del costo del servicio, referido a si se cuenta con una estructura de costos para el servicio de limpieza del año fiscal 2019, y si dicha estructura sirve de sustento para el cobro de arbitrios del mismo año; asimismo, si la estructura de costos se encuentra desagregada por etapas (recolección, transporte y disposición final).
Objetivo específico ii.	a. Complete el Acta N° 3 “Recolección y transporte”, y el Acta N° 4 “Recursos humanos”. Posteriormente, concluya respecto a: <ul style="list-style-type: none"> • La frecuencia y horario del servicio de recolección en el ámbito urbano, y de ser el caso, en el ámbito rural; además, del repaso que pudieran realizar en el ámbito urbano.

Objetivo	Procedimientos
	<p>Así como, los medios de difusión de dichos aspectos, que permitan tomar conocimiento a la población.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La planificación del servicio, referido a si la municipalidad cuenta con el instrumento de gestión (diseño de rutas) actualizado donde haya identificado los sectores, zonas de difícil acceso y croquis o plano de las rutas de recolección. • El detalle de los vehículos de recolección, convencionales como no convencionales, mediante la identificación del estado (operativo, en mantenimiento, inoperativo) y la antigüedad de los vehículos convencionales. • En caso la municipalidad preste el servicio de limpieza pública de manera directa o mixta (que incluya vehículos convencionales y no convencionales de la municipalidad); revele si cuenta o no con un programa de mantenimiento preventivo o correctivo que asegure la continuidad del servicio. • Las condiciones del personal, tales como la modalidad de contratación, el control de asistencia, las medidas de seguridad y salud en el trabajo (SCTR y vacuna antitetánica) y la entrega de EPP. • Indique, en caso corresponda, el uso de estación de transferencia, considerando la capacidad total en toneladas (t), y la de su equipamiento.
	<p>b. Complete el Acta N° 5 “Puntos críticos y supervisión”, suscriba y entregue una copia al representante de la municipalidad. Posteriormente, concluya respecto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La presencia de puntos críticos y los criterios que la municipalidad utiliza para su identificación, frecuencia de limpieza y estrategias de erradicación de la entidad. • La supervisión que realiza la municipalidad a la prestación del servicio, tanto si cuenta con un instrumento (programa de supervisión) como con los recursos necesarios para el desarrollo de dicha actividad.
Objetivo específico iii.	<p>a. Complete el Acta N° 6 “Disposición final”, suscriba y entregue una copia al representante de la municipalidad. Posteriormente, concluya respecto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso la municipalidad opere un relleno sanitario o botadero, concluya sobre la gestión del lugar de disposición final, es decir, si cuenta con un registro de los residuos sólidos dispuestos, la distancia a la población más cercana y la cercanía a fuentes de aguas superficiales. • En caso cuente con botaderos activos en su jurisdicción, revele si han realizado acciones para la reconversión y manejo mediante la elaboración del Programa de reconversión y manejo de áreas degradadas por residuos, siempre y cuando cuente con los requisitos respectivos. • En caso cuente con botaderos inactivos en su jurisdicción, revele si han realizado acciones para la recuperación del área degradada por residuos mediante la elaboración del Plan de recuperación de áreas degradadas por residuos. • Revele las condiciones operativas del lugar de disposición final, entre ellas, identificación de celdas y manejo operativo mínimo.

Nota. Procedimientos adaptados del Plan de Visita Preventiva respectivo.

2.3.1.3. Información administrativa

Se planificó que la presente intervención sea realizada por dos colaboradores de la institución durante diez (10) días hábiles (dh) para las etapas de planificación (2 dh), ejecución (5 dh) y elaboración de informe (3 dh), las cuales fueron desarrolladas en el periodo comprendido del 24 de enero al 6 de febrero de 2019.

2.3.2. Ejecución

En esta etapa se realizó la presentación de un oficio de acreditación, se identificaron los funcionarios que intervienen en la gestión y el manejo de residuos sólidos municipales, se

realizaron inspecciones a diversas áreas bajo la jurisdicción de la entidad para supervisar el servicio de limpieza pública, y se completaron las actas y anexos correspondientes.

2.3.2.1. Acreditación ante el alcalde

Mediante la presentación del oficio N° 00051-2019-CG/GRLO de 24 de enero de 2019 (ver Anexo A), se efectuó la acreditación de los colaboradores a cargo de la intervención ante el alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas, que tuvo como finalidad informar acerca de la realización de dicha intervención y obtener las facilidades necesarias para su realización.

2.3.2.2. Coordinaciones con funcionarios

De la revisión a los documentos de gestión institucional de la entidad, como su Reglamento de Organización y Funciones, y otras fuentes de información, se identificaron a los funcionarios que desarrollan actividades relacionadas con la gestión y el manejo de residuos en la jurisdicción de la entidad. El principal encargado de esta labor es el gerente de Saneamiento y Salud Ambiental. Además, se identificaron otros funcionarios con participación directa o indirecta en esta labor, como el subgerente de Logística, el jefe de la Oficina de Servicios Públicos, el jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, y la gerente de Rentas.

Con los funcionarios antes citados se realizó una primera reunión de coordinación en la cual se presentaron los objetivos y alcance de la intervención, y se explicaron las actividades que comprende su realización, como las visitas de inspección, el llenado de formatos y la elaboración de un informe en el cual se comunicarán al alcalde de la entidad los resultados obtenidos al final de la intervención.

Dependiendo de sus funciones en la materia sujeta a control y su disponibilidad, estos funcionarios formaron parte de las visitas de inspección detalladas posteriormente. Asimismo, se contó con su participación en el llenado de las actas y anexos correspondientes, los cuales fueron suscritos por ellos y por los colaboradores de la institución a cargo de la intervención.

2.3.2.3. Realización de visitas de inspección

Con la finalidad de comprobar la prestación del servicio de limpieza pública a cargo de la entidad, se realizaron visitas de inspección a diferentes lugares de interés alrededor de la jurisdicción de la entidad sobre la materia. Entre estos lugares, se incluyeron instituciones educativas, como el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público (IESPP) “Loreto” (ver Figura 10); establecimientos de salud, como la Posta Médica de la Red “San Antonio” (ver Figura 10); y, mercados, como el Mercado Central de Iquitos (ver Figura 11).

Figura 10

IESPP “Loreto” (izquierda) y Posta “San Antonio” (derecha)



Figura 11

Mercado Central de Iquitos



Estas visitas de inspección permitieron identificar puntos críticos en el distrito de Iquitos, que corresponden a lugares donde se advierte la presencia de residuos sólidos en condiciones inadecuadas de almacenamiento. La ubicación de los principales puntos críticos identificados se presenta en la Tabla 14, que contiene también la descripción de sus características generales y volumen aproximado.

Tabla 14

Ubicación de principales puntos críticos identificados en Iquitos

Ubicación	Referencia	Características de los residuos sólidos
Intersección de la Avenida Navarro Cáuper con Calle Putumayo	Viviendas y locales comerciales	Residuos domiciliarios y residuos orgánicos derivados del expendio de alimentos.
Intersección de la Calle Castañas con Calle Arequipa	IESPP “Loreto”	Residuos domiciliarios, residuos provenientes de actividades de construcción y desmonte.
Intersección de la Calle Periodistas con Calle Arequipa	Posta Medica de la Red “San Antonio”	Residuos domiciliarios, materiales de construcción y desmonte
Intersección de la Calle Iquitos con Calle San Antonio	Puesto de Salud I – 2 Maynas	Residuos domiciliarios, materiales de construcción y desmonte
Intersección de la Calle Requena con Calle Arequipa	Mercado de Productores	Residuos domiciliarios y residuos orgánicos derivados del expendio de alimentos.
Intersección de la Calle Moore con Jr. Sargento Lores	Mercado Central	Residuos domiciliarios y residuos orgánicos derivados del expendio de alimentos.

Nota. Adaptada del informe N° 489-2019-CG/L440-VP (CGR, 2019a).

Por otra parte, durante las visitas de inspección se identificó que los trabajadores que prestan el servicio de recolección y transporte de residuos no contaban con uniforme ni con el Equipo de Protección Personal necesario para realizar estas operaciones. Además, se identificaron los vehículos convencionales y no convencionales con los que cuenta la entidad para la prestación del servicio. Cabe señalar que, la información obtenida durante estas visitas ha servido de insumo para la aplicación de los instrumentos de recopilación de información con los funcionarios antes referidos.

2.3.2.4. Llenado de actas y anexos

Al finalizar las visitas de inspección, se sostuvieron reuniones de coordinación con el gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, el subgerente de Logística, el jefe de la Oficina de Servicios Públicos, el jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, y la gerente de Rentas. Estas reuniones se llevaron a cabo en las instalaciones de la entidad y tuvieron como finalidad anticipar los resultados de la intervención para la adopción de medidas inmediatas, así como el llenado de las actas y anexos detallados en la Tabla 12, que comprenden aspectos relacionados con la gestión y manejo de residuos sólidos municipales, referidos en la Tabla 13 como parte de la descripción de los procedimientos planteados para esta intervención.

En los Anexos B, C, D, E, F y G se presentan las actas aplicadas a la entidad, las cuales fueron suscritas por los referidos funcionarios y los colaboradores a cargo de cada intervención.

2.3.2.5. Identificación de aspectos relevantes

A partir del análisis de información recopilada durante las visitas de inspección y mediante la aplicación de los instrumentos antes referidos, se identificaron riesgos o situaciones adversas, denominados aspectos relevantes en esta intervención y presentados en la Tabla 15, los cuales tratan sobre incumplimientos de diversas normas que regulan la prestación del servicio de limpieza pública a cargo de la entidad. Al respecto, dichas normas han sido seleccionadas de la normativa señalada en la Tabla 10, y corresponden al criterio aplicable para esta intervención. Cabe señalar que, los aspectos relevantes identificados y los artículos específicos del criterio aplicable han sido detallados en el informe cuya elaboración se describirá posteriormente.

Tabla 15

Aspectos relevantes identificados y criterio aplicable

Aspecto relevante	Criterio
Residuos sólidos acumulados en las vías, espacios y áreas públicas del distrito de	Decreto Legislativo N° 1278 Artículo 3. Del servicio de limpieza pública Artículo 5. Principios

Aspecto relevante	Criterio
Iquitos generan riesgo de afectar la salud de la población y deteriorar el medio ambiente	Artículo 22. Municipalidades Artículo 24. Municipalidades distritales Artículo 32. Las operaciones y procesos de los residuos Artículo 53. Manejo integral de los residuos sólidos municipales Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM Artículo 118. Responsables de la recuperación y reconversión de áreas degradadas por residuos sólidos
Insuficiente cobertura del servicio de limpieza pública	Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM Artículo 22. Servicio de limpieza pública
Personal encargado del servicio de recolección, transporte de residuos sólidos no cuenta con los implementos de seguridad y protección personal, lo cual genera riesgo en la salud física y seguridad de los mismos	Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM Artículo 22. Servicio de limpieza pública Artículo 24. Seguridad y salud en el trabajo del personal que realiza operaciones para el manejo de residuos sólidos municipales Decreto Supremo N° 017-2017-TR Artículo 22. Uniforme Artículo 23. Calzado Artículo 24. Equipos de Protección Personal
Falta de mantenimiento de equipos de servicio de limpieza pública	Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM Artículo 21. Aspectos generales Artículo 22. Servicio de limpieza pública
Falta de la estructura de costo y ordenanza municipal para cobros de arbitrios	Decreto Legislativo N° 1278 Artículo 53. Manejo integral de los residuos sólidos municipales
Falta de acciones para reducir la morosidad	Decreto Legislativo N° 1278 Artículo 53. Manejo integral de los residuos sólidos municipales Artículo 70. De la gestión de los recursos de las municipalidades

Nota. Adaptada del informe N° 489-2019-CG/L440-VP (CGR, 2019a).

2.3.3. *Elaboración del informe*

En esta última etapa se redactó el informe de visita preventiva que contiene el origen, objetivo y alcance de la intervención, información de la entidad y la materia sujeta a control, el detalle de los aspectos relevantes y el criterio aplicable presentados en la Tabla 15, una conclusión y una recomendación. Asimismo, esta etapa comprende la emisión del informe, su comunicación al alcalde de la entidad y su publicación.

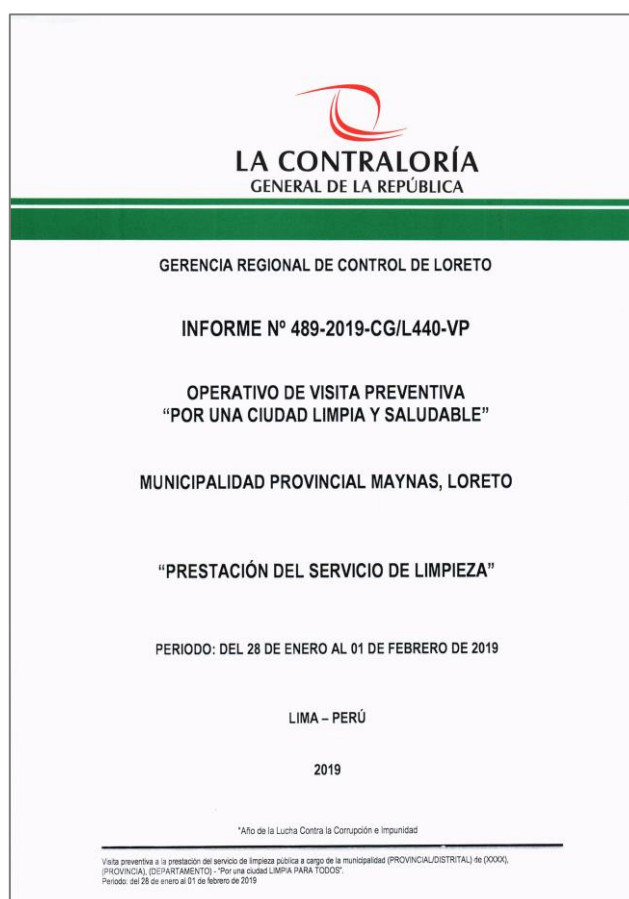
Por consiguiente, como resultado de esta intervención se ha elaborado y emitido el informe N° 489-2019-CG/L440-VP (CGR, 2019a), cuya carátula se muestra en la Figura 12,

el cual ha sido comunicado al alcalde de la entidad mediante oficio N° 00100-2019-CG/GRLO de 6 de febrero de 2019 (ver Anexo H), con la finalidad de que disponga la adopción de medidas correctivas y preventivas frente a los aspectos relevantes comunicados.

Se debe precisar que el referido informe se encuentra publicado en el portal web “Buscador de Informes de Servicios de Control”, y que la información recopilada y analizada para su elaboración también ha sido utilizada para la elaboración del informe consolidado del operativo respectivo, detallado en la Tabla 11.

Figura 12

Carátula del informe N° 489-2019-CG/L440-VP



2.4. Evaluación de intervenciones en Loreto

En esta última sección se presentará la evaluación de la gestión de residuos sólidos y el servicio de limpieza pública a cargo de la muestra representativa de municipalidades del departamento de Loreto que formaron parte de las intervenciones efectuadas en el marco de los

operativos. Esta evaluación se realizará a partir del análisis de los resultados obtenidos el año anterior y comprenderá la descripción de las municipalidades intervenidas, la identificación de los funcionarios responsables de la gestión y manejo de residuos en el referido departamento, la presentación de los informes emitidos, y para finalizar, el análisis de los resultados de las intervenciones en las municipalidades respectivas.

2.4.1. Municipalidades seleccionadas

El departamento de Loreto está conformado por 8 provincias y 53 distritos, administrados por 8 municipalidades provinciales y 45 municipalidades distritales. Como parte de la muestra determinada para intervenir en los operativos de 2019 y 2022, se seleccionaron las 7 municipalidades provinciales y 14 municipalidades distritales presentadas en la Tabla 16, que incluyen a la Municipalidad Provincial de Maynas, a cargo de la gestión y manejo de residuos sólidos de Iquitos, capital del departamento.

Tabla 16

Municipalidades del departamento de Loreto para intervenir

Municipalidad	Nivel	Ubicación	
		Provincia	Distrito
MP del Alto Amazonas	Provincial	Alto Amazonas	Yurimaguas
MD de Lagunas	Distrital	Alto Amazonas	Lagunas
MP de Datem del Marañón	Provincial	Datem del Marañón	Barranca
MP de Loreto	Provincial	Loreto	Nauta
MD de Urarinas	Distrital	Loreto	Urarinas
MP de Mariscal Ramón Castilla	Provincial	Mariscal Ramón Castilla	Ramon Castilla
MD de Pebas	Distrital	Mariscal Ramón Castilla	Pebas
MD de San Pablo	Distrital	Mariscal Ramón Castilla	San Pablo
MP de Maynas	Provincial	Maynas	Iquitos
MD de Belén	Distrital	Maynas	Belén
MD de Fernando Lores	Distrital	Maynas	Fernando Lores
MD de Indiana	Distrital	Maynas	Indiana
MD de Mazán	Distrital	Maynas	Mazán
MD de Punchana	Distrital	Maynas	Punchana
MD de San Juan Bautista	Distrital	Maynas	San Juan Bautista
MP de Requena	Provincial	Requena	Requena
MD de Jenaro Herrera	Distrital	Requena	Jenaro Herrera

Municipalidad	Nivel	Ubicación	
		Provincia	Distrito
MD de Maquia	Distrital	Requena	Maquia
MP de Ucayali	Provincial	Ucayali	Contamana
MD de Sarayacu	Distrital	Ucayali	Sarayacu
MD de Vargas Guerra	Distrital	Ucayali	Vargas Guerra

Nota. MP = Municipalidad Provincial; MD = Municipalidad Distrital.

Al respecto, de acuerdo al último censo nacional, en 2017 la población del departamento de Loreto ascendió a 883,510 habitantes (habs.); asimismo, en los 21 distritos administrados por las municipalidades de Loreto comprendidas en los operativos, la población ascendió a 721,328 habs. (INEI, 2018). Es decir, las intervenciones en el referido departamento comprendieron la evaluación de la gestión de residuos sólidos municipales y del servicio de limpieza pública prestado a más del 80% de la población loreтана.

2.4.2. Funcionarios identificados

La intervención en las municipalidades seleccionadas inició con el desplazamiento de los colaboradores a cargo de las intervenciones a la jurisdicción de dichas entidades, su acreditación ante los alcaldes respectivos, y la identificación de los responsables de la gestión y manejo de residuos sólidos municipales. En la Tabla 17 se presenta el cargo de cada uno de los funcionarios responsables identificados en las veintiún (21) municipalidades a intervenir en el departamento de Loreto.

Tabla 17

Funcionarios responsables de la gestión de residuos sólidos en Loreto

Municipalidad	Funcionario responsable
MP del Alto Amazonas	Jefe de la División de Medio Ambiente, Parques y Jardines
MD de Lagunas	Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental
MP de Datem del Marañón	Director de la Dirección de Recursos Naturales
MP de Loreto	Gerente de Servicios, Saneamiento y Ambiente
MD de Urarinas	Subgerente de Asuntos Indígenas y Medio Ambiente
MP de Mariscal Ramón Castilla	Subgerente de Servicios Municipales
MD de Pebas	Jefe de la División de Limpieza Pública y Medio Ambiente
MD de San Pablo	Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
MP de Maynas	Gerente de Saneamiento y Salud Ambiental
MD de Belén	Subgerente de Gestión Ambiental

Municipalidad	Funcionario responsable
MD de Fernando Lores	Jefe de la Oficina de Servicios Generales
MD de Indiana	Gerente de Servicios Públicos y Programas Sociales
MD de Mazán	Gerente de Planeamiento y Presupuesto
MD de Punchana	Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental
MD de San Juan Bautista	Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos
MP de Requena	Gerente de Servicios Públicos y Sistema Ambiental
MD de Jenaro Herrera	Jefe de Servicios Públicos
MD de Maquia	Responsable del Área de Mercados, Salubridad, Medio Ambiente y Limpieza Pública
MP de Ucayali	Subgerente de Saneamiento y Gestión Ambiental
MD de Sarayacu	Jefe de la Unidad de Bosques Locales, Recursos Naturales y Gestión Ambiental
MD de Vargas Guerra	Gerente de Servicios Públicos

Nota. MP = Municipalidad Provincial; MD = Municipalidad Distrital.

De acuerdo a la organización interna de cada entidad, establecida en sus documentos de gestión, el cargo del funcionario responsable de las actividades vinculadas con la prestación del servicio de limpieza pública varía en cada municipalidad, como se muestra en la Tabla 17. Con estos funcionarios se realizaron las visitas de inspección para comprobar la prestación del servicio y se llenaron las actas y formatos establecidos para la recopilación de información.

2.4.3. Informes emitidos

Como resultado del procesamiento de la información recopilada durante las intervenciones en las municipalidades del departamento de Loreto, en cada operativo se emitieron 21 informes (ver Anexo I), los cuales fueron comunicados a los alcaldes con el propósito de que dispongan la adopción de las medidas correctivas y preventivas que estimen convenientes frente a los aspectos relevantes o situaciones adversas, de acuerdo a la normativa de control aplicable, comunicados en dichos informes. Se debe precisar que la información recopilada y analizada para elaborar estos informes también ha sido utilizada para elaborar los informes consolidados de los operativos, detallados en la Tabla 11.

2.4.4. Análisis de resultados

Los informes emitidos en el marco de las intervenciones realizadas en el departamento de Loreto incluyen aspectos relevantes o situaciones adversas comunes relacionados con la

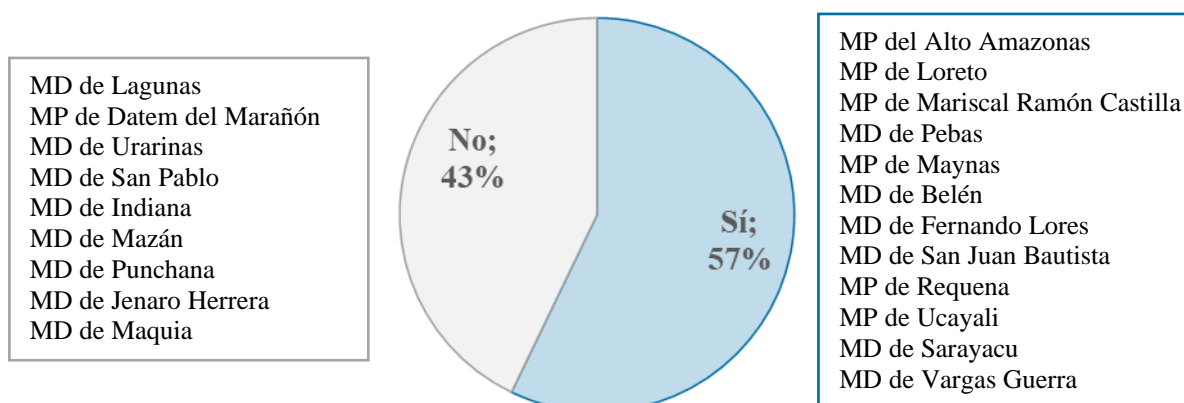
gestión y el manejo de residuos sólidos municipales. El análisis de la información recopilada durante el último operativo y de sus resultados ha permitido realizar la evaluación del estado actual de la gestión de los residuos sólidos y la prestación del servicio de limpieza pública a cargo de una muestra representativa de municipalidades en el precitado departamento. En las secciones siguientes, se presentará la descripción de diez (10) situaciones adversas comunes identificadas durante las intervenciones a las 21 municipalidades presentadas en la Tabla 16.

2.4.4.1. Instrumentos de planificación

Se ha evidenciado que en el 43% de las municipalidades evaluadas (ver Figura 13) no se contaba con instrumentos de planificación vigentes en materia de residuos sólidos de gestión municipal, es decir, no ha implementado el Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales (PIGARS) o el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR), que corresponde elaborar a las municipalidades provinciales (MP) y distritales (MD), respectivamente.

Figura 13

Municipalidades que cuentan con instrumentos de planificación



Los referidos instrumentos de planificación, el PIGARS y el PMR, tienen como objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final (Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, 21 de diciembre de 2017, artículo 10). Por consiguiente, en las

municipalidades que no cuentan con dicho instrumento genera que no existan las condiciones para una adecuada gestión de residuos sólidos municipales, lo cual podría afectar la calidad de la prestación del servicio de limpieza pública, y, en consecuencia, la calidad del ambiente y la salud de las personas.

En la Tabla 18 se presentan los criterios aplicables a la presente situación adversa, los cuales comprenden la normativa relacionada con dicha situación que ha sido incumplida por las entidades sujetas a control, o se encuentra vinculada con la materia evaluada. Cabe recordar que, toda la normativa relacionada con las intervenciones se detalla en la Tabla 10.

Tabla 18

Criterios aplicables a los instrumentos de planificación

Criterio	Sección	Contenido aplicable adaptado
DL N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y modificatoria	Artículo 23.- Municipalidades Provinciales, inciso a)	Las Municipalidades Provinciales son competentes para planificar y aprobar la gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, a través de los PIGARS, los cuales deben identificar espacios geográficos para ubicar infraestructuras de residuos, compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos de distritos y centros poblados menores, con las políticas de desarrollo y con Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano, Planes de Desarrollo Regional Concertados y demás instrumentos de planificación.
	Artículo 24.- Municipalidades Distritales, numeral 24.1, inciso d)	Las Municipalidades Distritales son competentes para aprobar y actualizar el PMR para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con planes provinciales y plan nacional.
DS N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del DL N° 1278, y modificatoria	Artículo 10.- Planes de Gestión de Residuos Sólidos Municipales	El PIGARS y el PMR son instrumentos de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal, que tienen por objetivo generar condiciones para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final. Para garantizar la ejecución de estos planes deben vincularse a los planes estratégicos y operativos del sector que garantizan su ejecución. Dichos planes se actualizan cada cinco (5) años.

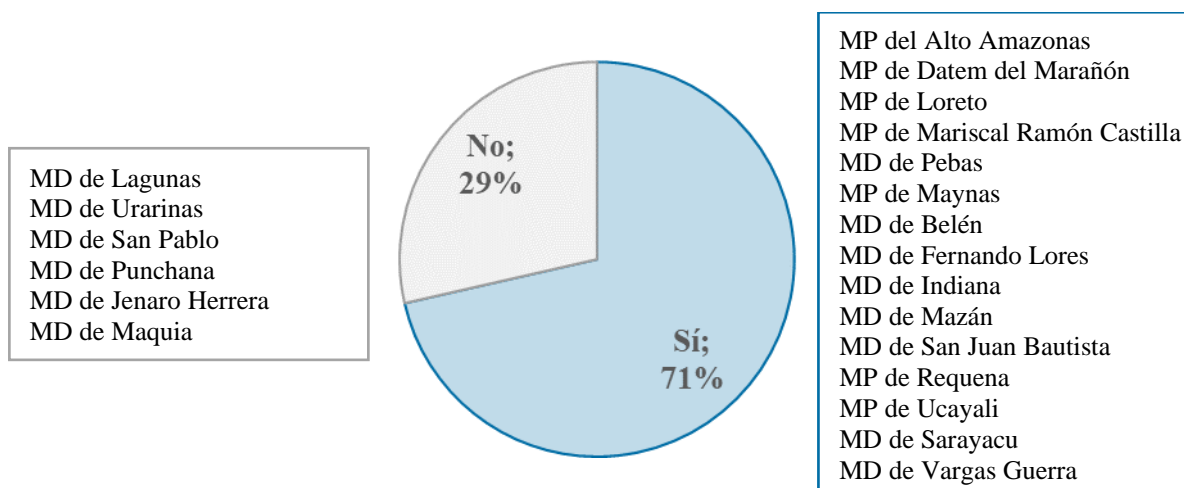
Nota. DL = Decreto Legislativo; DS = Decreto Supremo.

2.4.4.2. Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos

Se ha evidenciado que en el 29% de las municipalidades evaluadas (ver Figura 14) no se ha elaborado un Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, que le permita conocer información básica sobre las características de los residuos sólidos municipales generados en el ámbito geográfico de su jurisdicción.

Figura 14

Municipalidades que han elaborado el Estudio de Caracterización



Como herramienta para obtener información primaria sobre las características de los residuos (cantidad, densidad, composición y humedad), el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos es un insumo fundamental para la planificación técnica y operativa del manejo de residuos, y la planificación administrativa y financiera del servicio de limpieza pública (Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM, 4 de enero de 2019). En consecuencia, la falta de este estudio afecta la planificación y el monitoreo del servicio de limpieza pública.

En la Tabla 19 se detallan los criterios aplicables a la presente situación adversa, los cuales comprenden la normativa relacionada con dicha situación que ha sido incumplida por las entidades sujetas a control, o se encuentra vinculada con la materia evaluada. Cabe recordar que, toda la normativa relacionada con las intervenciones se detalla en la Tabla 10.

Tabla 19

Criterios aplicables al Estudio de Caracterización

Criterio	Sección	Contenido aplicable adaptado
DL N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y modificatoria	Artículo 53.- Manejo integral de los residuos sólidos municipales	Los planes de residuos que diseñen e implementen las municipalidades deben considerar la caracterización de sus residuos, contener objetivos de segregación y valorización y tener un enfoque de sostenibilidad con la finalidad de asegurar su calidad y continuidad, y promover el empleo local.

Criterio	Sección	Contenido aplicable adaptado
DS N° 014-2017- MINAM, que aprueba el Reglamento del DL N° 1278, y modificatoria	Anexo I Definiciones	El Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales es una herramienta que permite obtener información relacionada con las características de los residuos sólidos municipales como: cantidad de residuos, densidad, composición y humedad, en un determinado ámbito geográfico. Esta información permite la planificación técnica y operativa del manejo de residuos sólidos y también la planificación administrativa y financiera, puesto que, sabiendo la cantidad de residuos sólidos generados, se puede calcular la tasa de cobros de arbitrios.

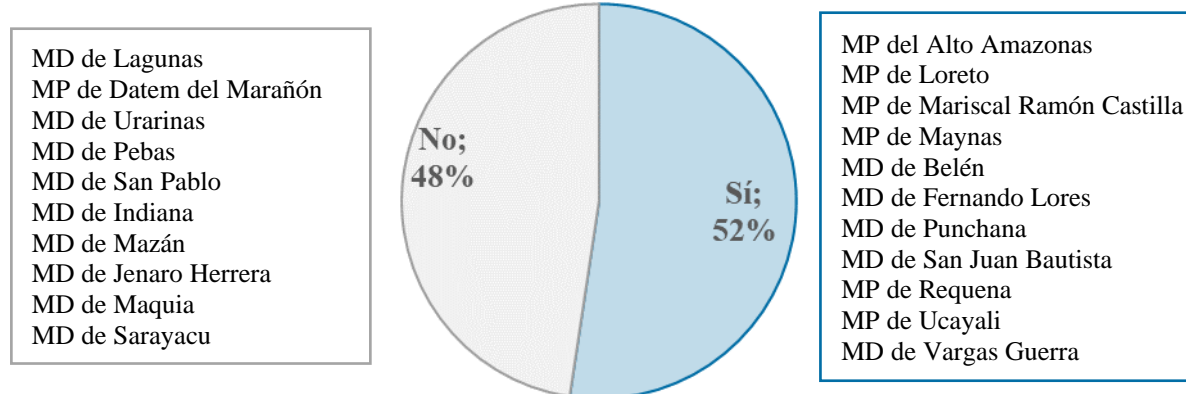
Nota. DL = Decreto Legislativo; DS = Decreto Supremo.

2.4.4.3. Acciones de valorización

Se ha evidenciado que en el 48% de las municipalidades evaluadas (ver Figura 15) no se ha priorizado acciones de valorización de residuos sólidos frente a su disposición final. Entre las acciones que las referidas entidades no priorizan se encuentra la reutilización, el reciclado, el compostaje y la generación de energía a partir de procesos de biodegradación de residuos.

Figura 15

Municipalidades que priorizan acciones de valorización



La valorización de residuos sólidos consiste en realizar cualquier operación que permita que los residuos sean reaprovechados y sirvan a una finalidad útil al sustituir a otros materiales o recursos en los procesos productivos (Resolución Ministerial N° 200-2019-MINAM, 30 de junio de 2019), contribuyendo a que una menor cantidad de residuos tengan como destino los rellenos sanitarios, y de ese modo, se prolongue su vida útil. La normativa sobre la materia señala que las municipalidades deben priorizar la valorización de los residuos sólidos frente a

su disposición final; sin embargo, cerca de la mitad de entidades intervenidas en Loreto no cumple con esta exigencia, generando que no se contribuya a que un menor volumen de residuos sólidos sea dispuesto en áreas para su disposición final.

En la Tabla 20 se presentan los criterios aplicables a la presente situación adversa, los cuales comprenden la normativa relacionada con dicha situación que ha sido incumplida por las entidades sujetas a control, o se encuentra vinculada con la materia evaluada. Cabe recordar que, toda la normativa relacionada con las intervenciones se detalla en la Tabla 10.

Tabla 20

Criterios aplicables a las acciones de valorización

Criterio	Sección	Contenido aplicable adaptado
DL N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y modificatoria	Artículo 6.- Lineamientos de la Gestión Integral de Residuos Sólidos, inciso e)	La gestión integral de residuos sólidos debe estar orientada a fomentar su valorización y la adopción complementaria de prácticas de tratamiento y una adecuada disposición final.
	Artículo 37.- Valorización	La valorización constituye la alternativa de gestión y manejo que debe priorizarse frente a la disposición final de residuos. Consiste en la transformación química o biológica de residuos sólidos, para constituirse como insumos, materiales o recursos en diversos procesos; así como en la recuperación de componentes o materiales.
DS N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del DL N° 1278, y modificatoria	Subcapítulo 5 Valorización de residuos sólidos municipales Artículo 36.- Aspectos generales	La valorización de residuos sólidos municipales debe priorizarse frente a su disposición final.

Nota. DL = Decreto Legislativo; DS = Decreto Supremo.

2.4.4.4. Reporte de información

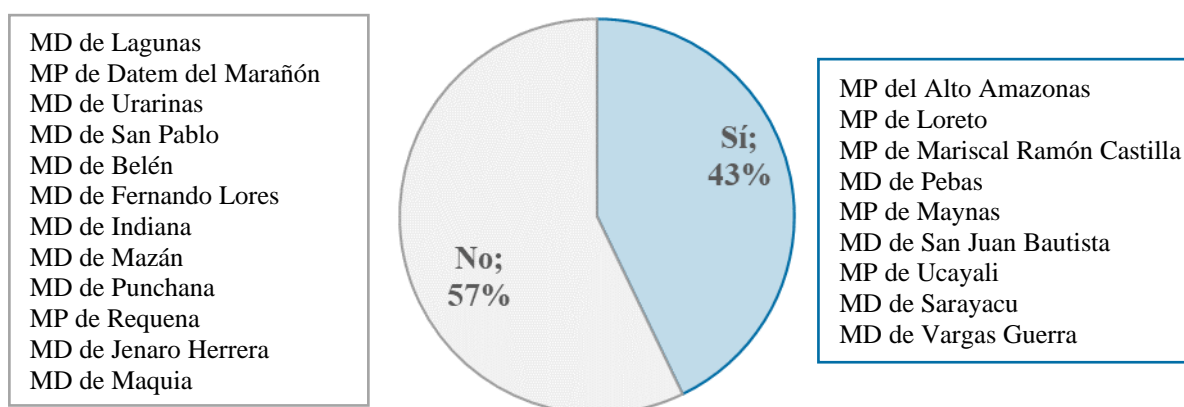
Se ha evidenciado que en el 57% de las municipalidades evaluadas (ver Figura 16) no se ha reportado información en el Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos (SIGERSOL) en relación con la gestión y manejo de residuos sólidos en el ámbito geográfico de su jurisdicción, correspondiente a 2020.

El SIGERSOL es el instrumento oficial que deben utilizar las municipalidades para reportar información sobre los residuos sólidos (Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM,

21 de diciembre de 2017, artículo 13), que permite sistematizar dicha información y sirve para la toma de decisiones por parte del MINAM, como ente rector para la gestión y manejo de los residuos sólidos. Por tanto, la omisión de las entidades en su deber de reportar la referida información genera que el MINAM no cuente con información sobre la materia para que realice una adecuada labor.

Figura 16

Municipalidades que han reportado información de 2020 en el SIGERSOL



En la Tabla 21 se detallan los criterios aplicables a la presente situación adversa, los cuales comprenden la normativa relacionada con dicha situación que ha sido incumplida por las entidades sujetas a control, o se encuentra vinculada con la materia evaluada. Cabe recordar que, toda la normativa relacionada con las intervenciones se detalla en la Tabla 10.

Tabla 21

Criterios aplicables al reporte de información en el SIGERSOL

Criterio	Sección	Contenido aplicable adaptado
DS N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del DL N° 1278, y modificatoria	Artículo 13.- Registro de Información en el Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos municipales y no municipales (SIGERSOL), numeral 13.4	Las municipalidades están obligadas a registrar información en materia de residuos sólidos en el SIGERSOL. Hasta el último día hábil del mes de marzo de cada año, deben reportar información correspondiente al año anterior sobre gestión y manejo de residuos sólidos, que comprenden las actividades desarrolladas en el marco del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, información sobre generadores municipales que realizan el aprovechamiento de residuos sólidos en sus jurisdicciones, entre otras; así como sobre actividades de supervisión y fiscalización desarrolladas como entidades de fiscalización ambiental.

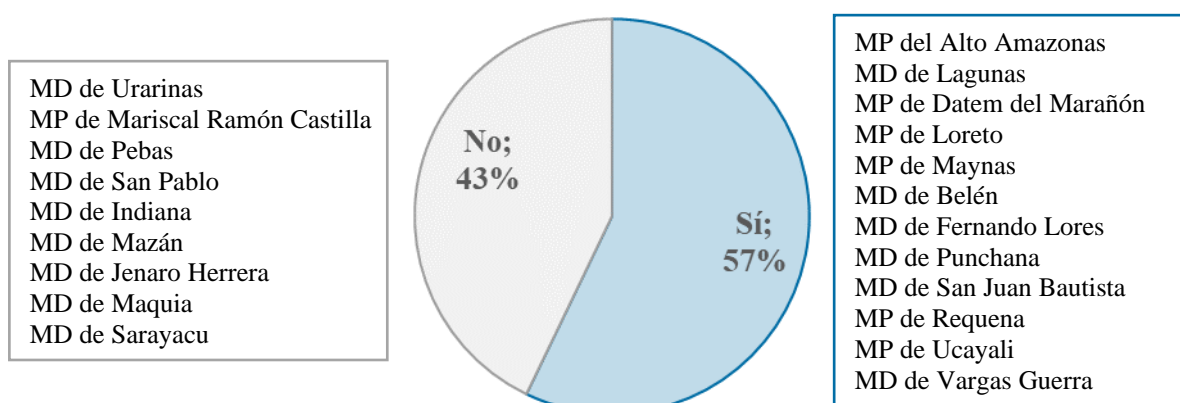
Nota. DS = Decreto Supremo; DL = Decreto Legislativo.

2.4.4.5. Aprobación de arbitrios

Se ha evidenciado que en el 43% de las municipalidades evaluadas (ver Figura 15) no se contaba con una Ordenanza Municipal, mediante la cual se aprueben los arbitrios para 2022, que se sustente en un informe técnico de estructura de costos en el que se determine el cobro de arbitrios para la prestación del servicio de limpieza pública.

Figura 17

Municipalidades que han aprobado arbitrios para 2022



Las tasas municipales son tributos orientados a financiar la prestación efectiva de un servicio público. Por tal motivo, resulta fundamental que las municipalidades determinen las tasas que se deban cobrar para asegurar la prestación del servicio de limpieza pública, y aprueben la tasa de arbitrios respectiva, que debe ser calculada el último trimestre del año anterior al de su aplicación (Decreto Supremo N° 156-2004-EF, 15 de noviembre de 2004, artículo 69).

En la Tabla 22 se detallan los criterios aplicables a la presente situación adversa, los cuales comprenden la normativa relacionada con dicha situación que ha sido incumplida por las entidades sujetas a control, o se encuentra vinculada con la materia evaluada. Cabe recordar que, toda la normativa relacionada con las intervenciones se detalla en la Tabla 10.

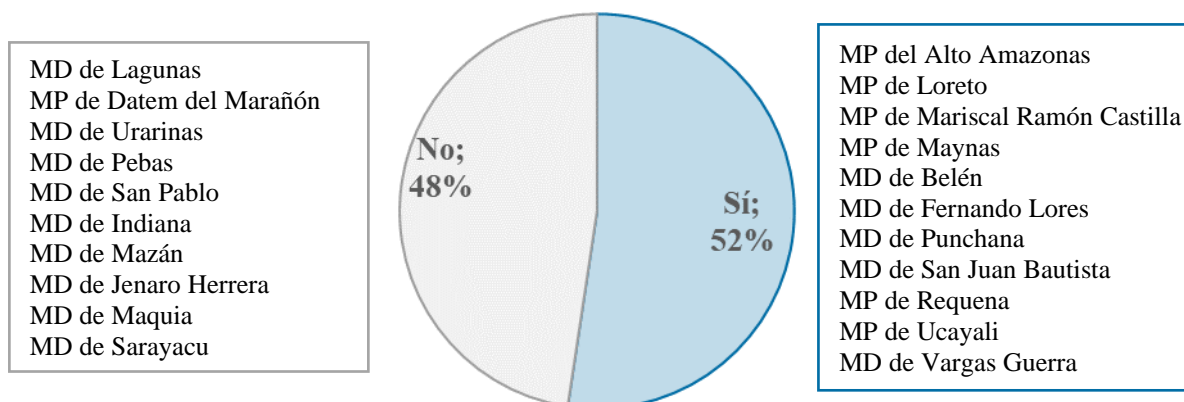
Tabla 22*Crterios aplicables a la aprobación de arbitrios*

Crterio	Sección	Contenido aplicable adaptado
DS N° 156-2004- EF, que aprueba el TUO de la Ley de Tributación Municipal	Artículo 69 Artículo 69-A	Las tasas por servicios públicos o arbitrios se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar. Las Ordenanzas que aprueben monto de tasas por arbitrios, explicando costos efectivos del servicio según número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación.
DL N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y modificatoria	Artículo 6.- Lineamientos de la Gestión Integral de Residuos Sólidos, inciso p) Artículo 53.- Manejo integral de los residuos sólidos municipales	La gestión integral de residuos sólidos deberá estar orientada a asegurar que las tasas que se cobren por la prestación de servicios de residuos se fijen en función de su costo real, calidad y eficacia, asegurando la mayor eficiencia en la recaudación a través de cualquier mecanismo legalmente permitido, que sea utilizado de manera directa o a través de terceros. Bajo responsabilidad funcional, los concejos municipales de municipios provinciales y distritales deben aprobar la tasa de arbitrios por los servicios de limpieza pública.

Nota. DS = Decreto Supremo; TUO = Texto Único Ordenado; DL = Decreto Legislativo.

2.4.4.6. Pago de arbitrios

Se ha evidenciado que en el 48% de las municipalidades evaluadas (ver Figura 15) no se contaba con información sobre el pago de arbitrios relacionada con la morosidad en 2021.

Figura 18*Municipalidades que cuentan con información sobre pago de arbitrios*

De las municipalidades que contaban con información al respecto, se advierte que todas registraban una morosidad en el pago de arbitrios en 2021 mayor al 50%, a excepción de la

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista que registró un 17,25%. En el otro extremo, la Municipalidad Distrital de Punchana registró una morosidad del 95% en el periodo evaluado.

Con la finalidad de aumentar la recaudación de arbitrios que servirán para la prestación efectiva del servicio de limpieza pública, las municipalidades deben conocer los resultados de su gestión en relación con la morosidad que permitan adoptar acciones para reducirla y avanzar hacia la sostenibilidad financiera del referido servicio.

En la Tabla 23 se detallan los criterios aplicables a la presente situación adversa, los cuales comprenden la normativa relacionada con dicha situación que ha sido incumplida por las entidades sujetas a control, o se encuentra vinculada con la materia evaluada. Cabe recordar que, toda la normativa relacionada con las intervenciones se detalla en la Tabla 10.

Tabla 23

Criterios aplicables al pago de arbitrios

Criterio	Sección	Contenido aplicable adaptado
DL N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y modificatoria	Artículo 6.- Lineamientos de la Gestión Integral de Residuos Sólidos, inciso p)	La gestión integral de residuos sólidos deberá estar orientada a asegurar que las tasas que se cobren por la prestación de servicios de residuos se fijen en función de su costo real, calidad y eficacia, asegurando la mayor eficiencia en la recaudación a través de cualquier mecanismo legalmente permitido, que sea utilizado de manera directa o a través de terceros.
	Artículo 53.- Manejo integral de los residuos sólidos municipales	Bajo responsabilidad funcional, los concejos municipales de municipios provinciales y distritales deben aprobar la tasa de arbitrios por los servicios de limpieza pública. Los concejos municipales deben aprobar estrategias para avanzar hacia la sostenibilidad financiera del servicio de limpieza pública, aumentar recaudación y reducir morosidad.
	Artículo 70.- Gestión de los Recursos en las Municipalidades	Las municipalidades pueden suscribir convenios interinstitucionales con empresas que brindan servicios públicos, como las de distribución de energía eléctrica, que operen en sus jurisdicciones, con la finalidad de fortalecer la sostenibilidad del servicio de limpieza pública e inversiones en infraestructura de residuos sólidos. Dichas empresas están facultadas para recaudador el cobro de arbitrios referidos al servicio de limpieza pública.

Nota. DL = Decreto Legislativo.

2.4.4.7. Salud y seguridad en el trabajo

Se ha evidenciado que en múltiples municipalidades evaluadas no se han implementado medidas para asegurar la salud y seguridad de los obreros a cargo de las operaciones comprendidas en la prestación del servicio de limpieza pública. En un 81% de las

municipalidades evaluadas (ver Figura 19) no se efectuaron exámenes médico ocupacionales (EMO) a dichos obreros; en un 48% (ver Figura 20), los obreros no contaban con vacuna antitetánica; en un 86% (ver Figura 21), los obreros no contaban con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo; y, en un 10% (ver Figura 22), los obreros no contaban con el esquema completo de vacunación contra la COVID-19.

Figura 19

Municipalidades que efectuaron EMO a obreros

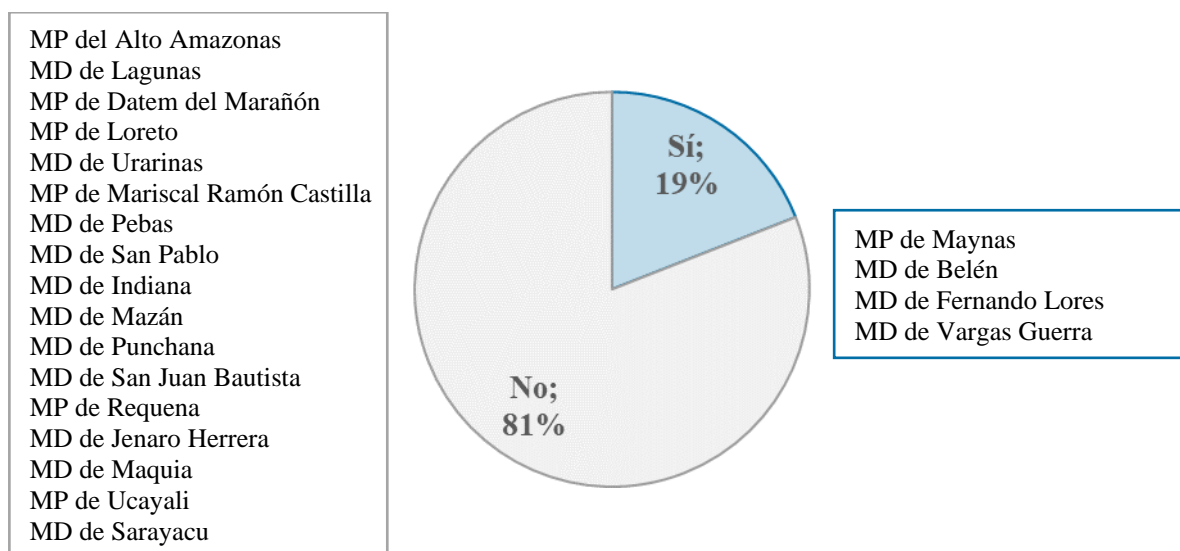


Figura 20

Municipalidades con obreros con vacuna antitetánica

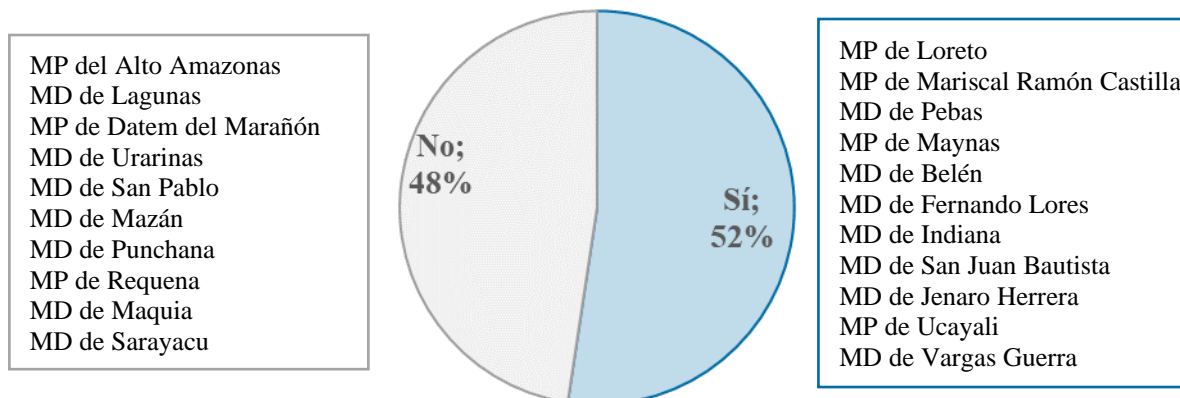
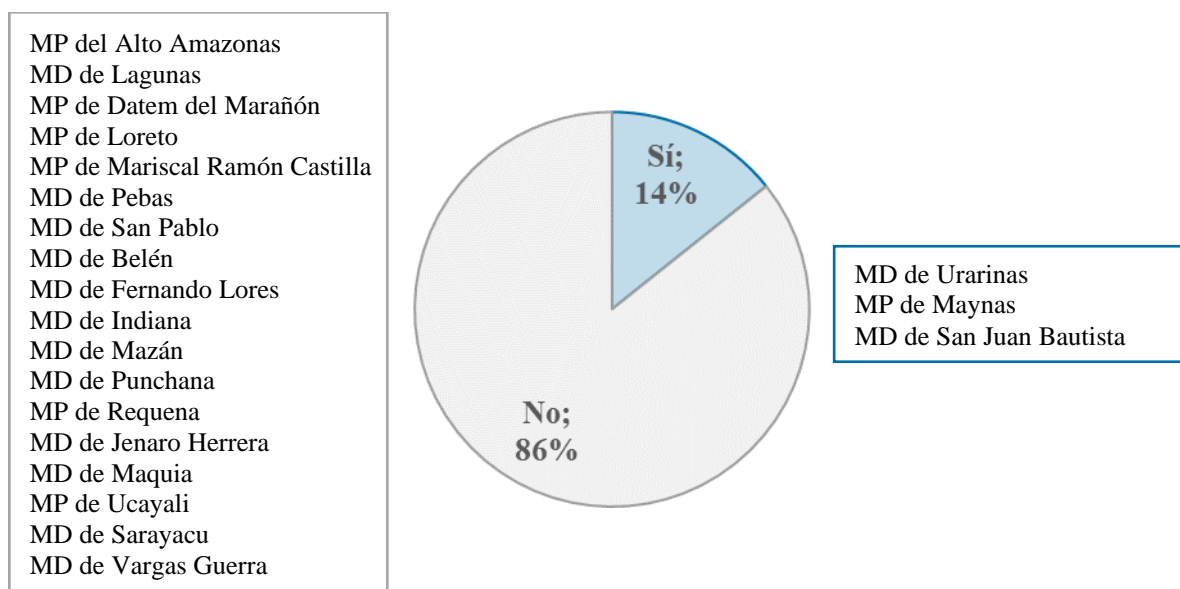
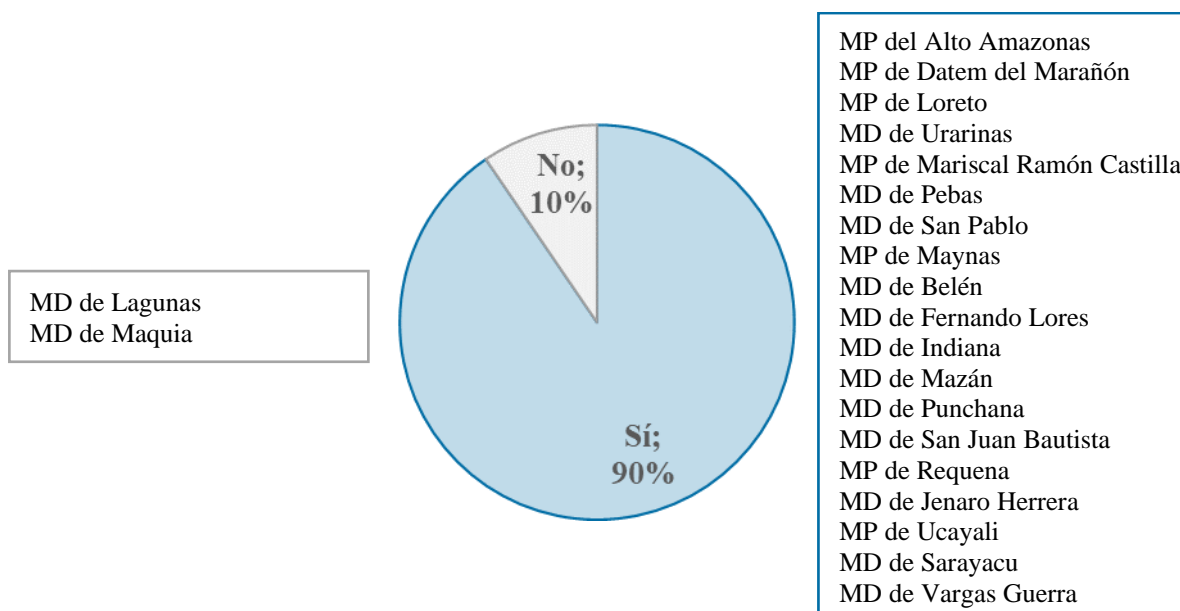


Figura 21*Municipalidades con obreros con SCTR***Figura 22***Municipalidades con obreros vacunados contra la COVID-19*

Los obreros municipales que realizan operaciones como la recolección y transporte de residuos sólidos en el marco de la prestación del servicio de limpieza pública están expuestos a riesgos contra su salud por las diferentes características de peligrosidad de los residuos.

Por lo tanto, las municipalidades tienen el deber de efectuar acciones frente a los riesgos laborales de dichos obreros. Entre esas acciones, se resalta la realización de EMO, la aplicación de vacunas antitetánicas y la contratación del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, reguladas por el Decreto Supremo N° 017-2017-TR (6 de agosto de 2017, artículos 38 y 42). Asimismo, en el contexto de la actual pandemia, se dispuso que los trabajadores que realizan labor presencial cuenten con el esquema completo de vacunación contra la COVID-19 (Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, 27 de febrero de 2022, artículo 4).

En la Tabla 24 se detallan los criterios aplicables a la presente situación adversa, los cuales comprenden la normativa relacionada con dicha situación que ha sido incumplida por las entidades sujetas a control, o se encuentra vinculada con la materia evaluada. Cabe recordar que, toda la normativa relacionada con las intervenciones se detalla en la Tabla 10.

Tabla 24

Criterios aplicables a la salud y seguridad en el trabajo

Criterio	Sección	Contenido aplicable adaptado
DS N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del DL N° 1278, y modificatoria	Artículo 22.- Servicio de limpieza pública	El servicio de limpieza pública puede realizarse directamente por la municipalidad o a través de una EO RS, en cuyo caso, puede desarrollarse bajo las modalidades previstas en el DL N° 1224, DL que aprueba la Ley Marco de la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Públicos Privadas y Proyectos en Activos y su Reglamento. En cualquiera caso, la municipalidad debe garantizar que la prestación del servicio de limpieza pública se realice de manera continua, regular, permanente y obligatoria, asegurando calidad y cobertura en la jurisdicción. La municipalidad debe asegurar que el personal operativo cuente con herramientas, equipos, insumos, implementos de seguridad y de protección personal; así como el cumplimiento de disposiciones sobre seguridad y salud en el trabajo.
DS N° 017-2017-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú	Artículo 38.- Vigilancia de la Salud Ocupacional Artículo 42.- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)	Las Municipalidades deben efectuar exámenes médicos ocupacionales a obreros municipales, tomando como referencia procedimientos de vigilancia de la salud establecidos por la RM N° 312-2011-MINSA o norma que la sustituya. El médico ocupacional vigila la salud de obreros municipales. Se debe asegurar la vacunación antitetánica para obreros municipales en cuyas actividades se identificó riesgo de cortes. Conforme a lo establecido en el Anexo 5 “Actividades comprendidas en el SCTR” del DS N° 003-98-SA, las municipalidades, así como las empresas contratistas deben contratar el SCTR a favor de los obreros municipales que realizan las actividades como el recojo, el tratamiento y la eliminación de materiales de desecho, domésticos e industriales,

Criterio	Sección	Contenido aplicable adaptado
DS N° 016-2022-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional	Artículo 4.- Restricciones al ejercicio de derechos, numeral 4.9	la remoción de materiales de desecho en una zona delimitada y la explotación de instalaciones de recuperación de materiales. Toda persona que realice actividad laboral presencial debe acreditar esquema completo de vacunación contra la COVID-19, siendo válidas vacunas administradas en el Perú y en el extranjero.

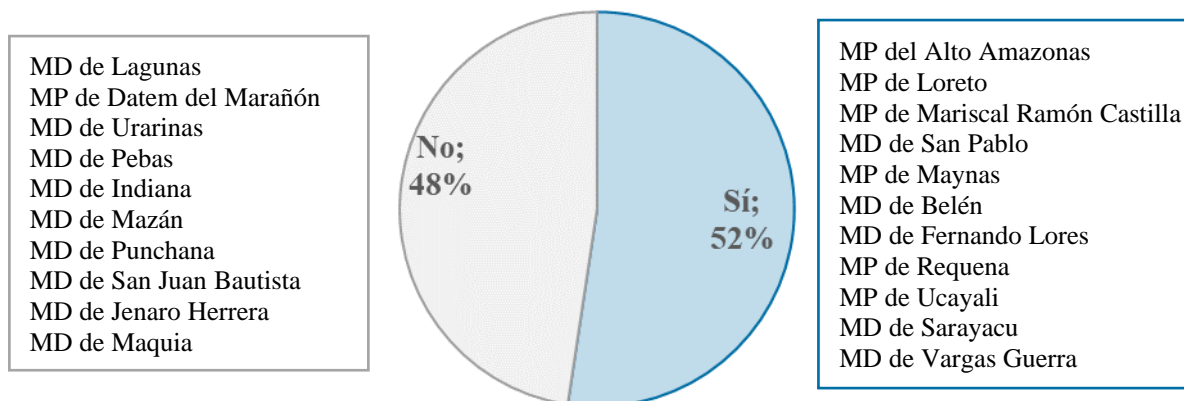
Nota. DS = Decreto Supremo; DL = Decreto Legislativo; EO RS = Empresa operadora de residuos sólidos; RM = Resolución Ministerial.

2.4.4.8. Plan de rutas

Se ha evidenciado que en el 48% de las municipalidades evaluadas (ver Figura 23) no se contaba con un plan de rutas para la recolección y transporte de residuos sólidos en el ámbito geográfico de su jurisdicción.

Figura 23

Municipalidades que cuentan con plan de rutas



Las municipalidades deben contar con un plan de rutas, en mérito a lo exigido por el Decreto Legislativo N° 1278 (23 de diciembre de 2016, artículo 30), diseñado con el propósito de contribuir a la eficiencia y calidad en la prestación del servicio de limpieza pública. En su elaboración, se debe tener en cuenta el tipo de vías, el uso del suelo, la ubicación de fuentes de generación de residuos sólidos municipales especiales, zonas de difícil acceso, la densidad poblacional, entre otras condiciones que permitan realizar adecuadamente las operaciones

comprendidas en la prestación del referido servicio, como la recolección y transporte de residuos sólidos.

En la Tabla 25 se detallan los criterios aplicables a la presente situación adversa, los cuales comprenden la normativa relacionada con dicha situación que ha sido incumplida por las entidades sujetas a control, o se encuentra vinculada con la materia evaluada. Cabe recordar que, toda la normativa relacionada con las intervenciones se detalla en la Tabla 10.

Tabla 25

Criterios aplicables al plan de rutas para recolección

Criterio	Sección	Contenido aplicable adaptado
DS N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del DL N° 1278, y modificatoria	Artículo 30.- Establecimiento de rutas	Para el diseño de rutas de recolección y transporte de residuos sólidos, las municipalidades deben considerar: (a) tipo de vías existentes, criterios de tráfico vehicular y peatonal; (b) uso del suelo; (c) ubicación de fuentes de residuos sólidos municipales especiales; (d) zonas de difícil acceso o presencia de barreras geográficas; (e) densidad poblacional de zona atendida; (f) especificaciones técnicas del equipamiento; (g) tipo, número y capacidad de unidades vehiculares; (h) Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de residuos sólidos; e, (i) otras condiciones que permitan establecer un adecuado diseño de rutas.
RM N° 091-2020-MINAM, que aprueba la “Guía para la Gestión Operativa del Servicio de Limpieza Pública”	Procedimiento para la recolección y transporte, Etapa 1. Planificación	Previo a la recolección y transporte de residuos sólidos se debe realizar el diseño de rutas de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. La programación es parte de la planificación y consiste en establecer frecuencia y horario de recolección y transporte de residuos sólidos, acorde a lo definido en el plan de rutas.
	Procedimiento para la recolección y transporte, Etapa 2. Ejecución	Para la ejecución de la recolección y transporte de residuos sólidos se debe tomar en cuenta que se debe realizar de acuerdo a lo establecido en el plan de rutas.

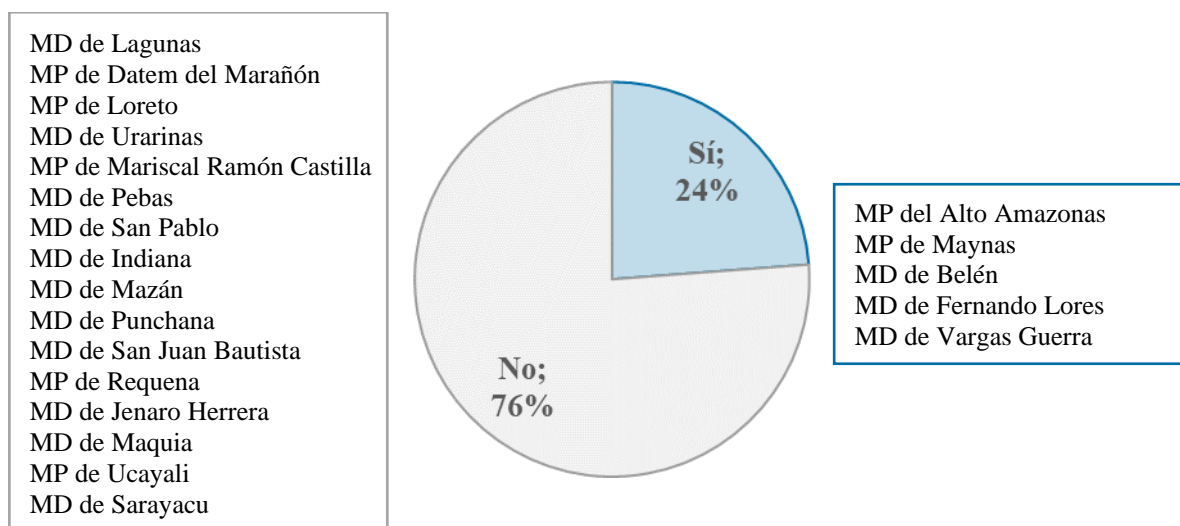
Nota. DS = Decreto Supremo; DL = Decreto Legislativo; RM = Resolución Ministerial.

2.4.4.9. Puntos críticos

Se ha evidenciado que en el 76% de las municipalidades evaluadas (ver Figura 24) no se ejecutan estrategias o acciones para la erradicación de puntos críticos de almacenamiento de residuos sólidos en condiciones inadecuadas. Se debe precisar que, como resultado de la intervención en el ámbito geográfico de las Municipalidades Provinciales de Loreto y Mariscal Ramón Castilla, y de las Municipalidades Distritales de Pebas, San Pablo y Maquia no se identificaron puntos críticos.

Figura 24

Municipalidades que gestionan erradicación de puntos críticos



Las municipalidades tienen el deber de identificar, limpiar, remover y erradicar los puntos críticos de acumulación de residuos sólidos en el ámbito geográfico de su jurisdicción (Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM (21 de diciembre de 2017, artículo 118), como medida para generar las condiciones para un adecuado desarrollo de la vida de la población.

En la Tabla 26 se detallan los criterios aplicables a la presente situación adversa, los cuales comprenden la normativa relacionada con dicha situación que ha sido incumplida por las entidades sujetas a control, o se encuentra vinculada con la materia evaluada. Cabe recordar que, toda la normativa relacionada con las intervenciones se detalla en la Tabla 10.

Tabla 26

Criterios aplicables a los puntos críticos

Criterio	Sección	Contenido aplicable adaptado
DS N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del DL N° 1278, y modificatoria	Artículo 118.- Recuperación y reconversión de áreas degradadas por residuos sólidos municipales, numeral 118.5	La acumulación temporal de residuos sólidos municipales generados en vías, espacios y áreas públicas, es considerada un punto crítico, y no se constituye como área degradada por residuos sólidos. La limpieza, remoción y erradicación de dichos puntos críticos es de responsabilidad de la municipalidad de la jurisdicción.

Nota. DS = Decreto Supremo; DL = Decreto Legislativo.

2.4.4.10. Supervisión, fiscalización y sanción

Se ha evidenciado que en múltiples municipalidades evaluadas no se ha regulado la supervisión, fiscalización y sanción de asuntos vinculados a la gestión integral de residuos sólidos. En un 48% de las municipalidades evaluadas (ver Figura 25), no se encuentran reguladas las actividades de supervisión en materia de residuos sólidos; mientras que, en un 33% (ver Figura 26), no se encuentran reguladas las actividades de fiscalización y sanción.

Figura 25

Municipalidades que han regulado supervisión

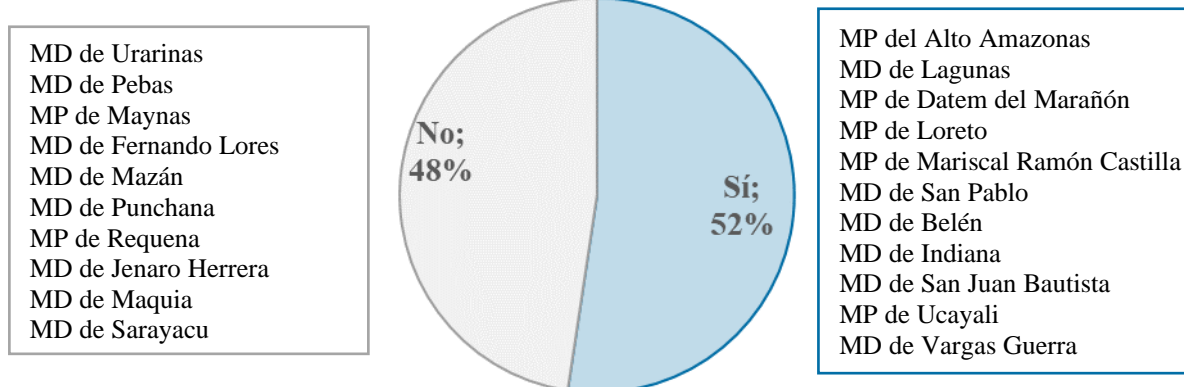
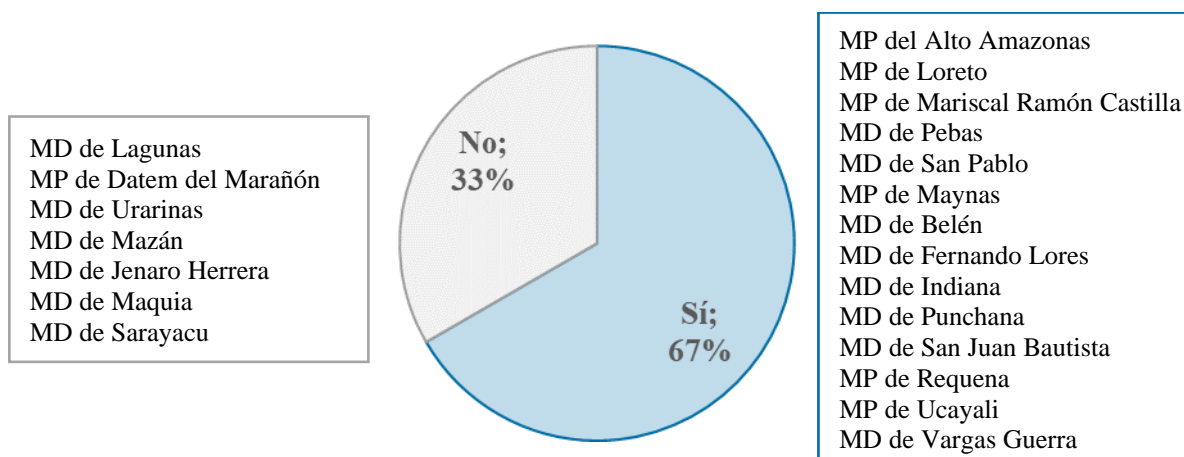


Figura 26

Municipalidades que han regulado fiscalización y sanción



Como entidades con competencia de fiscalización ambiental, las municipalidades deben regular la supervisión, fiscalización y sanción en relación con la prestación del servicio

de limpieza pública (Ley N° 30011, 26 de abril de 2013, Primera Disposición Complementaria Transitoria), a través de Ordenanzas Municipales u otros documentos normativos que posibiliten la labor de fiscalización ambiental antes referida, y que establezcan la tipificación de infracciones administrativas y escala de sanciones dirigidas a los generados de residuos sólidos que incumplan con el adecuado almacenamiento, recolección, transporte o disposición final de los residuos.

En la Tabla 27 se detallan los criterios aplicables a la presente situación adversa, los cuales comprenden la normativa relacionada con dicha situación que ha sido incumplida por las entidades sujetas a control, o se encuentra vinculada con la materia evaluada. Cabe recordar que, toda la normativa relacionada con las intervenciones se detalla en la Tabla 10.

Tabla 27

Criterios aplicables a la supervisión, fiscalización y sanción

Criterio	Sección	Contenido aplicable adaptado
Ley N° 30011, que modifica la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental	Disposiciones Complementarias Transitorias, Primera	En un plazo de 90 días, contado a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, las Entidades de Fiscalización Ambiental deben adecuar normas que establecen sanciones administrativas por el incumplimiento de normas ambientales a lo establecido en el literal b) del párrafo 136.2 del artículo 136 de la Ley N° 28611, modificado en virtud de la segunda disposición complementaria modificatoria de la presente Ley.
DL N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y modificatoria	Artículo 78.- De las Municipalidades Provinciales	Dentro de su jurisdicción, las municipalidades provinciales son competentes para: <ul style="list-style-type: none"> a) Supervisar, fiscalizar y sancionar manejo y prestación de servicios de residuos sólidos en su jurisdicción y en el marco de sus competencias a excepción de la disposición final ambientalmente adecuada en lugar autorizado y no autorizado, que es de competencia del OEFA. b) Supervisar, fiscalizar y sancionar transporte de residuos peligrosos en su jurisdicción, en concordancia con lo establecido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con excepción del que se realiza en las vías nacionales y regionales a cargo de la SUTRAN. c) Supervisar, fiscalizar y sancionar a recicladores o asociaciones de recicladores en el cumplimiento de sus obligaciones en el marco del sistema municipal de gestión y manejo de residuos sólidos en el distrito del mercado. d) Supervisar, fiscalizar y sancionar a generadores del ámbito de su competencia por incumplimiento del presente Decreto Legislativo y su Reglamento.

Criterio	Sección	Contenido aplicable adaptado
	Artículo 79.- De las Municipalidades Distritales	<p>Dentro de su jurisdicción, las municipalidades distritales son competentes para:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Supervisar los aspectos técnicos del manejo de residuos, excluyendo la infraestructura de residuos. b) Supervisar, fiscalizar y sancionar manejo de residuos provenientes de las actividades de construcción y demolición en el ámbito de su competencia. c) Supervisar, fiscalizar y sancionar a recicladores o asociaciones de recicladores en el cumplimiento de sus obligaciones en el marco del sistema municipal de gestión y manejo de residuos sólidos en el ámbito de su competencia. d) Supervisar, fiscalizar y sancionar a los generadores del ámbito de su competencia por incumplimiento del presente Decreto Legislativo y su Reglamento.
	Artículo 80.- Del Régimen Sancionador de los Gobiernos Regionales y Locales	<p>Los Gobiernos Regionales y Locales pueden tipificar infracciones, establecer sanciones, criterios de graduación, límites de multa y hasta la imposición de medidas administrativas dentro de los parámetros establecidos en el presente DL. En caso no se apruebe el cuadro de tipificación de infracciones y sanciones, la autoridad sectorial debe acogerse al régimen de infracciones y sanciones que tipifique el OEFA sobre la materia.</p>
DS N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del DL N° 1278, y modificatoria	Artículo 130.- Autoridades competentes para la supervisión, fiscalización y sanción en materia de residuos sólidos, numeral 130.2	<p>Adicionalmente, las autoridades competentes para la supervisión, fiscalización y sanción en materia de residuos sólidos ejercen sus funciones en los siguientes supuestos: Las Municipalidades Provinciales, en su calidad de EFA locales, ejercen funciones de supervisión, fiscalización y sanción sobre operaciones de manejo de residuos sólidos dentro de su jurisdicción, sean realizados por EO-RS o municipalidades distritales, exceptuando las actividades de competencia del OEFA. Las Municipalidades Distritales, en su calidad de EFA locales, ejercen las funciones de supervisión, fiscalización y sanción en el manejo de residuos sólidos en su jurisdicción, respecto de generadores de residuos sólidos municipales, organizaciones de recicladores, así como de los generadores de residuos sólidos de la construcción y demolición con excepción de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental o instrumento de gestión ambiental complementario bajo el ámbito de competencia de las autoridades sectoriales. Las Municipalidades Provinciales ejercen estas competencias en el distrito cercado.</p>

Nota. DL = Decreto Legislativo; DS = Decreto Supremo.

III. APORTES MÁS DESTACABLES A LA INSTITUCIÓN

El autor del presente informe ha contribuido con el logro de los objetivos de la institución durante el desempeño de las funciones relacionadas con la labor de fiscalización de aspectos ambientales en la prestación de servicios públicos básicos, en la ejecución de proyectos de inversión e Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones en el marco de la Reconstrucción con Cambios, entre otros procesos a cargo de diversas entidades en las que el autor ha laborado manteniendo vínculo contractual con la institución.

De manera particular, en los Órganos de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Maynas y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento el autor ha integrado comisiones de control a cargo de visitas preventivas, visitas de control, controles concurrentes, entre otras modalidades de servicios de control, en cuyo desarrollo se han identificado aspectos relevantes o situaciones adversas en materia ambiental en los procesos de las entidades antes referidas, los cuales han sido comunicados directamente al alcalde y ministro respectivos, a través de múltiples informes de control en los que el autor ha colaborado con su elaboración, con la finalidad de que dispongan la adopción oportuna de las acciones preventivas o correctivas que correspondan, e informen sobre dichas acciones a la institución.

IV. CONCLUSIONES

En el presente informe se ha incluido un resumen de la trayectoria del autor, señalando su formación académica y experiencia profesional de mayor relevancia; además, se ha presentado la descripción de la institución donde labora, su organigrama, las áreas en las que ha laborado y las funciones que ha desempeñado, entre las que se destaca la fiscalización de aspectos ambientales en procesos de diversas entidades públicas.

Asimismo, se ha incluido la descripción de una actividad específica, que corresponde a la fiscalización de la gestión y manejo de residuos sólidos municipales, y comprende: (a) bases teóricas y normativas, (b) la descripción general de intervenciones coordinadas realizadas a nivel nacional por la institución sobre la prestación del servicio de limpieza pública a cargo de municipalidades; (c) el detalle de la intervención efectuada en la Municipalidad Provincial de Maynas; y, (d) el análisis de los resultados obtenidos a partir de las intervenciones en el departamento de Loreto. Al respecto, se ha precisado que la intervención en la referida entidad ha servido para ejemplificar el resto de intervenciones y para evaluar la gestión de residuos sólidos municipales y el servicio de limpieza pública en el referido departamento.

Finalmente, a partir del análisis de los resultados de las intervenciones en el departamento de Loreto, se han identificado situaciones adversas relacionados con la falta de elaboración de instrumentos de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal y de Estudios de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, la falta de priorización de acciones de valorización de residuos, el incumplimiento en reportar información en el Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos, la falta de aprobación de arbitrios, la morosidad en su pago, la falta de implementación de medidas de salud y seguridad para los obreros a cargo de la recolección y transporte de residuos, y la falta del plan de rutas, de acciones para erradicar puntos críticos, y de normas que regulen la supervisión, fiscalización y sanción en materia de residuos sólidos.

V. RECOMENDACIONES

La evaluación de la gestión de residuos sólidos y el servicio de limpieza pública a cargo de una muestra representativa de municipalidades del departamento de Loreto ha sido realizada mediante el análisis de los resultados obtenidos en intervenciones coordinadas por la institución, realizadas simultáneamente en todo el país. Durante el desarrollo de estas intervenciones, se aplicaron instrumentos (actas y anexos) que permitieron recopilar información sobre la gestión y manejo de residuos sólidos municipales. Los instrumentos aplicados pueden ser solicitados al Órgano de Control Institucional de cada municipalidad sujeta a control para continuar el análisis presentado en este informe o realizar nuevos análisis relacionados con la prestación del servicio de limpieza pública en el precitado departamento o en cualquier ámbito a nivel nacional.

Por otra parte, al final de las intervenciones antes referidas, se emitieron informes que fueron comunicados a los alcaldes respectivos, y se encuentran publicados en el portal web “Buscador de Informes de Servicios de Control”, el cual permite acceder libremente a todos los informes de control emitidos por la institución. Sobre el particular, los informes de control contienen información que puede ser utilizada para realizar nuevos análisis sobre los temas comprendidos en el presente informe u otros temas. Además, la publicación de los informes de control permite a la ciudadanía conocer el resultado de las acciones de control sobre los procesos que efectúan las entidades públicas, lo cual también le permite monitorear las acciones adoptadas por dichas entidades frente a las situaciones adversas comunicadas en dichos informes.

VI. REFERENCIAS

Constitución Política del Perú [Const]. Art. 10, 29 de marzo de 1933. (Perú).

Constitución Política del Perú [Const]. Art. 82, 29 de diciembre de 1993. (Perú).

Contraloría General de la República. (2013). La Contraloría cuenta su historia. Empresa Editora El Comercio S.A. Lima, Perú. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3911292/La%20Contralor%C3%ADa%20cuenta%20su%20historia%20Final_compressed.pdf?v=1670345697

Contraloría General de la República. (2015). Informe Semestral para el Congreso de la República: Servicios de Control efectuados a la Gestión Gubernamental del Ambiente, de los Recursos Naturales y del Patrimonio Cultural de la Nación. Primer Semestre: Año 2015. Departamento de Estudios. Lima, Perú. http://doc.contraloria.gob.pe/estudios-especiales/informes_macro/2015/INFORME_MEDIO_AMBIENTE_I_SEMESTRE_2015.pdf

Contraloría General de la República. (2019a). Informe N° 489-2019-CG/L440-VP: Operativo de Visita Preventiva “Por una Ciudad Limpia y Saludable”. Gerencia Regional de Control de Loreto. Lima, Perú. https://s3.amazonaws.com/spic-informes-publicados/informes/2019/03/2019CSIL44000024_ADJUNTO.pdf

Contraloría General de la República. (2019b). Informe N° 611-2019-CG/AGR-OC: Informe Consolidado del Operativo “Por una Ciudad Limpia y Saludable – A la Prestación del Servicio de Limpieza Pública a cargo de Municipalidades”. Subgerencia de Control del Sector Agricultura y Ambiente. Lima, Perú. https://s3.amazonaws.com/spic-informes-publicados/informes/2019/12/2019CSIL33200042_ADJUNTO.pdf

Contraloría General de la República. (2022). Informe N° 3583-2022-CG/AGR-SOP: Informe Consolidado del Operativo de Control Simultáneo “Prestación del Servicio de Limpieza en Municipalidades 2022”. Subgerencia de Control del Sector Agricultura y Ambiente.

Lima, Perú. https://s3.amazonaws.com/spic-informes-publicados/informes/2022/05/2022CPOL33200007_ADJUNTO.pdf

Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. (23 de diciembre de 2016). <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-legislativo-que-aprueba-la-ley-de-gestion-integral-d-decreto-legislativo-n-1278-1466666-4>

Decreto Legislativo N° 1501, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. (11 de mayo de 2020). <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-legislativo-que-modifica-el-decreto-legislativo-n-1-decreto-legislativo-n-1501-1866220-2>

Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal. (15 de noviembre de 2004). https://diarioficial.elperuano.pe/pdf/0019/LEY_TRIBUTACION_MUNICIPALv02.pdf

Decreto Supremo N° 017-2017-TR, aprueban el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú. (6 de agosto de 2017). <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-el-reglamento-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo-de-decreto-supremo-n-017-2017-tr-1551410-1>

Decreto Supremo N° 112-2017-PCM, Decreto Supremo que modifica el artículo 1 del Decreto Supremo N° 040-2016-PCM, respecto al reordenamiento de los ámbitos de intervención directa y de influencia del VRAEM. (24 de noviembre de 2017). <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-modifica-el-articulo-1-del-decreto-supre-decreto-supremo-n-112-2017-pcm-1590140-1>

Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. (21 de diciembre de 2017). <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban->

[reglamento-del-decreto-legislativo-n-1278-decreto-decreto-supremo-n-014-2017-minam-1599663-10](#)

Decreto Supremo N° 117-2018-PCM, prórroga de Estado de Emergencia en distritos de las provincias de Huanta y La Mar (Ayacucho), de las provincias de Tayacaja y Churcampa (Huancavelica), de la provincia de La Convención (Cusco) y de las provincias de Satipo, Concepción y Huancayo (Junín). (29 de noviembre de 2018).

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/prorroga-de-estado-de-emergencia-en-distritos-de-las-provinc-decreto-supremo-n-117-2018-pcm-1717857-4>

Decreto Supremo N° 116-2019-PCM, prórroga del Estado de Emergencia declarado en los distritos de Madre de Dios y Huepetuhe de la provincia del Manu, y en los distritos de Tambopata, Inambari, Las Piedras y Laberinto de la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios. (18 de junio de 2019).

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/prorroga-del-estado-de-emergencia-declarado-en-los-distritos-decreto-supremo-n-116-2019-pcm-1780484-1>

Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM. (9 de enero de 2022).

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-modifica-el-reglamento-del-decreto-legis-decreto-supremo-n-001-2022-minam-2028907-1>

Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social. (27 de febrero de 2022).

<https://busquedas.elperuano.pe/>

[download/url/decreto-supremo-que-declara-estado-de-emergencia-nacional-po-decreto-supremo-n-016-2022-pcm-2043125-2](#)

Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2018). Resultados de los Censos Nacionales 2017. XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas. Resultados Definitivos del Departamento de Loreto. https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1561

Kaza, S., Yao, L. C., Bhada-Tata, P., y Van Woerden, F. (2018). *What a Waste 2.0: A Global Snapshot of Solid Waste Management to 2050*. World Bank Group. <https://doi.org/10.1596/978-1-4648-1329-0>

Ley N° 14816, Ley Orgánica del Presupuesto Funcional de la República del Perú. (17 de febrero de 1964). <https://leyes.congreso.gov.pe/Documentos/Leyes/14816.pdf>

Ley N° 27066, Ley que modifica el artículo 19 del Decreto Ley N° 26162, Ley del Sistema Nacional de Control. (15 de febrero de 1999). <https://www.leyes.congreso.gov.pe/Documentos/Leyes/27066.pdf>

Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. (23 de julio de 2002). <https://leyes.congreso.gov.pe/Documentos/Leyes/27785.pdf>

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. (27 de mayo de 2003). <https://leyes.congreso.gov.pe/Documentos/Leyes/27972.pdf>

Ley N° 30011, Ley que modifica la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental. (26 de abril de 2013). <https://leyes.congreso.gov.pe/Documentos/Leyes/30011.pdf>

Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control. (28 de marzo de 2018). <https://busquedas.elperuano.pe/download/>

url/ley-de-fortalecimiento-de-la-contraloria-general-de-la-repub-ley-n-30742-1631374-2

Ley N° 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales. (7 de julio de 2021).

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-que-prohibe-la-tercerizacion-y-toda-forma-de-intermediac-ley-no-31254-1970219-3>

Ministerio del Ambiente. (2012). Glosario de Términos para la Gestión Ambiental Peruana. Dirección General de Políticas, Normas e Instrumentos de Gestión Ambiental. Lima, Perú. <http://siar.minam.gob.pe/puno/sites/default/files/archivos/public/docs/504.pdf>

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental. (2014). Fiscalización ambiental en residuos sólidos de gestión municipal provincial. Informe 2013-2014: Índice de cumplimiento de los municipios provinciales a nivel nacional. Lima, Perú. <https://repositorio.oefa.gob.pe/bitstream/handle/20.500.12788/56/fiscalizacion-ambiental-en-residuos-solidos-de-gestion-municipal-provincial-2013-2014.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Resolución de Contraloría N° 046-2001-CG, aprueban la Directiva N° 007-2001-CG/B140 “Emisión de opinión previa de la Contraloría General en adquisiciones y contrataciones con carácter de secreto militar u orden interno exoneradas de licitación pública, concurso público o adjudicación directa”. (20 de abril de 2001). <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1937393/RC%20N%C2%B0%20046-2001-CG.pdf.pdf?v=1623263619>

Resolución de Contraloría N° 148-2016-CG, aprueban la Directiva N° 012-2016-CG/GPROD “Emisión del Informe Previo establecido por el literal l) del artículo 22° de la Ley N° 27785”. (14 de mayo de 2016). <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban->

[la-directiva-n-012-2016-cggprod-emision-del-info-resolucion-no-148-2016-cg-y-directiva-no-012-2016-cggprod-1380287-1](#)

Resolución de Contraloría N° 432-2016-CG. Directiva N° 017-2016-CG/DPROCAL “Control Simultáneo”. (4 de octubre de 2016). <https://www.culturacusco.gob.pe/portal/descargar/directiva017-2016-ctrlsimultneo.pdf>

Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, modifican las Normas Generales de Control Gubernamental y aprueban la Directiva N° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”. (30 de marzo de 2019). <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/modifican-las-normas-generales-de-control-gubernamental-y-ap-resolucion-no-115-2019-cg-1755413-1>

Resolución de Contraloría N° 387-2020-CG, aprueban las Directivas “Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra” y “Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Supervisión de Obra”, y sus apéndices. (6 de enero de 2021). <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-las-directivas-servicio-de-control-previo-de-las-p-resolucion-no-387-2020-cg-1917340-1>

Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG. Aprueban la Directiva N° 007-2021-CG/NORM “Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad”. (12 de junio de 2021). <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-la-directiva-no-007-2021-cgnorm-servicio-de-contr-resolucion-no-131-2021-cg-1962522-1>

Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, aprueban la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República. (4 de septiembre de 2021). <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-la-estructura-organica-y-el-reglamento-de-organizac-resolucion-n-179-2021-cg-1988340-1>

Resolución de Contraloría N° 236-2021-CG, aprueban la Directiva N° 010-2021-CG/SIE “Servicio de Control Previo a las Contrataciones Directas con Carácter Secreto, Secreto

Militar o por razones de Orden Interno”. (5 de noviembre de 2021).

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-la-directiva-n-010-2021-cgsie-servicio-de-contro-resolucion-no-236-2021-cg-2007915-1>

Resolución de Contraloría N° 279-2021-CG, aprueban el “Mapa de Procesos de la Contraloría

General de la República”. (6 de diciembre de 2021). [https://cdn.www.gob.pe/uploads/](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2576167/Resoluci%C3%B3n%20de%20Contralor%C3%ADa%20N%C2%B0%20279-2021-CG%20y%20Anexos.pdf.pdf?v=1638819975)

[document/file/2576167/Resoluci%C3%B3n%20de%20Contralor%C3%ADa%20N%C2%B0%20279-2021-CG%20y%20Anexos.pdf.pdf?v=1638819975](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2576167/Resoluci%C3%B3n%20de%20Contralor%C3%ADa%20N%C2%B0%20279-2021-CG%20y%20Anexos.pdf.pdf?v=1638819975)

Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG, aprueban las Normas Generales de Control

Gubernamental. (24 de diciembre de 2021). <https://busquedas.elperuano.pe/download/>

[url/aprueban-las-normas-generales-de-control-gubernamental-resolucion-no-295-2021-cg-2024977-1](https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-las-normas-generales-de-control-gubernamental-resolucion-no-295-2021-cg-2024977-1)

Resolución de Contraloría N° 001-2022-CG, aprueban Directiva N° 001-2022-CG/NORM

“Auditoría de Cumplimiento” y el “Manual de Auditoría de Cumplimiento”. (9 de enero

de 2022). [https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-directiva-no-001-20](https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-directiva-no-001-2022-cgnorm-auditoria-de-cumplim-resolucion-no-001-2022-cg-2028898-1)

[22-cgnorm-auditoria-de-cumplim-resolucion-no-001-2022-cg-2028898-1](https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-directiva-no-001-2022-cgnorm-auditoria-de-cumplim-resolucion-no-001-2022-cg-2028898-1)

Resolución de Contraloría N° 002-2022-CG, aprueban Directiva N° 002-2022-CG/VCSCG

“Auditoría de Desempeño” y el “Manual de Auditoría de Desempeño”. (9 de enero de

2022). [https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-directiva-n-002-2022-](https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-directiva-n-002-2022-cgvcscg-auditoria-de-desemp-resolucion-no-002-2022-cg-2028898-2)

[cgvcscg-auditoria-de-desemp-resolucion-no-002-2022-cg-2028898-2](https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-directiva-n-002-2022-cgvcscg-auditoria-de-desemp-resolucion-no-002-2022-cg-2028898-2)

Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG, aprueban la Directiva N° 004-2022-CG/VCSCG

“Auditoría Financiera Gubernamental” y el “Manual de Auditoría Financiera

Gubernamental”. (15 de febrero de 2022). <https://busquedas.elperuano.pe/download/>

[url/aprueban-la-directiva-no-004-2022-cgvcscg-auditoria-financ-resolucion-no-031-2022-cg-2039226-1](https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-la-directiva-no-004-2022-cgvcscg-auditoria-financ-resolucion-no-031-2022-cg-2039226-1)

Resolución de Contraloría N° 047-2022-CG, modifican la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República. (1 de marzo de 2022). <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/modifican-la-estructura-organica-y-el-reglamento-de-organiza-resolucion-no-047-2022-cg-2043407-1>

Resolución de Contraloría N° 124-2022-CG, aprueban el Plan Estratégico Institucional 2022 – 2024 de la Contraloría General de la República. (25 de marzo de 2022). http://doc.contraloria.gob.pe/transparencia/documentos/2022/RC_124-2022-CG.pdf

Resolución de Contraloría N° 161-2022-CG, modifican la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República. (9 de abril de 2022). <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/modifican-la-estructura-organica-y-el-reglamento-de-organiza-resolucion-no-161-2022-cg-2056608-2>

Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, aprueban la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”. (31 de mayo de 2022). <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-la-directiva-no-013-2022-cgnorm-servicio-de-contr-resolucion-n-218-2022-cg-2072399-1>

Resolución de Contraloría N° 255-2022-CG, modifican la denominación del proceso misional PM01 “Prevención de la corrupción”, contenido en el “Mapa de Procesos de la Contraloría General de la República”, aprobado por Resolución de Contraloría N° 279-2021-CG, por la denominación de: PM01 “Prevención y detección de la corrupción”. (13 de julio de 2022). <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3415369/Resoluci%C3%B3n%20de%20Contralor%C3%ADa%20N%C2%B0255-2022-CG.pdf.pdf?v=1657821698>

Resolución de Contraloría N° 331-2022-CG, aprueban la Directiva N° 023-2022-CG/VCIC “Acción de Oficio Posterior”. (18 de octubre de 2022). <https://busquedas.elperuano.pe/>

[download/url/aprueban-la-directiva-no-023-2022-cgvcic-accion-de-oficio-resolucion-n-331-2022-cg-2116294-1](https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-la-directiva-no-023-2022-cgvcic-accion-de-oficio-resolucion-n-331-2022-cg-2116294-1)

Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, aprueban Régimen Común de Fiscalización Ambiental. (28 de agosto de 2013). <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-regimen-comun-de-fiscalizacion-ambiental-resolucion-ministerial-n-247-2013-minam-980938-1/>

Resolución Ministerial N° 191-2016-MINAM, aprueban el “Plan Nacional de Gestión de Residuos Sólidos - PLANRES 2016 – 2024”. (27 de julio de 2016). <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-el-plan-nacional-de-gestion-integral-de-residuos-s-resolucion-ministerial-no-191-2016-minam-1409551-2>

Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM, aprueban la Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales (4 de enero de 2019). <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-la-guia-para-la-caracterizacion-de-residuos-solidos-resolucion-ministerial-no-457-2018-minam-1728220-4>

Resolución Ministerial N° 200-2019-MINAM, aprueban la “Guía para elaborar el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales”. (30 de junio de 2019). <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-la-guia-para-elaborar-el-plan-provincial-de-gestio-resolucion-ministerial-n-200-2019-minam-1784090-1>

Resolución Ministerial N° 091-2020-MINAM, aprueban la “Guía para la Gestión Operativa del Servicio de Limpieza Pública”. (29 de abril de 2020). <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-la-guia-para-la-gestion-operativa-del-servicio-de-resolucion-ministerial-no-091-2020-minam-1865865-1>



Rivera, G., Jiménez, W., Quispe, E. & Ramírez, H. (2020). La prestación del servicio de Limpieza Pública en el Perú: Un análisis de los determinantes de su eficiencia.

Documento de Investigación en Control Gubernamental. Contraloría General de la República. Lima, Perú. <https://www.enc.edu.pe/encimages/SEI/ICLP1.pdf>


World Health Organization. Regional Office for Europe. (2015). *Waste and human health: evidence and needs. WHO meeting report 5–6 November 2015: Bonn, Germany*. World Health Organization. Regional Office for Europe. <https://apps.who.int/iris/handle/10665/354227>

VII. ANEXOS

Anexo A Acreditación para intervenir en la Municipalidad Provincial de Maynas

* U 8 3 9 * * 3 9 L 4 4 8 2 8 1 9 8 8 5 1 *




LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO

OFICIO N° 00051-2019-CG/GRLO

Señor
Francisco Sanjurjo Dávila
Alcalde
Municipalidad Provincial de Maynas
Jr. Rufino Echenique N° 350
Iquitos /Maynas /Loreto

Iquitos, 24 de enero de 2019



ASUNTO : Acreditación de equipo de trabajo para la realización de Visita Preventiva a la Municipalidad Provincial de Maynas

REF. : a) Artículo 8° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785.
b) Directiva N° 017-2016-CG/DPROCAL "Control Simultáneo", aprobada por Resolución de Contraloría N° 432-2016-CG publicada el 4 de octubre de 2016 y modificada con Resolución de Contraloría N° 066-2018-CG de 27 de febrero de 2018.


Me dirijo a usted con relación a la normativa de la referencia, a través de la cual se regula el ejercicio del control simultáneo a cargo de la Contraloría General de la República (CGR) y los Órganos de Control Institucional (OCI), con la finalidad de contribuir oportunamente a la mejora de la gestión de las entidades sujetas a control.

Para tal efecto, este despacho ha dispuesto la realización de una visita preventiva al servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos; habiéndose designado a la señora Milagros Vanessa Urresti Ramírez y al señor Giorgio Leonardo Herrera Anampa, jefe de equipo e integrante, respectivamente, a quienes agradeceré se sirva brindar las facilidades del caso, para el logro de los objetivos previstos.


Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

/air

Atentamente,



Emerson Ruocba Tananta
Gerente (e)
Gerencia Regional de Control de Loreto



Oficio N° 00051-2019-CG/GRLO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

1 / 1

Anexo B Acta N° 1 “Datos generales”

OPERATIVO "POR UNA CIUDAD LIMPIA Y SALUDABLE"
MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES A NIVEL NACIONAL
ACTA N° 01: DATOS GENERALES

INFORMACIÓN BÁSICA			
CODIGO ÚNICO (UBIGEO)	160101	FECHA (DD/MM/AAAA)	28/01/2019
NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS - IQUITOS		
DEPARTAMENTO	LORETO		
PROVINCIA	MAYNAS		
DISTRITO	IQUITOS		
DIRECCIÓN	Jr. Rufino Echenique N° 350		
AUDITOR	GIORGIO LEONARDO HERRERA ANAMPA		
DNI DEL AUDITOR			

I. ORGANIZACIÓN			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTAS	DESCRIPCIÓN
1	De acuerdo a su organigrama que forma parte del Reglamento de Organización y Funciones (ROF): ¿Cuenta con una área responsable (Oficina, Dirección, Unidad, Subgerencia, Gerencia u otro) del servicio de limpieza pública? a) Sí y b) NO En caso la respuesta sea "NO", no responder las preguntas del 2 hasta la 5.	Sí	
2	Indicar el área responsable del servicio de limpieza pública: a) Gerencia b) Subgerencia c) Unidad d) Oficina e) Dirección f) Otros	SUBGERENCIA	SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO
3	Indicar el cargo y nombre del servidor público del área responsable del servicio de limpieza pública: a) Gerente b) Subgerente c) Jefe d) Otros	GERENTE	GERENTE DE SANEAMIENTO Y SALUD AMBIENTAL - ROBERTO GALLARDO ANDRADE
4	El responsable del área cuenta con documento de designación (resolución de alcaldía, memorándum, oficio u otro documento de la entidad): a) Sí y b) NO En caso la respuesta sea "NO", no responder la pregunta 5.	Sí	
5	Indicar el documento de designación del responsable del área: a) Resolución de alcaldía b) Memorándum c) Oficio d) Otros	MEMORANDUM	MEMORANDO 083-2019-A-MPM DE 28/01/2019
6	¿Qué servidor público acompañará al equipo de control? a) Responsable del área b) Otros En caso la respuesta sea "OTROS", responder la pregunta 7.	RESPONSABLE DEL ÁREA	
7	Indicar el cargo funcional (de acuerdo a su contrato) y nombre del servidor público o facilitador que acompañará: a) Gerente b) Subgerente c) Jefe d) Otros	GERENTE	GERENTE DE SANEAMIENTO Y SALUD AMBIENTAL
8	Indicar el teléfono de contacto del servidor público o facilitador: Colocar el celular o número de la municipalidad.		

Nota: (*) Los espacios en color gris, en la columna denominada "DESCRIPCIÓN", no deben ser llenados.

II. PLANIFICACIÓN			
ÍTEM	1. INSTRUMENTO DE GESTIÓN: ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (EC-RS)	RESPUESTAS	DESCRIPCIÓN
	PREGUNTAS		
9	¿Cuenta con un Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos (EC-RS)? a) Sí y b) NO En caso la respuesta sea "NO", no responder las preguntas del 10 hasta la 15.	Sí	
10	Indicar el año de elaboración del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos (EC-RS)	2017	
11	Indicar la Generación Per Cápita (GPC) (kg/día/hab) : residuos domiciliarios	0.45	
12	Indicar la generación (Total) (kg/día) : residuos municipales	190,210.00	
13	Indicar la generación (kg/día) : residuos domiciliarios	105,804.96	
14	Indicar la generación (kg/día) : residuos no domiciliarios	84,410.00	
15	Indicar la población total utilizada en el EC-RS: En caso de no contar con el EC-RS:	615	
16	¿Ha calculado su Generación Per Cápita (GPC)? a) Sí y b) NO En caso la respuesta sea "NO", no responder las preguntas del 17 hasta la 22.	NO	
17	Indicar la Generación Per Cápita (GPC) (kg/día/hab): residuos domiciliarios		
18	Indicar la generación (Total) (kg/día): residuos municipales		
19	Indicar la generación (kg/día): residuos domiciliarios		
20	Indicar la generación (kg/día): residuos no domiciliarios		
21	Indicar el año de elaboración del GPC:		
22	Indicar la fuente de la información: a)Elaborado por el municipio b)Elaborado por una universidad c)Elaborado por servicio de terceros d)Otros		
23	¿Cuenta con una población proyectada a la fecha? a) Sí y b) NO En caso la respuesta sea " NO ", no responder las preguntas del 24 hasta la 27.	Sí	
24	Indicar la cantidad de población (Total) proyectada:	236430	
25	Indicar la cantidad de población urbana proyectada:	0	
26	Indicar la cantidad de población rural proyectada:	0	
27	Indicar la fuente de la información sobre la población proyectada: a)proyección con datos del Inei b)censo Inei c)planea d)plan de desarrollo concertado e)otros	CENSO INEI	CENSO 2007
ÍTEM	2. INSTRUMENTO DE GESTIÓN: PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS (PMRS) / PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (PIGARS)	RESPUESTAS	DESCRIPCIÓN
	PREGUNTAS		
28	¿Qué tipo de plan (instrumento de gestión) vigente tiene la municipalidad para el servicio de limpieza pública? a) Para municipalidad distrital corresponde PMRS. b) Para municipalidad provincial corresponde PIGARS. c) Cuenta con un plan que no le corresponde de acuerdo a la municipalidad. d) No tiene plan (instrumento de gestión). En caso la respuesta sea c) y d), no responder las preguntas del 29 hasta la 32. En caso la respuesta sea a), responder las preguntas del 29 hasta la 32. En caso la respuesta sea b), responder las preguntas 29 y 30.		PARA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CORRESPONDE PIGARS
29	En el caso de tener PMRS o PIGARS, indicar el documento de aprobación: a)No cuenta b)Ordenanza c)Resolución de alcaldía d)Memorandum e)Oficio f)Otros	ORDENANZA	ORDENANZA MUNICIPAL 010-2016-A-MPM
30	En el caso de tener PMRS o PIGARS, indicar la fecha de aprobación: Formato de fecha (DD/MM/AAAA).	11/07/2016	
31	¿La municipalidad distrital ha coordinado con la Municipalidad Provincial para formular su PMRS? a) Sí y b) NO En caso la respuesta sea "NO", no responder la pregunta 32.	NO	
32	¿A través de que medio o mecanismo la municipalidad distrital ha realizado dicha actividad? a) Oficio b) Actas c) convenios de colaboración d) Correo e) Talleres participativos f) Otros		

Nota: (*) Los espacios en color gris, en la columna denominada "DESCRIPCIÓN", no deben ser llenados.

III. MODALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO			
ÍTEM	PREGUNTA	RESPUESTAS	DESCRIPCIÓN
33	Su municipalidad brinda el servicio de recolección, transporte o disposición final a) Sí y b) NO En caso la respuesta sea "NO", no responder las preguntas del 34 hasta la 39.	SÍ	
34	Indicar quien realiza el servicio de recolección: a) Municipalidad (Directa) b) EO - RS (Tercerizada) c) Ambos En caso la respuesta sea "EO - RS (Tercerizada)", responder la(s) pregunta(s) 35 Nota: EO - RS (Empresa Operadora de Residuos Sólidos).- Persona jurídica que presta los servicios de limpieza de vías y espacios públicos, recolección y transporte, transferencia o disposición final de residuos. Asimismo, puede realizar las actividades de comercialización y valorización.	MUNICIPALIDAD (DIRECTA)	
35	Indicar el nombre de EO-RS de acuerdo al contrato:	-	
36	Indicar quien realiza el servicio de transporte: a) Municipalidad (Directa) b) EO - RS (Tercerizada) c) Ambos En caso la respuesta sea "EO - RS (Tercerizada)", responder la(s) pregunta(s) 37 Nota: EO - RS (Empresa Operadora de Residuos Sólidos).- Persona jurídica que presta los servicios de limpieza de vías y espacios públicos, recolección y transporte, transferencia o disposición final de residuos. Asimismo, puede realizar las actividades de comercialización y valorización.	MUNICIPALIDAD (DIRECTA)	
37	Indicar el nombre de EO-RS de acuerdo al contrato:	-	
38	Indicar quien realiza el servicio de disposición final: a) Municipalidad (Directa) b) EO - RS (Tercerizada) c) Ambos En caso la respuesta sea "EO - RS (Tercerizada)", responder la(s) pregunta(s) 39 Nota: EO - RS (Empresa Operadora de Residuos Sólidos).- Persona jurídica que presta los servicios de limpieza de vías y espacios públicos, recolección y transporte, transferencia o disposición final de residuos. Asimismo, puede realizar las actividades de comercialización y valorización.	EO - RS (TERCERIZADA)	
39	Indicar el nombre de EO-RS de acuerdo al contrato:	BRUNNER Consultores y Servicios SAC	
40	Señale la cantidad de toneladas por año (t/año) de residuos sólidos recolectados en el año 2018:	52,886.33	
41	Señale la cantidad de toneladas por día (t/día) de residuos sólidos recolectados en el año 2018:	144.89	
42	Precise la cantidad de residuos en toneladas por semana (t/semana) que se recolectaron en una semana (no mayor a cuatro semanas de inicio del operativo): En caso la respuesta sea "0", no responder la pregunta 43.	898.34	
43	Indicar la fecha de inicio del registro de la pregunta 42 Formato de fecha (DD/MM/AAAA)	11/01/2019	18/01/2019
44	Precise si se cuenta con un sistema de pesaje. a) Sí y b) NO	SÍ	
45	La Municipalidad ha reportado la información correspondiente al año 2018 sobre la gestión y manejo de los residuos sólidos del ámbito municipal, en el Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos (Sigersol). a) Sí y b) NO En caso la respuesta sea "NO", responder la pregunta 46. NOTA: Las municipalidades provinciales y distritales reportan información correspondiente al año anterior sobre la gestión y manejo de los residuos sólidos del ámbito municipal, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año.	NO	
46	La Municipalidad tiene conocimiento que debe reportar la información correspondiente al año 2018 sobre la gestión y manejo de los residuos sólidos del ámbito municipal, en el Sigersol hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año. a) Sí y b) NO	SÍ	

47	¿La municipalidad brinda el servicio de recolección selectiva? a) Sí y b) NO En caso la respuesta sea "NO", no responder la pregunta 48.	SÍ	
48	Señale la cantidad de toneladas por año (t/año) de residuos sólidos recolectados en el año 2018	334.27	

Nota: (*) Los espacios en color gris, en la columna denominada "DESCRIPCIÓN", no deben ser llenados.

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DEL AUDITOR

Nota: El acta debe ser visada en todas sus páginas por el(los) representante(s) de la entidad y de la Contraloría General de la República.

Por la entidad visitada

Por la Contraloría General de la República

Firma

Firma

Nombres y apellidos:

Nombres y apellidos:

GIORGIO LEONARDO HERRERA ANAMPA

DNI:

DNI:

Ingresar datos del auditor

Cargo:

Cargo:

GERENTE SANEAMIENTO SALUD AMBIENTAL

AUDITOR

Firma

Firma

Nombres y apellidos:

Nombres y apellidos:

DNI:

DNI:

Cargo:

Cargo:

Anexo C Acta N° 2 “Planificación de recursos financieros”

OPERATIVO "POR UNA CIUDAD LIMPIA Y SALUDABLE"
MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES A NIVEL NACIONAL
ACTA N° 02: PLANIFICACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

INFORMACIÓN BÁSICA			
CODIGO ÚNICO (UBIGEO)	160101	FECHA (DD/MM/AAAA)	28/01/2019
NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS - IQUITOS		
DEPARTAMENTO	LORETO		
PROVINCIA	MAYNAS		
DISTRITO	IQUITOS		
DIRECCIÓN	Jr. Rufino Echenique N° 350		
AUDITOR	GIORGIO LEONARDO HERRERA ANAMPA		
DNI DEL AUDITOR			

I. COSTOS AL 2019			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTAS	DESCRIPCIÓN
El área responsable de Limpieza Pública con participación de la Oficina de Rentas / Administración Tributaria, además de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces:			
1	¿Cuenta con Ordenanza Municipal de aprobación de los arbitrios (Barrido de calles, recojo de residuos sólidos, parques y jardines y seguridad ciudadana)? a) Sí y b) NO En caso la respuesta sea "NO", no responder las preguntas del 2 hasta la 4.	NO	
2	¿Ha emitido el Informe técnico financiero y estimación de ingresos (Informe Técnico Sustentatorio) sobre la estructura de costos para el 2019 del servicio de limpieza pública (Solamente barrido de calles y recojo de residuos sólidos)? a) Sí y b) NO En caso la respuesta sea "NO", no responder las preguntas 3 y 4.		
3	Indicar el costo del barrido de calles (S/):		
4	Indicar el costo de la recolección de residuos sólidos (S/):		

Nota: (*) Los espacios en color gris, en la columna denominada "DESCRIPCIÓN", no deben ser llenados.

II. EJECUCIÓN TRIBUTARIA 2019			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTAS	DESCRIPCIÓN
El área responsable de Limpieza Pública con participación de la Oficina de Rentas / Administración Tributaria, además de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces:			
5	De acuerdo al responsable de rentas, precise el porcentaje (%) promedio de Morosidad de los contribuyentes en el Período 2018:	80.00	
6	¿Qué acciones viene realizando para reducir la morosidad? a) No realiza acciones b) Sensibilización a contribuyentes c) Campaña de descuentos d) Cobranza coactiva e) Bono verde o por buenas prácticas f) Otros	NO REALIZA ACCIONES	ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECEN ARBITRIOS PARA 2019 Y SE INCLUYEN ACCIONES PARA REDUCIR LA MOROSIDAD, SE ENCUENTRA EN PROCESO DE APROBACIÓN
7	El Municipio, ha suscrito convenios con la empresa de servicios de saneamiento u otras de la jurisdicción (como por ejemplo a través de los recibos de agua o luz o gas) con la finalidad de que realice el cobro de las tasas por la prestación del servicio. a) Sí y b) NO En caso la respuesta sea "NO", no responder la pregunta 8 y 9.	NO	
8	Indicar la fecha de suscripción del convenio: Formato de fecha (DD/MM/AAAA)		
9	Indicar la fecha de término del convenio: Formato de fecha (DD/MM/AAAA)		

Nota: (*) Los espacios en color gris, en la columna denominada "DESCRIPCIÓN", no deben ser llenados.

III. PRESUPUESTO (SEGÚN SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - SIAF)			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTAS	DESCRIPCIÓN
El área responsable de Limpieza Pública con participación de la Oficina de Rentas / Administración Tributaria, además de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces:			
10	Precise, a que "Categoría Presupuestal" viene cargando el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) y el Presupuesto Inicial Modificado (PIM) de gasto, de los servicios de recolección, transporte y disposición final del año fiscal 2019. a) Programa Presupuestal 0036: Gestión Integral de Residuos Sólidos (PP 036 GIRS) b) Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos c) Ambos a) y b)	PROGRAMA PRESUPUESTAL 0036: GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PP 036 GIRS)	
11	Indicar el monto asignado para el servicio de limpieza pública para el año 2019, Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) - (S/):	0.00	
12	Indicar el monto asignado para el servicio de limpieza pública para el año 2019, Presupuesto Inicial Modificado (PIM) - (S/): Nota: Presupuesto Inicial de Modificado (PIM) al 100%, detallar la estructura funcional programática en el anexo 2C.	1,123,005.00	100.00%
13	Del PIM, indicar el monto y el porcentaje (%) según fuentes de financiamiento para el año fiscal 2019: Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados: Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados.	0.00	0.00%
14	Del PIM, indicar el monto y el porcentaje (%) según fuentes de financiamiento para el año fiscal 2019: Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados: Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal.	823,050.36	73.29%
15	Del PIM, indicar el monto y el porcentaje (%) según fuentes de financiamiento para el año fiscal 2019: Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados: Rubro 08: Impuestos Municipales.	299,954.64	26.71%
16	Del PIM, indicar el monto y el porcentaje (%) según fuentes de financiamiento para el año fiscal 2019: Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados: Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.	0.00	0.00%
17	Indique el monto proyectado de ingreso (PIA) para el año 2019 por el servicio de limpieza pública	1,567,060.00	
18	Indique el monto recaudado de ingreso en el año 2018 por el servicio de limpieza pública	2,422,771.04	

Nota: (*) Los espacios en color gris, en la columna denominada "DESCRIPCIÓN", no deben ser llenados.

IV. CONTRATOS			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTAS	DESCRIPCIÓN
Con participación del órgano encargado de las contrataciones (Logística) o quien haga sus veces:			
19	¿Cuenta con algún contrato(s) suscrito(s)? a) NO CUENTA b) CON EO-RS c) CON TERCEROS d) AMBOS En caso la respuesta sea b) , completar el anexo 2A. NOTA: En el caso de que el municipio cuente con otros contratos suscritos con una EO-RS, se deberá completar nuevamente el anexo 2A con esta nueva empresa. En caso la respuesta sea c) , completar el anexo 2B. NOTA: En el caso de que el municipio cuente con otros contratos de servicios vinculados a la recolección, transporte (ejemplo: unidades alquiladas - camiones barandas) o disposición, se deberá completar nuevamente el anexo 2B con esta nueva empresa. En caso la respuesta sea d) , completar el anexo 2A y 2B según corresponda.	NO CUENTA	

20	Indicar la cantidad de contratos suscritos con EO-RS:	0	
21	Indicar la cantidad de contratos suscritos con terceros:	0	

Nota: (*) Los espacios en color gris, en la columna denominada "DESCRIPCIÓN", no deben ser llenados.

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD	
A LA FECHA SE VIENE TRAMITANDO UNA CONTRATACIÓN DIRECTA POR DESABASTECIMIENTO INMINENTE, PORQUE NO SE ENCONTRÓ CONTRATO CON LA EMPRESA ENCARGADA DE LA DISPOSICIÓN FINAL.	

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DEL AUDITOR	

Nota: El acta debe ser visada en todas sus páginas por el(los) representante(s) de la entidad y de la Contraloría General de la República.

Por la entidad visitada

Por la Contraloría General de la República

Firma

Nombres y apellidos:

DNI:

Cargo:

GERENTE DE RENTAS

Firma

Nombres y apellidos:

GIORGIO LEONARDO HERRERA ANAMPA

DNI:

Ingresar datos del auditor

Cargo:

AUDITOR

Firma

Nombres y apellidos:

DNI:

Cargo:

GERENTE PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN

Firma

Nombres y apellidos:

DNI:

Cargo:

OPERATIVO "POR UNA CIUDAD LIMPIA Y SALUDABLE" MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES A NIVEL NACIONAL

ACTA N° 2 - ANEXO 2C: ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA

INFORMACIÓN BÁSICA		
CODIGO ÚNICO (UBIGEO)	160101	

I. ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA - AÑO 2018

Con participación del área de presupuesto o el que haga sus veces.

Nota: Solicitar Reporte del SIAF - módulo presupuestal

(Deberá registrar las filas necesarias, en función al número de estructura funcional programática que corresponda al servicio de limpieza pública)

ÍTEM	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO/ PROYECTO	ACTIVIDAD/ ACCIÓN DE INVERSIÓN/ OBRA	FUNCIÓN	DIVISIÓN FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	META
1	0036	3000580	5004326	17	055	0124	00004
2	0036	3000580	5004332	17	055	0124	00005
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

II. ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA - AÑO 2019

Con participación del área de presupuesto o el que haga sus veces

Nota: Solicitar Reporte del SIAF - módulo presupuestal

(Deberá registrar las filas necesarias, en función al número de estructura funcional programática que corresponda al servicio de limpieza pública)

ÍTEM	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO/ PROYECTO	ACTIVIDAD/ ACCIÓN DE INVERSIÓN/ OBRA	FUNCIÓN	DIVISIÓN FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	META
1	0036	3000848	5006161	17	055	0124	00064
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD	

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DEL AUDITOR	

Nota: El acta debe ser visada en todas sus páginas por el(los) representante(s) de la entidad y de la Contraloría General de la República.

Anexo D Acta N° 3 “Recolección y transporte”

**OPERATIVO "POR UNA CIUDAD LIMPIA Y SALUDABLE"
MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES A NIVEL
NACIONAL
ACTA N° 03: RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE**

INFORMACIÓN BÁSICA			
CODIGO ÚNICO (UBIGEO)	160101	FECHA (DD/MM/AAAA)	28/01/2019
NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS - IQUITOS		
DEPARTAMENTO	LORETO		
PROVINCIA	MAYNAS		
DISTRITO	IQUITOS		
DIRECCIÓN	Jr. Rufino Echenique N° 350		
AUDITOR	GIORGIO LEONARDO HERRERA ANAMPA		
DNI DEL AUDITOR			

I. RECOLECCIÓN : ÁMBITO URBANO			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTAS	DESCRIPCIÓN
1	¿El municipio realiza recolección en el ámbito urbano? a) Sí y b) NO En caso la respuesta sea "NO", no responder las preguntas del 2 hasta la 6.	Sí	
2	Indicar la frecuencia de recolección (días de recolección a la semana): Nota: Precisar la cantidad de días que se realiza la recolección en un horario específico; en la columna denominada "DESCRIPCIÓN" indicar los días de recolección	7	Lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábado y domingo
3	Indicar la cantidad de horarios en los días indicados en el ítem 2 que se utilizan para el servicio de recolección:	2	
4	¿La municipalidad realiza repaso (vuelve a pasar el vehículo de recolección)? a) Sí y b) NO En caso la respuesta sea "NO", no responder las preguntas 5 y 6.	Sí	
5	Indicar la frecuencia del repaso: Nota: Precisar la cantidad de días que se realiza un repaso en un horario específico; en la columna denominada "DESCRIPCIÓN" indicar los días de repaso.	2	Lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábado y domingo
6	Indicar la cantidad de horarios para realizar los repastos:	2	

Nota: (*) Los espacios en color gris, en la columna denominada "DESCRIPCIÓN", no deben ser llenados.

II. RECOLECCIÓN : ÁMBITO RURAL			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTAS	DESCRIPCIÓN
7	¿El municipio realiza recolección en el ámbito rural? a) Sí y b) NO En caso la respuesta sea "NO", no responder las preguntas del 8 hasta la 12.	NO	
8	Indicar la frecuencia de recolección (días de recolección a la semana): Nota: Precisar la cantidad de días que se realiza la recolección en un horario específico; en la columna denominada "DESCRIPCIÓN" indicar los días de recolección		
9	Indicar la cantidad de horarios que se utilizan para el servicio de recolección:		
10	¿La municipalidad realiza repaso (vuelve a pasar el vehículo de recolección)? a) Sí y b) NO En caso la respuesta sea "NO", no responder las preguntas 11 y 12.		
11	Indicar la frecuencia del repaso: Nota: Precisar la cantidad de días que se realiza un repaso en un horario específico; en la columna denominada "DESCRIPCIÓN" indicar los días de repaso.		
12	Indicar la cantidad de horarios para realizar los repastos:		

Nota: (*) Los espacios en color gris, en la columna denominada "DESCRIPCIÓN", no deben ser llenados.

III. MEDIOS DE DIFUSIÓN DE LA FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTAS	DESCRIPCIÓN
13	¿El municipio ha realizado difusión de la frecuencia de recolección? a) Sí y b) NO En caso la respuesta sea "NO", no responder las preguntas del 14 hasta la 22.	Sí	
14	¿Utilizó como medio de difusión "volantes casa por casa" en el último mes? a) Sí y b) NO	NO	
15	¿Utilizó como medio de difusión "volantes repartidos en la calle" en el último mes? a) Sí y b) NO	NO	
16	¿Utilizó como medio de difusión "letreros y/o banner en las calles" en el último mes? a) Sí y b) NO	Sí	
17	¿Utilizó como medio de difusión "perifoneo" en el último mes? a) Sí y b) NO	NO	

18	¿Utilizó como medio de difusión "página web institucional" en el último mes? a) Sí y b) NO	Sí	
19	¿Utilizó como medio de difusión "redes sociales" en el último mes? a) Sí y b) NO	Sí	
20	¿Utilizó como medio de difusión "radio" en el último mes? a) Sí y b) NO	NO	
21	¿Utilizó como medio de difusión "televisión local" en el último mes? a) Sí y b) NO	Sí	
22	¿Utilizó otros medios de difusión en el último mes? a) Sí y b) NO Nota: en la columna denominada "DESCRIPCIÓN" indicar el medio utilizado.	Sí	SENSIBILIZACIÓN EN VIVIENDAS

Nota: (*) Los espacios en color gris, en la columna denominada "DESCRIPCIÓN", no deben ser llenados.

IV. ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO PARA LOS VEHÍCULOS DE RECOLECCIÓN			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTAS	DESCRIPCIÓN
23	Señale el porcentaje (%) aproximado del área territorial de la jurisdicción que presenta zonas de difícil acceso para el vehículo de recolección, tanto en zonas urbanas como rurales (Pendientes, tranqueras, laderas, calles angostas, etc.) a) 0-25 b) 26-50 c) 51-75 d) 76-100 Nota: Este dato debe estar sustentado con su estudio técnico u otro documento que lo sustente.	0-25	

Nota: (*) Los espacios en color gris, en la columna denominada "DESCRIPCIÓN", no deben ser llenados.

V. OPERATIVIDAD			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTAS	DESCRIPCIÓN
24	Documento de Gestión ¿Cuenta con un Plan de rutas o instrumento similar? a) Sí y b) NO	Sí	
25	Indicar el documento de aprobación:	Ordenanza Municipal 010-2016-A-MP	
26	Indicar el año de elaboración del documento de aprobación:	2016	
27	Indicar la vigencia (en años):	3	
28	¿Cuenta con la identificación por sectores/zonas? a) Sí y b) NO	Sí	
29	¿Cuenta con croquis/plano? a) Sí y b) NO	Sí	
30	El Plan de ruta o instrumento similar, ¿forma parte del Plan de Manejo de Residuos Sólidos (PMRS) / Plan Integral de Gestión de Residuos Sólidos (PIGARS)? a) Sí y b) NO	Sí	
ÍTEM	INFORMACIÓN DE VEHÍCULOS	RESPUESTAS	DESCRIPCIÓN
31	Sobre la capacidad de los vehículos para el servicio de recolección, ¿cuenta con la información de la capacidad de los vehículos? a) Sí y b) NO En caso la respuesta sea "NO", no responder las preguntas del 32 hasta la 153. En caso la respuesta sea "SI", completar el anexo 3A. Nota: Corroborar la información con los contratos de EO-RS, contratos con terceros y tarjeta de propiedad de los vehículos propios.	Sí	

Nota: (*) Los espacios en color gris, en la columna denominada "DESCRIPCIÓN", no deben ser llenados.

INFORMACIÓN DE VEHÍCULOS: TIPO CONVENCIONALES			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTAS	DESCRIPCIÓN
Vehículos convencionales: Camiones compactadores, camiones barandas, camiones para contenedores de gran capacidad y camiones similares.			
32	¿Cuenta con vehículos del tipo convencionales (Camiones compactadores, Camiones barandas, Camiones para contenedores de gran capacidad y otros)? a) Sí y b) NO En caso la respuesta sea "NO", no responder las preguntas del 33 hasta la 86.	Sí	
ÍTEM	VEHÍCULOS TIPO CONVENCIONALES: PROPIOS	RESPUESTAS	DESCRIPCIÓN
VEHÍCULOS TIPO CONVENCIONALES: PROPIOS			
33	¿Cuenta con vehículos propios del tipo convencionales (Camiones compactadores, Camiones barandas, Camiones para contenedores de gran capacidad y otros)? a) Sí y b) NO	Sí	
34	Indicar la cantidad de vehículos propios del tipo camiones compactadores se encuentran operativos:	4	
35	Indicar la cantidad de vehículos propios del tipo camiones compactadores se encuentran inoperativos:	0	
36	Indicar la cantidad de vehículos propios del tipo camiones compactadores se encuentran en mantenimiento:	3	
37	Indicar la cantidad de vehículos propios del tipo camiones compactadores tienen de antigüedad entre 0 a 5 años:	7	
38	Indicar la cantidad de vehículos propios del tipo camiones compactadores tienen de antigüedad mayor de 5-10 años:	0	
39	Indicar la cantidad de vehículos propios del tipo camiones compactadores tienen de antigüedad más de 10 años:	0	

40	Indicar la cantidad de vehículos propios del tipo camiones barandas se encuentran operativos:	1	
41	Indicar la cantidad de vehículos propios del tipo camiones barandas se encuentran inoperativos:	1	
42	Indicar la cantidad de vehículos propios del tipo camiones barandas se encuentran en mantenimiento:	0	
43	Indicar la cantidad de vehículos propios del tipo camiones barandas tienen de antigüedad entre 0 a 5 años:	1	
44	Indicar la cantidad de vehículos propios del tipo camiones barandas tienen de antigüedad mayor de 5-10 años:	0	
45	Indicar la cantidad de vehículos propios del tipo camiones barandas tienen de antigüedad más de 10 años:	0	
46	Indicar la cantidad de vehículos propios del tipo contenedores de gran capacidad se encuentran operativos:	0	
47	Indicar la cantidad de vehículos propios del tipo contenedores de gran capacidad se encuentran inoperativos:	0	
48	Indicar la cantidad de vehículos propios del tipo contenedores de gran capacidad se encuentran en mantenimiento:	0	
49	Indicar la cantidad de vehículos propios del tipo contenedores de gran capacidad tienen de antigüedad entre 0 a 5 años:	0	
50	Indicar la cantidad de vehículos propios del tipo contenedores de gran capacidad tienen de antigüedad mayor de 5-10 años:	0	
51	Indicar la cantidad de vehículos propios del tipo contenedores de gran capacidad tienen de antigüedad más de 10 años:	0	
52	Indicar la cantidad de otros tipo de vehículos propios convencionales se encuentran operativos:	0	
53	Indicar la cantidad de otros tipo de vehículos propios convencionales se encuentran inoperativos:	0	
54	Indicar la cantidad de otros tipo de vehículos propios convencionales se encuentran en mantenimiento:	0	
55	Indicar la cantidad de otros tipo de vehículos propios convencionales tienen de antigüedad entre 0 a 5 años:	0	
56	Indicar la cantidad de otros tipo de vehículos propios convencionales tienen de antigüedad mayor de 5-10 años:	0	
57	Indicar la cantidad de otros tipo de vehículos propios convencionales tienen de antigüedad más de 10 años:	0	
58	Indicar el tipo de capacidad de las unidades de recolección: a) Metros cúbicos (m3) b) Toneladas (t) Nota: Todas las unidades deben tener el mismo tipo de capacidad.	METROS CÚBICOS (M3)	
59	Indicar el total de capacidad operativa relacionada con la cantidad de vehículos propios convencionales:	95.00	
ÍTEM	VEHÍCULOS TIPO CONVENCIONALES: ALQUILADOS	RESPUESTAS	DESCRIPCIÓN
	PREGUNTAS		
60	¿Cuenta con vehículos alquilados del tipo convencionales (Camiones compactadores, Camiones barandas, Camiones para contenedores de gran capacidad y otros)? a) SI y b) NO En caso la respuesta sea "NO", no responder las preguntas del 61 hasta la 86.	NO	
61	Indicar la cantidad de vehículos alquilados del tipo Camiones compactadores se encuentran operativos:		
62	Indicar la cantidad de vehículos alquilados del tipo camiones compactadores se encuentran inoperativos:		
63	Indicar la cantidad de vehículos alquilados del tipo camiones compactadores se encuentran en mantenimiento:		
64	Indicar la cantidad de vehículos alquilados del tipo camiones compactadores tienen de antigüedad entre 0 a 5 años:		
65	Indicar la cantidad de vehículos alquilados del tipo camiones compactadores tienen de antigüedad mayor de 5-10 años:		
66	Indicar la cantidad de vehículos alquilados del tipo camiones compactadores tienen de antigüedad más de 10 años:		
67	Indicar la cantidad de vehículos alquilados del tipo camiones barandas se encuentran operativos:		
68	Indicar la cantidad de vehículos alquilados del tipo camiones barandas se encuentran inoperativos:		
69	Indicar la cantidad de vehículos alquilados del tipo camiones barandas se encuentran en mantenimiento:		
70	Indicar la cantidad de vehículos alquilados del tipo camiones barandas tienen de antigüedad entre 0 a 5 años:		
71	Indicar la cantidad de vehículos alquilados del tipo camiones barandas tienen de antigüedad mayor de 5-10 años:		
72	Indicar la cantidad de vehículos alquilados del tipo camiones barandas tienen de antigüedad más de 10 años:		
73	Indicar la cantidad de vehículos alquilados del tipo contenedores de gran capacidad se encuentran operativos:		
74	Indicar la cantidad de vehículos alquilados del tipo contenedores de gran capacidad se encuentran inoperativos:		
75	Indicar la cantidad de vehículos alquilados del tipo contenedores de gran capacidad se encuentran en mantenimiento:		
76	Indicar la cantidad de vehículos alquilados del tipo contenedores de gran capacidad tienen de antigüedad entre 0 a 5 años:		
77	Indicar la cantidad de vehículos alquilados del tipo contenedores de gran capacidad tienen de antigüedad mayor de 5-10 años:		

78	Indicar la cantidad de vehículos alquilados del tipo contenedores de gran capacidad tienen de antigüedad más de 10 años:		
79	Indicar la cantidad de otros tipo de vehículos alquilados convencionales se encuentran operativos:		
80	Indicar la cantidad de otros tipo de vehículos alquilados convencionales se encuentran inoperativos:		
81	Indicar la cantidad de otros tipo de vehículos alquilados convencionales se encuentran en mantenimiento:		
82	Indicar la cantidad de otros tipo de vehículos alquilados convencionales tienen de antigüedad entre 0 a 5 años:		
83	Indicar la cantidad de otros tipo de vehículos alquilados convencionales tienen de antigüedad mayor de 5-10 años:		
84	Indicar la cantidad de otros tipo de vehículos alquilados convencionales tienen de antigüedad más de 10 años:		
85	Indicar el tipo de capacidad de las unidades de recolección: a) Metros cúbicos (m3) b) Toneladas (t) Nota: Todas las unidades deben tener el mismo tipo de capacidad.		
86	Indicar el total de capacidad operativa relacionada con la cantidad de vehículos alquilados convencionales:		
ÍTEM	INFORMACIÓN DE VEHÍCULOS: TIPO NO CONVENCIONALES	RESPUESTAS	DESCRIPCIÓN
	PREGUNTAS		
Vehículos no convencionales: Triciclos (a pedal y motorizado), motofurgón, carretas jaladas por acémilas y botes.			
87	¿Cuenta con vehículos del tipo no convencionales (triciclo, motofurgón, carretas jaladas por acémilas, botes y otros)? a) SI y b) NO En caso la respuesta sea "NO", no responder las preguntas del 88 hasta la 153.	SI	
ÍTEM	VEHÍCULOS TIPO NO CONVENCIONALES: PROPIOS	RESPUESTAS	DESCRIPCIÓN
	PREGUNTAS		
88	¿Cuenta con vehículos propios del tipo no convencionales (triciclo, motofurgón, carretas jaladas por acémilas, botes y otros)? a) SI y b) NO En caso la respuesta sea "NO", no responder las preguntas del 89 hasta la 120.	SI	
89	Indicar la cantidad de vehículos propios del tipo triciclo (a pedal y motorizado) se encuentran operativos:	0	
90	Indicar la cantidad de vehículos propios del tipo triciclo (a pedal y motorizado) se encuentran inoperativos:	0	
91	Indicar la cantidad de vehículos propios del tipo triciclo (a pedal y motorizado) se encuentran en mantenimiento:	0	
92	Indicar la cantidad de vehículos propios del tipo triciclo (a pedal y motorizado) tienen de antigüedad entre 0 a 5 años:	0	
93	Indicar la cantidad de vehículos propios del tipo triciclo (a pedal y motorizado) tienen de antigüedad Mayor de 5-10 años:	0	
94	Indicar la cantidad de vehículos propios del tipo triciclo (a pedal y motorizado) tienen de antigüedad Más de 10 años:	0	
95	Indicar la cantidad de vehículos propios del tipo motofurgón se encuentran operativos:	7	
96	Indicar la cantidad de vehículos propios del tipo motofurgón se encuentran inoperativos:	4	
97	Indicar la cantidad de vehículos propios del tipo motofurgón se encuentran en mantenimiento:	5	
98	Indicar la cantidad de vehículos propios del tipo motofurgón tienen de antigüedad entre 0 a 5 años:	12	
99	Indicar la cantidad de vehículos propios del tipo motofurgón tienen de antigüedad Mayor de 5-10 años:	0	
100	Indicar la cantidad de vehículos propios del tipo motofurgón tienen de antigüedad Más de 10 años:	0	
101	Indicar la cantidad de vehículos propios del tipo carretas jaladas por acémilas se encuentran operativos:	0	
102	Indicar la cantidad de vehículos propios del tipo carretas jaladas por acémilas se encuentran inoperativos:	0	
103	Indicar la cantidad de vehículos propios del tipo carretas jaladas por acémilas se encuentran en mantenimiento:	0	
104	Indicar la cantidad de vehículos propios del tipo carretas jaladas por acémilas tienen de antigüedad entre 0 a 5 años:	0	
105	Indicar la cantidad de vehículos propios del tipo carretas jaladas por acémilas tienen de antigüedad Mayor de 5-10 años:	0	
106	Indicar la cantidad de vehículos propios del tipo carretas jaladas por acémilas tienen de antigüedad Más de 10 años:	0	
107	Indicar la cantidad de vehículos propios del tipo botes se encuentran operativos:	0	
108	Indicar la cantidad de vehículos propios del tipo botes se encuentran inoperativos:	0	
109	Indicar la cantidad de vehículos propios del tipo botes se encuentran en mantenimiento:	0	
110	Indicar la cantidad de vehículos propios del tipo botes tienen de antigüedad entre 0 a 5 años:	0	
111	Indicar la cantidad de vehículos propios del tipo botes tienen de antigüedad Mayor de 5-10 años:	0	

112	Indicar la cantidad de vehículos propios del tipo botes tienen de antigüedad Más de 10 años:	0	
113	Indicar la cantidad de otros tipo de vehículos propios no convencionales se encuentran operativos:	0	
114	Indicar la cantidad de otros tipo de vehículos propios no convencionales se encuentran inoperativos:	0	
115	Indicar la cantidad de otros tipo de vehículos propios no convencionales se encuentran en mantenimiento:	0	
116	Indicar la cantidad de otros tipo de vehículos propios no convencionales tienen de antigüedad entre 0 a 5 años:	0	
117	Indicar la cantidad de otros tipo de vehículos propios no convencionales tienen de antigüedad Mayor de 5-10 años:	0	
118	Indicar la cantidad de otros tipo de vehículos propios no convencionales tienen de antigüedad Más de 10 años:	0	
119	Indicar el tipo de capacidad de la unidades de recolección: a) Metros cúbicos (m3) b) Toneladas (t) Nota: Todas las unidades deben tener el tipo de capacidad.	TONELADAS (T)	
120	Indicar el total de capacidad operativa relacionada con la cantidad de vehículos propios no convencionales:	2.10	
ÍTEM	VEHÍCULOS TIPO NO CONVENCIONALES: ALQUILADOS	RESPUESTAS	DESCRIPCIÓN
PREGUNTAS			
121	¿Cuenta con vehículos alquilados del tipo no convencionales (triciclo,motofurgón,carretas jaladas por acémilas,botes y otros)? a) SI y b) NO En caso la respuesta sea "NO", no responder las preguntas del 122 hasta la 153.	NO	
122	Indicar la cantidad de vehículos alquilados del tipo triciclo (a pedal y motorizado) se encuentran operativos:		
123	Indicar la cantidad de vehículos alquilados del tipo triciclo (a pedal y motorizado) se encuentran inoperativos:		
124	Indicar la cantidad de vehículos alquilados del tipo triciclo (a pedal y motorizado) se encuentran en mantenimiento:		
125	Indicar la cantidad de vehículos alquilados del tipo triciclo (a pedal y motorizado) tienen de antigüedad entre 0 a 5 años:		
126	Indicar la cantidad de vehículos alquilados del tipo triciclo (a pedal y motorizado) tienen de antigüedad Mayor de 5-10 años:		
127	Indicar la cantidad de vehículos alquilados del tipo triciclo (a pedal y motorizado) tienen de antigüedad Más de 10 años:		
128	Indicar la cantidad de vehículos alquilados del tipo motofurgón se encuentran operativos:		
129	Indicar la cantidad de vehículos alquilados del tipo motofurgón se encuentran inoperativos:		
130	Indicar la cantidad de vehículos alquilados del tipo motofurgón se encuentran en mantenimiento:		
131	Indicar la cantidad de vehículos alquilados del tipo motofurgón tienen de antigüedad entre 0 a 5 años:		
132	Indicar la cantidad de vehículos alquilados del tipo motofurgón tienen de antigüedad Mayor de 5-10 años:		
133	Indicar la cantidad de vehículos alquilados del tipo motofurgón tienen de antigüedad Más de 10 años:		
134	Indicar la cantidad de vehículos alquilados del tipo carretas jaladas por acémilas se encuentran operativos:		
135	Indicar la cantidad de vehículos alquilados del tipo carretas jaladas por acémilas se encuentran inoperativos:		
136	Indicar la cantidad de vehículos alquilados del tipo carretas jaladas por acémilas se encuentran en mantenimiento:		
137	Indicar la cantidad de vehículos alquilados del tipo carretas jaladas por acémilas tienen de antigüedad entre 0 a 5 años:		
138	Indicar la cantidad de vehículos alquilados del tipo carretas jaladas por acémilas tienen de antigüedad Mayor de 5-10 años:		
139	Indicar la cantidad de vehículos alquilados del tipo carretas jaladas por acémilas tienen de antigüedad Más de 10 años:		
140	Indicar la cantidad de vehículos alquilados del tipo botes se encuentran operativos:		
141	Indicar la cantidad de vehículos alquilados del tipo botes se encuentran inoperativos:		
142	Indicar la cantidad de vehículos alquilados del tipo botes se encuentran en mantenimiento:		
143	Indicar la cantidad de vehículos alquilados del tipo botes tienen de antigüedad entre 0 a 5 años:		
144	Indicar la cantidad de vehículos alquilados del tipo botes tienen de antigüedad Mayor de 5-10 años:		
145	Indicar la cantidad de vehículos alquilados del tipo botes tienen de antigüedad Más de 10 años:		
146	Indicar la cantidad de otros tipo de vehículos alquilados no convencionales se encuentran operativos:		
147	Indicar la cantidad de otros tipo de vehículos alquilados no convencionales se encuentran inoperativos:		
148	Indicar la cantidad de otros tipo de vehículos alquilados no convencionales se encuentran en mantenimiento:		
149	Indicar la cantidad de otros tipo de vehículos alquilados no convencionales tienen de antigüedad entre 0 a 5 años:		
150	Indicar la cantidad de otros tipo de vehículos alquilados no convencionales tienen de antigüedad Mayor de 5-10 años:		

151	Indicar la cantidad de otros tipo de vehículos alquilados no convencionales tienen de antigüedad Más de 10 años:		
152	Indicar el tipo de capacidad de la unidades de recolección: a) Metros cúbicos (m3) b) Toneladas (t) Nota: Todas las unidades deben tener el tipo de capacidad.		
153	Indicar el total de capacidad operativa relacionada con la cantidad de vehículos alquilados no convencionales:		
ÍTEM	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	RESPUESTAS	DESCRIPCIÓN
PREGUNTAS			
154	¿Cuenta con personal operativo que brinda el servicio de recolección, transporte y/o disposición final, administrado por la municipalidad? a) SI y b) NO En caso la respuesta sea "NO", no responder las preguntas 155 y 156.	SÍ	
155	¿Hace entrega de EPP (Equipo de Protección Personal)? a) SI y b) NO En caso la respuesta sea "NO", no responder la pregunta 156.	NO	
156	Fecha de la última entrega del EPP (acta): Formato de fecha (DD/MM/AAAA)		

Nota: (*) Los espacios en color gris, en la columna denominada "DESCRIPCIÓN", no deben ser llenados.


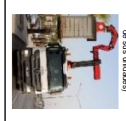

VI. MANTENIMIENTO			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTAS	DESCRIPCIÓN
157	¿Cuenta con vehículos propios para la prestación del servicio de recolección, transporte y/o disposición final? a) SI y b) NO En caso la respuesta sea "NO", no responder las preguntas del 158 hasta la 162.	SÍ	
158	¿Cuenta con un Programa de Mantenimiento vehicular? a) SI y b) NO En caso la respuesta sea "NO", no responder las preguntas del 159 hasta la 161.	NO	
159	¿Posee el Documento de aprobación (Por ejemplo el Plan Operativo Institucional, otro similar):		
160	¿Ha asignado recursos económicos? a) SI y b) NO En caso la respuesta sea "NO", no responder la pregunta 161.		
161	Indicar el monto asignado (S/):		
162	En el último mes, ¿ha cumplido con el mantenimiento preventivo de sus vehículos?, para lo cual debe contar con un registro o documento similar a) SI y b) NO	NO	

Nota: (*) Los espacios en color gris, en la columna denominada "DESCRIPCIÓN", no deben ser llenados.

VII. PLANTA DE TRANSFERENCIA			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTAS	DESCRIPCIÓN
163	¿Utiliza la municipalidad una planta de transferencia? a) SI y b) NO En caso la respuesta sea "NO", no responder las preguntas del 164 hasta la 175.	NO	
164	Indicar la Ubicación (Referencia):		
165	Indicar la extensión en hectareas (ha):		
166	Distancia desde el último punto de su ruta de recolección hasta la Planta de transferencia (Km):		
167	¿Quien administra la planta de transferencia? a) Municipalidad b) EO - RS c) Informal		
168	La planta de transferencia: ¿cuenta con expediente técnico aprobado? a) SI y b) NO		
169	La planta de transferencia: ¿cuenta con certificación ambiental? a) SI y b) NO		
170	La planta de transferencia: ¿cuenta con licencia de funcionamiento? a) SI y b) NO		
171	Indicar el número total de unidades Semi trailer (madrina):		
172	Indicar la cantidad total de toneladas por semana (l/semmana) transportadas para su disposición final en las unidades Semi trailer (madrina):		
173	Indicar si en infraestructura se cuenta con sistema de pesaje a) SI y b) NO		

OPERATIVO "POR UNA CIUDAD LIMPIA Y SALUDABLE" MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES A NIVEL NACIONAL
 ACTA N° 03 - ANEXO 3A: RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE

INFORMACIÓN BÁSICA

CODIGO UNICO UBREO		1. RECOLECCION - VEHICULOS CONVENCIONALES													
160101		TIPO DE VEHICULOS	MODALIDAD a) Tipo de Vehículo b) Año de fabricación	ANTIGÜEDAD DE VEHICULOS a) 0-5 años b) 5-10 años c) Más de 10 años	N° DE PLACA	VALOR	TIPO DE CAPACIDAD			DISTRIBUCION	RUTINA DE RECOLECCION	HORARIO DE RECOLECCION (TURNO)	NUMERO DE VEHICULOS POR TURNO (VIAJES)	NUMERO DE TURNO POR DIA (TURNOS)	DIAS DE RECOLECCION N. ALA SEMANA (DIA)
CAPACIDAD DEL VEHICULO							OPERATIVOS								
			a) Toneladas b) Toneladas (1) c) Toneladas (2)	a) Operativos b) Mantenimiento c) Inspección (se debe de tener en cuenta el tipo de capacidad)											
 Camión compactador (equipo de acuerdo a la capacidad de sus unidades)	PROPIO	2015	0-5 AÑOS	EGX-163	20.00	METROS CUBICOS (M3)	OPERATIVOS	-	MAYANA (6AM-2PM Y NOCHE (6PM-3AM)	2	2	7			
	PROPIO	2015	0-5 AÑOS	EGX-162	20.00	METROS CUBICOS (M3)	MANTENIMIENTO	-	MAYANA (6AM-2PM Y NOCHE (6PM-3AM)	2	2	7			
	PROPIO	2015	0-5 AÑOS	EGX-165	20.00	METROS CUBICOS (M3)	OPERATIVOS	-	MAYANA (6AM-2PM Y NOCHE (6PM-3AM)	2	2	7			
	PROPIO	2015	0-5 AÑOS	EGX-166	20.00	METROS CUBICOS (M3)	OPERATIVOS	-	MAYANA (6AM-2PM Y NOCHE (6PM-3AM)	2	2	7			
	PROPIO	2015	0-5 AÑOS	EGX-170	20.00	METROS CUBICOS (M3)	MANTENIMIENTO	-	MAYANA (6AM-2PM Y NOCHE (6PM-3AM)	2	2	7			
	PROPIO	2015	0-5 AÑOS	EGX-167	20.00	METROS CUBICOS (M3)	OPERATIVOS	-	MAYANA (6AM-2PM Y NOCHE (6PM-3AM)	2	2	7			
	PROPIO	2015	0-5 AÑOS	EGX-164	20.00	METROS CUBICOS (M3)	MANTENIMIENTO	-	MAYANA (6AM-2PM Y NOCHE (6PM-3AM)	2	2	7			
	PROPIO	2013	MAJOR DE 5-10 AÑOS	EGX-389	6.00	METROS CUBICOS (M3)	OPERATIVOS	-	MAYANA (6AM-2PM Y NOCHE (6PM-3AM)	2	2	7			
	PROPIO	2013	MAJOR DE 5-10 AÑOS	EGX-389	15.00	METROS CUBICOS (M3)	OPERATIVOS	-	MAYANA (6AM-2PM Y NOCHE (6PM-3AM)	2	2	7			
	PROPIO	2013	MAJOR DE 5-10 AÑOS	EGX-389	15.00	METROS CUBICOS (M3)	OPERATIVOS	-	MAYANA (6AM-2PM Y NOCHE (6PM-3AM)	2	2	7			
 Camión para contenedores de gran capacidad (equipo de acuerdo a la capacidad de sus unidades)															
 Otros															

174	Indicar si en infraestructura se cuenta con sistema de descarga a) SI y b) NO		
175	Indicar si en infraestructura se cuenta con sistema de lavado a) SI y b) NO		

Nota: (*) Los espacios en color gris, en la columna denominada "DESCRIPCIÓN", no deben ser llenados.

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DEL AUDITOR

Nota: El acta debe ser visada en todas sus páginas por el(los) representante(s) de la entidad y de la Contraloría General de la República.

Por la entidad visitada

Firma

Nombres y apellidos:

DNI:

Cargo:

GERENTE SANEAMIENTO SALUD AMBIENTAL

Firma

Nombres y apellidos:

DNI:

Cargo:

JEFE DEL ÁREA DE CONTROL PATRIMONIAL

Por la Contraloría General de la República

Firma

Nombres y apellidos:

GIORGIO LEONARDO HERRERA ANAMPA

DNI:

Ingresar datos del auditor

Cargo:

AUDITOR

Firma

Nombres y apellidos:

DNI:

Cargo:

Anexo E Acta N° 4 “Recursos humanos”

**OPERATIVO "POR UNA CIUDAD LIMPIA Y SALUDABLE"
MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES A NIVEL
NACIONAL
ACTA N° 04: RECURSOS HUMANOS**

INFORMACIÓN BÁSICA			
CODIGO ÚNICO (UBIGEO)	160101	FECHA (DD/MM/AAAA)	28/01/2019
NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS - IQUITOS		
DEPARTAMENTO	LORETO		
PROVINCIA	MAYNAS		
DISTRITO	IQUITOS		
DIRECCIÓN	Jr. Rufino Echenique N° 350		
AUDITOR	GIORGIO LEONARDO HERRERA ANAMPA		
DNI DEL AUDITOR			

I. PERSONAL			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTAS	DESCRIPCIÓN
Con el apoyo de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, responder las siguientes preguntas; en el caso de contar con personal bajo la modalidad de locación coordinar con el área de logística:			
1	La municipalidad cuenta con personal para el servicio de recolección y transporte: a) SÍ y b) NO En caso la respuesta sea "NO", no responder las preguntas del 4 hasta la 10.	SÍ	
2	La municipalidad cuenta con personal para el servicio de disposición final: a) SÍ y b) NO En caso la respuesta sea "NO", no responder las preguntas del 11 hasta la 17.	NO	
3	Indicar si el personal que presta servicio tanto en "recolección y transporte" como en "disposición final": a) Tiene el mismo personal b) Tienen el personal diferente	TIENEN EL PERSONAL DIFERENTE	
ÍTEM	RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE PREGUNTAS	RESPUESTAS	DESCRIPCIÓN
Señale la cantidad de personal operativo de acuerdo al vínculo laboral (modalidad de contrato) que brinda el servicio en recolección y transporte:			
4	Indicar la cantidad de personal operativo de acuerdo al vínculo laboral (modalidad de contrato) que brinda el servicio bajo el régimen del decreto legislativo 276 (CAP):	0	
5	Indicar la cantidad de personal operativo de acuerdo al vínculo laboral (modalidad de contrato) que brinda el servicio bajo el régimen del decreto legislativo 1057 (CAS):	0	
6	Indicar la cantidad de personal operativo de acuerdo al vínculo laboral (modalidad de contrato) que brinda el servicio de la EO - RS:	0	
7	Indicar la cantidad de personal operativo de acuerdo al vínculo laboral (modalidad de contrato) que brinda el servicio bajo el régimen del decreto legislativo 728:	120	
8	Indicar la cantidad de personal operativo de acuerdo al vínculo laboral (modalidad de contrato) que brinda el servicio bajo el régimen de locación de servicio:	12	
9	Indicar la cantidad de personal operativo que brinda el servicio sin contrato:	0	
10	Indicar el n.º total del personas que realizan el servicio:	132	
ÍTEM	DISPOSICIÓN FINAL PREGUNTAS	RESPUESTAS	DESCRIPCIÓN
Señale la cantidad de personal operativo de acuerdo al vínculo laboral (modalidad de contrato) que brinda el servicio en disposición final:			
11	Indicar la cantidad de personal operativo de acuerdo al vínculo laboral (modalidad de contrato) que brinda el servicio bajo el régimen del decreto legislativo 276 (CAP):		
12	Indicar la cantidad de personal operativo de acuerdo al vínculo laboral (modalidad de contrato) que brinda el servicio bajo el régimen del decreto legislativo 1057 (CAS):		
13	Indicar la cantidad de personal operativo de acuerdo al vínculo laboral (modalidad de contrato) que brinda el servicio de la EO - RS:		
14	Indicar la cantidad de personal operativo de acuerdo al vínculo laboral (modalidad de contrato) que brinda el servicio bajo el régimen del decreto legislativo 728:		
15	Indicar la cantidad de personal operativo de acuerdo al vínculo laboral (modalidad de contrato) que brinda el servicio bajo el régimen de locación de servicio:		
16	Indicar la cantidad de personal operativo que brinda el servicio sin contrato:		
17	Indicar el n.º total del personas que realizan el servicio:		

Nota: (*) Los espacios en color gris, en la columna denominada "DESCRIPCIÓN", no deben ser llenados.

II. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LOS OBREROS MUNICIPALES (DS N° 017-2017-TR)			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTAS	DESCRIPCIÓN
18	¿Ha verificado que los trabajadores hayan cumplido con los exámenes médicos ocupacionales? (Art. 38) a) SÍ y b) NO	NO	
19	¿Cuenta con la Vacuna antitetánica? (Art. 38) a) SÍ y b) NO	NO	
20	¿Cuenta con seguro complementario de trabajo de riesgo? (Art. 42) a) SÍ y b) NO	NO	

Nota: (*) Los espacios en color gris, en la columna denominada "DESCRIPCIÓN", no deben ser llenados.

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DEL AUDITOR

Nota: El acta debe ser visada en todas sus páginas por el(los) representante(s) de la entidad y de la Contraloría General de la República.

Por la entidad visitada

Firma _____
 Nombres y apellidos:

 DNI:

 Cargo:

Firma _____
 Nombres y apellidos:

 DNI:

 Cargo:

Por la Contraloría General de la República

Firma _____
 Nombres y apellidos:

 DNI:

 Cargo:

Firma _____
 Nombres y apellidos:

 DNI:

 Cargo:

Anexo F Acta N° 5 “Puntos críticos y supervisión”

OPERATIVO "POR UNA CIUDAD LIMPIA Y SALUDABLE"
MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES A NIVEL NACIONAL
ACTA N° 05: PUNTOS CRÍTICOS Y SUPERVISIÓN

INFORMACIÓN BÁSICA			
CODIGO ÚNICO (UBIGEO)	160101	FECHA (DD/MM/AAAA)	28/01/2019
NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS - IQUITOS		
DEPARTAMENTO	LORETO		
PROVINCIA	MAYNAS		
DISTRITO	IQUITOS		
DIRECCIÓN	Jr. Rufino Echenique N° 350		
AUDITOR	GIORGIO LEONARDO HERRERA ANAMPA		
DNI DEL AUDITOR			

I. PUNTOS CRÍTICOS			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTAS	DESCRIPCIÓN
1	Dentro de su jurisdicción, ¿cuenta con puntos críticos? a) Sí y b) NO En caso la respuesta sea "NO", no responder las preguntas del 2 hasta la 9.	SÍ	
2	Indicar la cantidad de puntos críticos:	30	
3	¿Ha identificado la ubicación del / los punto(s) crítico(s)? a) Sí y b) NO En caso la respuesta sea "NO", no responder las preguntas del 4 hasta la 9.	SÍ	
4	¿Cuál es volumen promedio (m3) de los residuos sólidos acumulados en los puntos críticos?	4.00	
5	¿La municipalidad cuenta con frecuencia de limpieza de puntos críticos? a) Sí y b) NO En caso la respuesta sea "NO", no responder las preguntas del 6 hasta la 8.	SÍ	
6	Indicar la frecuencia de limpieza de puntos críticos (veces/día):	2	
7	Indicar la frecuencia de limpieza de puntos críticos (días/semana) :	7	
8	Indicar la frecuencia de limpieza de puntos críticos (otras frecuencias) :	3	
9	¿Se encuentran ejecutando estrategias para la erradicación de los puntos críticos? (la misma que debe estar sustentada) a) Sí y b) NO	NO	
10	Señale usted, ¿cuál es el criterio para la identificación de un punto crítico según su volumen? a) <1m3 b) > o igual a 1m3	< 1M3	
11	Señale usted, ¿cuál es el criterio para la identificación de un punto crítico según su temporalidad? a) día b) >1 día c) >1 semana	DÍA	
12	¿La cercanía a un colegio es considerada como un criterio para identificación de un punto crítico? a) Sí y b) NO	SÍ	
13	¿La cercanía a un establecimiento de salud es considerada como un criterio para identificación de un punto crítico? a) Sí y b) NO	SÍ	
14	¿La cercanía a un comercio es considerada como un criterio para identificación de un punto crítico? a) Sí y b) NO	SÍ	
15	Señale usted si cuenta con otros criterios para la para identificación de un punto crítico a) Sí y b) NO	SÍ	CERCANÍA A PARQUES Y PLAZAS

Nota: (*) Los espacios en color gris, en la columna denominada "DESCRIPCIÓN", no deben ser llenados.

II. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA (RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE)			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTAS	DESCRIPCIÓN
La supervisión consiste en un seguimiento diario del cumplimiento de los servicios que a su vez permite evaluar y controlar la calidad de los servicios (frecuencias, horarios y cobertura física de las rutas) y del rendimiento de los recursos asignados (vehículos, tripulaciones de recolección y principales insumos tales como combustibles y llantas) por unidad de gestión (tonelada recolectada, Km de ruta) y por unidad de tiempo (jornada, día de la semana, semana, mes):			
16	¿Cuenta con un programa de supervisión? a) Sí y b) NO En caso la respuesta sea "NO", no responder las preguntas del 17 hasta la 25.	SÍ	
17	¿Ha realizado supervisiones? a) Sí y b) NO En caso la respuesta sea "NO", no responder las preguntas del 19 hasta la 25. En caso la respuesta sea "SÍ", no responder la pregunta 18.	SÍ	
18	Indicar el motivo del porque no se ha realizado supervisiones:		
19	¿Cuál es la frecuencia de supervisiones que ha realizado en el último mes? a) Todos los días b) Por lo menos 2 veces por semana c) Por lo menos 1 vez al mes	TODOS LOS DÍAS	
20	¿Cuenta con vehículos para realizar la supervisión? a) Sí y b) NO	NO	
21	Indicar la cantidad de personas realizan la actividad de supervisión en campo:	9	
22	¿Dicho personal ha recibido capacitación para realizar la actividad de supervisión? a) Sí y b) NO	SÍ	
23	¿Cuenta con formatos para realizar la supervisión? a) Sí y b) NO	NO	
24	¿Cuenta con cuaderno de supervisión? a) Sí y b) NO	NO	
25	¿Cuenta con otros medios para realizar la supervisión? a) Sí y b) NO	SÍ	SERVICIO DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA

Nota: (*) Los espacios en color gris, en la columna denominada "DESCRIPCIÓN", no deben ser llenados.

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DEL AUDITOR

Nota: El acta debe ser visada en todas sus páginas por el(los) representante(s) de la entidad y de la Contraloría General de la República.

Por la entidad visitada

Firma _____
 Nombres y apellidos: _____
 DNI: _____
 Cargo: _____
GERENTE SANEAMIENTO SALUD AMBIENTAL

Firma _____
 Nombres y apellidos: _____
 DNI: _____
 Cargo: _____

Por la Contraloría General de la República

Firma _____
 Nombres y apellidos: _____
GIORGIO LEONARDO HERRERA ANAMPA
 DNI: _____
 Ingresar datos del auditor
 Cargo: _____
AUDITOR

Firma _____
 Nombres y apellidos: _____
 DNI: _____
 Cargo: _____

**OPERATIVO "POR UNA CIUDAD LIMPIA Y SALUDABLE"
MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES A NIVEL
NACIONAL
ACTA N° 05 - ANEXO 5A: PUNTOS CRÍTICOS Y SUPERVISIÓN**

DATOS GENERALES		
CODIGO ÚNICO (UBIGEO)	160101	

Nota: (*) El formato debe ser registrado por cada punto crítico encontrado

I. VERIFICACIÓN IN SITU			
ÍTEM	PUNTO CRÍTICO	RESPUESTAS	DESCRIPCIÓN
La verificación de los puntos críticos señalados en el acta n° 05, se efectúa de preferencia cerca a colegio, establecimiento de salud (EESS) o mercado; con la finalidad de observar que no se cuente con zonas de riesgos por la proliferación de vectores. Identificar la ruta (de preferencia un mapa o croquis para su informe, previamente coordinado con el área limpieza pública), por lo menos visitar tres (3) puntos críticos:			
1	Indicar la ubicación del punto crítico (referencia):	AV. NAVARRO CÁUPER / CA. PUTUMAYO	
2	Indicar si en el acceso al punto crítico existe un colegio : a) Sí y b) NO En caso la respuesta sea "Sí", Indicar en la columna denominada "DESCRIPCIÓN" el(los) colegio(s) que se encuentran dentro de la ruta.	NO	-
3	Indicar si en el acceso al punto crítico existe un mercado : a) Sí y b) NO En caso la respuesta sea "Sí", Indicar en la columna denominada "DESCRIPCIÓN" el(los) mercado(s) que se encuentran dentro de la ruta.	NO	-
4	Indicar si en el acceso al punto crítico existe un establecimiento de salud : a) Sí y b) NO En caso la respuesta sea "Sí", Indicar en la columna denominada "DESCRIPCIÓN" el(los) establecimiento(s) de salud que se encuentran dentro de la ruta.	NO	-
5	De acuerdo a las supervisiones que ha realizado, ¿estos son puntos recurrentes? a) Sí y b) NO	SÍ	
6	Volumen de los residuos sólidos acumulados (m3):	1.00	
7	Indicar si estos residuos sólidos no peligrosos se presentan en mayor cantidad: material reaprovechable (papel y carton, plástico, vidrio, otros). a) Sí y b) NO	NO	
8	Indicar si estos residuos sólidos no peligrosos se presentan en mayor cantidad: orgánicos (comida, jardines, etc). a) Sí y b) NO	SÍ	
9	Indicar si estos residuos peligrosos se presentan en mayor cantidad: pinturas, pilas, baterías, envases de aceite, luminarias, etc. a) Sí y b) NO	NO	
10	Indicar si el origen de estos residuos sólidos es de actividades de la construcción y demolición: a) Sí y b) NO	NO	
11	Indicar si el origen de estos residuos sólidos es de establecimiento de salud (EESS) a) Sí y b) NO	NO	
12	Indicar si el origen de estos residuos sólidos es de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) a) Sí y b) NO	NO	

Nota: (*) Los espacios en color gris, en la columna denominada "DESCRIPCIÓN", no deben ser llenados.

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DEL AUDITOR

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD

Nota: El acta debe ser visada en todas sus páginas por el(los) representante(s) de la entidad y de la Contraloría General de la República.

**OPERATIVO "POR UNA CIUDAD LIMPIA Y SALUDABLE"
MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES A NIVEL
NACIONAL
ACTA N° 05 - ANEXO 5A: PUNTOS CRÍTICOS Y SUPERVISIÓN**

DATOS GENERALES		
CODIGO ÚNICO (UBIGEO)	160101	

Nota: (*) El formato debe ser registrado por cada punto crítico encontrado

I. VERIFICACIÓN IN SITU			
ÍTEM	PUNTO CRÍTICO	RESPUESTAS	DESCRIPCIÓN
La verificación de los puntos críticos señalados en el acta n° 05, se efectúa de preferencia cerca a colegio, establecimiento de salud (EESS) o mercado; con la finalidad de observar que no se cuente con zonas de riesgos por la proliferación de vectores. Identificar la ruta (de preferencia un mapa o croquis para su informe, previamente coordinado con el área limpieza pública), por lo menos visitar tres (3) puntos críticos:			
1	Indicar la ubicación del punto crítico (referencia):	AV. NAVARRO CÁUPER / JR. PEVAS	
2	Indicar si en el acceso al punto crítico existe un colegio : a) Sí y b) NO En caso la respuesta sea "Sí", Indicar en la columna denominada "DESCRIPCIÓN" el(los) colegio(s) que se encuentran dentro de la ruta.	NO	-
3	Indicar si en el acceso al punto crítico existe un mercado : a) Sí y b) NO En caso la respuesta sea "Sí", Indicar en la columna denominada "DESCRIPCIÓN" el(los) mercado(s) que se encuentran dentro de la ruta.	NO	-
4	Indicar si en el acceso al punto crítico existe un establecimiento de salud : a) Sí y b) NO En caso la respuesta sea "Sí", Indicar en la columna denominada "DESCRIPCIÓN" el(los) establecimiento(s) de salud que se encuentran dentro de la ruta.	NO	-
5	De acuerdo a las supervisiones que ha realizado, ¿estos son puntos recurrentes? a) Sí y b) NO	SÍ	
6	Volumen de los residuos sólidos acumulados (m3):	1.50	
7	Indicar si estos residuos sólidos no peligrosos se presentan en mayor cantidad: material reaprovechable (papel y carton, plástico, vidrio, otros). a) Sí y b) NO	SÍ	
8	Indicar si estos residuos sólidos no peligrosos se presentan en mayor cantidad: orgánicos (comida, jardines, etc). a) Sí y b) NO	NO	
9	Indicar si estos residuos peligrosos se presentan en mayor cantidad: pinturas, pilas, baterías, envases de aceite, luminarias, etc. a) Sí y b) NO	NO	
10	Indicar si el origen de estos residuos sólidos es de actividades de la construcción y demolición: a) Sí y b) NO	NO	
11	Indicar si el origen de estos residuos sólidos es de establecimiento de salud (EESS) a) Sí y b) NO	NO	
12	Indicar si el origen de estos residuos sólidos es de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) a) Sí y b) NO	NO	

Nota: (*) Los espacios en color gris, en la columna denominada "DESCRIPCIÓN", no deben ser llenados.

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DEL AUDITOR

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD

Nota: El acta debe ser visada en todas sus páginas por el(los) representante(s) de la entidad y de la Contraloría General de la República.

**OPERATIVO "POR UNA CIUDAD LIMPIA Y SALUDABLE"
MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES A NIVEL
NACIONAL
ACTA N° 05 - ANEXO 5A: PUNTOS CRÍTICOS Y SUPERVISIÓN**

DATOS GENERALES		
CODIGO ÚNICO (UBIGEO)	160101	

Nota: (*) El formato debe ser registrado por cada punto crítico encontrado

I. VERIFICACIÓN IN SITU			
ÍTEM	PUNTO CRÍTICO	RESPUESTAS	DESCRIPCIÓN
La verificación de los puntos críticos señalados en el acta n° 05, se efectúa de preferencia cerca a colegio, establecimiento de salud (EESS) o mercado; con la finalidad de observar que no se cuente con zonas de riesgos por la proliferación de vectores. Identificar la ruta (de preferencia un mapa o croquis para su informe, previamente coordinado con el área limpieza pública), por lo menos visitar tres (3) puntos críticos:			
1	Indicar la ubicación del punto crítico (referencia):	CA. CASTAÑAS / JR. AREQUIPA	
2	Indicar si en el acceso al punto crítico existe un colegio : a) Sí y b) NO En caso la respuesta sea "Sí", Indicar en la columna denominada "DESCRIPCIÓN" el(los) colegio(s) que se encuentran dentro de la ruta.	SÍ	I.E. SUPERIOR PEDAGÓGICO "LORETO"
3	Indicar si en el acceso al punto crítico existe un mercado : a) Sí y b) NO En caso la respuesta sea "Sí", Indicar en la columna denominada "DESCRIPCIÓN" el(los) mercado(s) que se encuentran dentro de la ruta.	NO	-
4	Indicar si en el acceso al punto crítico existe un establecimiento de salud : a) Sí y b) NO En caso la respuesta sea "Sí", Indicar en la columna denominada "DESCRIPCIÓN" el(los) establecimiento(s) de salud que se encuentran dentro de la ruta.	NO	-
5	De acuerdo a las supervisiones que ha realizado, ¿estos son puntos recurrentes? a) Sí y b) NO	SÍ	
6	Volumen de los residuos sólidos acumulados (m3):	3.00	
7	Indicar si estos residuos sólidos no peligrosos se presentan en mayor cantidad: material reaprovechable (papel y carton, plástico, vidrio, otros). a) Sí y b) NO	SÍ	
8	Indicar si estos residuos sólidos no peligrosos se presentan en mayor cantidad: orgánicos (comida, jardines, etc). a) Sí y b) NO	NO	
9	Indicar si estos residuos peligrosos se presentan en mayor cantidad: pinturas, pilas, baterías, envases de aceite, luminarias, etc. a) Sí y b) NO	NO	
10	Indicar si el origen de estos residuos sólidos es de actividades de la construcción y demolición: a) Sí y b) NO	NO	
11	Indicar si el origen de estos residuos sólidos es de establecimiento de salud (EESS) a) Sí y b) NO	NO	
12	Indicar si el origen de estos residuos sólidos es de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) a) Sí y b) NO	NO	

Nota: (*) Los espacios en color gris, en la columna denominada "DESCRIPCIÓN", no deben ser llenados.

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DEL AUDITOR

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD

Nota: El acta debe ser visada en todas sus páginas por el(los) representante(s) de la entidad y de la Contraloría General de la República.

**OPERATIVO "POR UNA CIUDAD LIMPIA Y SALUDABLE"
MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES A NIVEL
NACIONAL
ACTA N° 05 - ANEXO 5A: PUNTOS CRÍTICOS Y SUPERVISIÓN**

DATOS GENERALES		
CODIGO ÚNICO (UBIGEO)	160101	

Nota: (*) El formato debe ser registrado por cada punto crítico encontrado

I. VERIFICACIÓN IN SITU			
ÍTEM	PUNTO CRÍTICO	RESPUESTAS	DESCRIPCIÓN
La verificación de los puntos críticos señalados en el acta n° 05, se efectúa de preferencia cerca a colegio, establecimiento de salud (EESS) o mercado; con la finalidad de observar que no se cuente con zonas de riesgos por la proliferación de vectores. Identificar la ruta (de preferencia un mapa o croquis para su informe, previamente coordinado con el área limpieza pública), por lo menos visitar tres (3) puntos críticos:			
1	Indicar la ubicación del punto crítico (referencia):	CA. YAVARI / CA. ROSA MERINO	
2	Indicar si en el acceso al punto crítico existe un colegio : a) Sí y b) NO En caso la respuesta sea "Sí", Indicar en la columna denominada "DESCRIPCIÓN" el(los) colegio(s) que se encuentran dentro de la ruta.	NO	-
3	Indicar si en el acceso al punto crítico existe un mercado : a) Sí y b) NO En caso la respuesta sea "Sí", Indicar en la columna denominada "DESCRIPCIÓN" el(los) mercado(s) que se encuentran dentro de la ruta.	NO	-
4	Indicar si en el acceso al punto crítico existe un establecimiento de salud : a) Sí y b) NO En caso la respuesta sea "Sí", Indicar en la columna denominada "DESCRIPCIÓN" el(los) establecimiento(s) de salud que se encuentran dentro de la ruta.	NO	-
5	De acuerdo a las supervisiones que ha realizado, ¿estos son puntos recurrentes? a) Sí y b) NO	SÍ	
6	Volumen de los residuos sólidos acumulados (m3):	3.00	
7	Indicar si estos residuos sólidos no peligrosos se presentan en mayor cantidad: material reaprovechable (papel y carton, plástico, vidrio, otros). a) Sí y b) NO	NO	
8	Indicar si estos residuos sólidos no peligrosos se presentan en mayor cantidad: orgánicos (comida, jardines, etc). a) Sí y b) NO	NO	
9	Indicar si estos residuos peligrosos se presentan en mayor cantidad: pinturas, pilas, baterías, envases de aceite, luminarias, etc. a) Sí y b) NO	NO	
10	Indicar si el origen de estos residuos sólidos es de actividades de la construcción y demolición: a) Sí y b) NO	NO	
11	Indicar si el origen de estos residuos sólidos es de establecimiento de salud (EESS) a) Sí y b) NO	NO	
12	Indicar si el origen de estos residuos sólidos es de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) a) Sí y b) NO	SÍ	

Nota: (*) Los espacios en color gris, en la columna denominada "DESCRIPCIÓN", no deben ser llenados.

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DEL AUDITOR

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD

Nota: El acta debe ser visada en todas sus páginas por el(los) representante(s) de la entidad y de la Contraloría General de la República.

**OPERATIVO "POR UNA CIUDAD LIMPIA Y SALUDABLE"
MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES A NIVEL
NACIONAL
ACTA N° 05 - ANEXO 5A: PUNTOS CRÍTICOS Y SUPERVISIÓN**

DATOS GENERALES	
CODIGO ÚNICO (UBIGEO)	160101

Nota: (*) El formato debe ser registrado por cada punto crítico encontrado

I. VERIFICACIÓN IN SITU			
ÍTEM	PUNTO CRÍTICO	RESPUESTAS	DESCRIPCIÓN
La verificación de los puntos críticos señalados en el acta n° 05, se efectúa de preferencia cerca a colegio, establecimiento de salud (EESS) o mercado; con la finalidad de observar que no se cuente con zonas de riesgos por la proliferación de vectores. Identificar la ruta (de preferencia un mapa o croquis para su informe, previamente coordinado con el área limpieza pública), por lo menos visitar tres (3) puntos críticos:			
1	Indicar la ubicación del punto crítico (referencia):	CA. PERIODISTAS / JR. AREQUIPA	
2	Indicar si en el acceso al punto crítico existe un colegio : a) Sí y b) NO En caso la respuesta sea "Sí", Indicar en la columna denominada "DESCRIPCIÓN" el(los) colegio(s) que se encuentran dentro de la ruta.	NO	-
3	Indicar si en el acceso al punto crítico existe un mercado : a) Sí y b) NO En caso la respuesta sea "Sí", Indicar en la columna denominada "DESCRIPCIÓN" el(los) mercado(s) que se encuentran dentro de la ruta.	NO	-
4	Indicar si en el acceso al punto crítico existe un establecimiento de salud : a) Sí y b) NO En caso la respuesta sea "Sí", Indicar en la columna denominada "DESCRIPCIÓN" el(los) establecimiento(s) de salud que se encuentran dentro de la ruta.	SÍ	POSTA MÉDICA SAN ANTONIO
5	De acuerdo a las supervisiones que ha realizado, ¿estos son puntos recurrentes? a) Sí y b) NO	SÍ	
6	Volumen de los residuos sólidos acumulados (m3):	2.00	
7	Indicar si estos residuos sólidos no peligrosos se presentan en mayor cantidad: material reaprovechable (papel y carton, plástico, vidrio, otros). a) Sí y b) NO	NO	
8	Indicar si estos residuos sólidos no peligrosos se presentan en mayor cantidad: orgánicos (comida, jardines, etc). a) Sí y b) NO	NO	
9	Indicar si estos residuos peligrosos se presentan en mayor cantidad: pinturas, pilas, baterías, envases de aceite, luminarias, etc. a) Sí y b) NO	NO	
10	Indicar si el origen de estos residuos sólidos es de actividades de la construcción y demolición: a) Sí y b) NO	SÍ	
11	Indicar si el origen de estos residuos sólidos es de establecimiento de salud (EESS) a) Sí y b) NO	NO	
12	Indicar si el origen de estos residuos sólidos es de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) a) Sí y b) NO	NO	

Nota: (*) Los espacios en color gris, en la columna denominada "DESCRIPCIÓN", no deben ser llenados.

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DEL AUDITOR

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD

Nota: El acta debe ser visada en todas sus páginas por el(los) representante(s) de la entidad y de la Contraloría General de la República.

**OPERATIVO "POR UNA CIUDAD LIMPIA Y SALUDABLE"
MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES A NIVEL
NACIONAL
ACTA N° 05 - ANEXO 5A: PUNTOS CRÍTICOS Y SUPERVISIÓN**

DATOS GENERALES	
CODIGO ÚNICO (UBIGEO)	160101

Nota: (*) El formato debe ser registrado por cada punto crítico encontrado

I. VERIFICACIÓN IN SITU			
ÍTEM	PUNTO CRÍTICO	RESPUESTAS	DESCRIPCIÓN
La verificación de los puntos críticos señalados en el acta n° 05, se efectúa de preferencia cerca a colegio, establecimiento de salud (EESS) o mercado; con la finalidad de observar que no se cuente con zonas de riesgos por la proliferación de vectores. Identificar la ruta (de preferencia un mapa o croquis para su informe, previamente coordinado con el área limpieza pública), por lo menos visitar tres (3) puntos críticos:			
1	Indicar la ubicación del punto crítico (referencia):	CA. PERIODISTAS / JR. AREQUIPA	
2	Indicar si en el acceso al punto crítico existe un colegio : a) Sí y b) NO En caso la respuesta sea "Sí", Indicar en la columna denominada "DESCRIPCIÓN" el(los) colegio(s) que se encuentran dentro de la ruta.	NO	-
3	Indicar si en el acceso al punto crítico existe un mercado : a) Sí y b) NO En caso la respuesta sea "Sí", Indicar en la columna denominada "DESCRIPCIÓN" el(los) mercado(s) que se encuentran dentro de la ruta.	NO	-
4	Indicar si en el acceso al punto crítico existe un establecimiento de salud : a) Sí y b) NO En caso la respuesta sea "Sí", Indicar en la columna denominada "DESCRIPCIÓN" el(los) establecimiento(s) de salud que se encuentran dentro de la ruta.	SÍ	POSTA MÉDICA SAN ANTONIO
5	De acuerdo a las supervisiones que ha realizado, ¿estos son puntos recurrentes? a) Sí y b) NO	SÍ	
6	Volumen de los residuos sólidos acumulados (m3):	4.00	
7	Indicar si estos residuos sólidos no peligrosos se presentan en mayor cantidad: material reaprovechable (papel y carton, plástico, vidrio, otros). a) Sí y b) NO	NO	
8	Indicar si estos residuos sólidos no peligrosos se presentan en mayor cantidad: orgánicos (comida, jardines, etc). a) Sí y b) NO	NO	
9	Indicar si estos residuos peligrosos se presentan en mayor cantidad: pinturas, pilas, baterías, envases de aceite, luminarias, etc. a) Sí y b) NO	NO	
10	Indicar si el origen de estos residuos sólidos es de actividades de la construcción y demolición: a) Sí y b) NO	SÍ	
11	Indicar si el origen de estos residuos sólidos es de establecimiento de salud (EESS) a) Sí y b) NO	NO	
12	Indicar si el origen de estos residuos sólidos es de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) a) Sí y b) NO	NO	

Nota: (*) Los espacios en color gris, en la columna denominada "DESCRIPCIÓN", no deben ser llenados.

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DEL AUDITOR

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD

Nota: El acta debe ser visada en todas sus páginas por el(los) representante(s) de la entidad y de la Contraloría General de la República.

**OPERATIVO "POR UNA CIUDAD LIMPIA Y SALUDABLE"
MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES A NIVEL
NACIONAL
ACTA N° 05 - ANEXO 5A: PUNTOS CRÍTICOS Y SUPERVISIÓN**

DATOS GENERALES	
CODIGO ÚNICO (UBIGEO)	160101

Nota: (*) El formato debe ser registrado por cada punto crítico encontrado

I. VERIFICACIÓN IN SITU			
ÍTEM	PUNTO CRÍTICO	RESPUESTAS	DESCRIPCIÓN
La verificación de los puntos críticos señalados en el acta n° 05, se efectúa de preferencia cerca a colegio, establecimiento de salud (EESS) o mercado; con la finalidad de observar que no se cuente con zonas de riesgos por la proliferación de vectores. Identificar la ruta (de preferencia un mapa o croquis para su informe, previamente coordinado con el área limpieza pública), por lo menos visitar tres (3) puntos críticos:			
1	Indicar la ubicación del punto crítico (referencia):	CA. IQUITOS / CA. SAN ANTONIO	
2	Indicar si en el acceso al punto crítico existe un colegio : a) Sí y b) NO En caso la respuesta sea "Sí", Indicar en la columna denominada "DESCRIPCIÓN" el(los) colegio(s) que se encuentran dentro de la ruta.	NO	-
3	Indicar si en el acceso al punto crítico existe un mercado : a) Sí y b) NO En caso la respuesta sea "Sí", Indicar en la columna denominada "DESCRIPCIÓN" el(los) mercado(s) que se encuentran dentro de la ruta.	NO	-
4	Indicar si en el acceso al punto crítico existe un establecimiento de salud : a) Sí y b) NO En caso la respuesta sea "Sí", Indicar en la columna denominada "DESCRIPCIÓN" el(los) establecimiento(s) de salud que se encuentran dentro de la ruta.	SÍ	IPRES I-2 MAYNAS
5	De acuerdo a las supervisiones que ha realizado, ¿estos son puntos recurrentes? a) Sí y b) NO	SÍ	
6	Volumen de los residuos sólidos acumulados (m3):	6.00	
7	Indicar si estos residuos sólidos no peligrosos se presentan en mayor cantidad: material reaprovechable (papel y carton, plástico, vidrio, otros). a) Sí y b) NO	NO	
8	Indicar si estos residuos sólidos no peligrosos se presentan en mayor cantidad: orgánicos (comida, jardines, etc). a) Sí y b) NO	SÍ	
9	Indicar si estos residuos peligrosos se presentan en mayor cantidad: pinturas, pilas, baterías, envases de aceite, luminarias, etc. a) Sí y b) NO	NO	
10	Indicar si el origen de estos residuos sólidos es de actividades de la construcción y demolición: a) Sí y b) NO	NO	
11	Indicar si el origen de estos residuos sólidos es de establecimiento de salud (EESS) a) Sí y b) NO	NO	
12	Indicar si el origen de estos residuos sólidos es de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) a) Sí y b) NO	NO	

Nota: (*) Los espacios en color gris, en la columna denominada "DESCRIPCIÓN", no deben ser llenados.

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DEL AUDITOR

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD

Nota: El acta debe ser visada en todas sus páginas por el(los) representante(s) de la entidad y de la Contraloría General de la República.

**OPERATIVO "POR UNA CIUDAD LIMPIA Y SALUDABLE"
MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES A NIVEL
NACIONAL
ACTA N° 05 - ANEXO 5A: PUNTOS CRÍTICOS Y SUPERVISIÓN**

DATOS GENERALES	
CODIGO ÚNICO (UBIGEO)	160101

Nota: (*) El formato debe ser registrado por cada punto crítico encontrado

I. VERIFICACIÓN IN SITU			
ÍTEM	PUNTO CRÍTICO	RESPUESTAS	DESCRIPCIÓN
La verificación de los puntos críticos señalados en el acta n° 05, se efectúa de preferencia cerca a colegio, establecimiento de salud (EESS) o mercado; con la finalidad de observar que no se cuente con zonas de riesgos por la proliferación de vectores. Identificar la ruta (de preferencia un mapa o croquis para su informe, previamente coordinado con el área limpieza pública), por lo menos visitar tres (3) puntos críticos:			
1	Indicar la ubicación del punto crítico (referencia):	CA. REQUENA / JR. AREQUIPA	
2	Indicar si en el acceso al punto crítico existe un colegio : a) Sí y b) NO En caso la respuesta sea "Sí", Indicar en la columna denominada "DESCRIPCIÓN" el(los) colegio(s) que se encuentran dentro de la ruta.	NO	-
3	Indicar si en el acceso al punto crítico existe un mercado : a) Sí y b) NO En caso la respuesta sea "Sí", Indicar en la columna denominada "DESCRIPCIÓN" el(los) mercado(s) que se encuentran dentro de la ruta.	SÍ	MERCADO PRODUCTORES
4	Indicar si en el acceso al punto crítico existe un establecimiento de salud : a) Sí y b) NO En caso la respuesta sea "Sí", Indicar en la columna denominada "DESCRIPCIÓN" el(los) establecimiento(s) de salud que se encuentran dentro de la ruta.	NO	-
5	De acuerdo a las supervisiones que ha realizado, ¿estos son puntos recurrentes? a) Sí y b) NO	SÍ	
6	Volumen de los residuos sólidos acumulados (m3):	2.50	
7	Indicar si estos residuos sólidos no peligrosos se presentan en mayor cantidad: material reaprovechable (papel y carton, plástico, vidrio, otros). a) Sí y b) NO	NO	
8	Indicar si estos residuos sólidos no peligrosos se presentan en mayor cantidad: orgánicos (comida, jardines, etc). a) Sí y b) NO	SÍ	
9	Indicar si estos residuos peligrosos se presentan en mayor cantidad: pinturas, pilas, baterías, envases de aceite, luminarias, etc. a) Sí y b) NO	NO	
10	Indicar si el origen de estos residuos sólidos es de actividades de la construcción y demolición: a) Sí y b) NO	NO	
11	Indicar si el origen de estos residuos sólidos es de establecimiento de salud (EESS) a) Sí y b) NO	NO	
12	Indicar si el origen de estos residuos sólidos es de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) a) Sí y b) NO	NO	

Nota: (*) Los espacios en color gris, en la columna denominada "DESCRIPCIÓN", no deben ser llenados.

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DEL AUDITOR

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD

Nota: El acta debe ser visada en todas sus páginas por el(los) representante(s) de la entidad y de la Contraloría General de la República.

OPERATIVO "POR UNA CIUDAD LIMPIA Y SALUDABLE"
MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES A NIVEL
NACIONAL
ACTA N° 05 - ANEXO 5A: PUNTOS CRÍTICOS Y SUPERVISIÓN

DATOS GENERALES		
CODIGO ÚNICO (UBIGEO)	160101	

Nota: () El formato debe ser registrado por cada punto crítico encontrado*

I. VERIFICACIÓN IN SITU			
ÍTEM	PUNTO CRÍTICO	RESPUESTAS	DESCRIPCIÓN
La verificación de los puntos críticos señalados en el acta n° 05, se efectúa de preferencia cerca a colegio, establecimiento de salud (EESS) o mercado; con la finalidad de observar que no se cuente con zonas de riesgos por la proliferación de vectores. Identificar la ruta (de preferencia un mapa o croquis para su informe, previamente coordinado con el área limpieza pública), por lo menos visitar tres (3) puntos críticos:			
1	Indicar la ubicación del punto crítico (referencia):	CA. MOORE / CA. SARGENTO LORES	
2	Indicar si en el acceso al punto crítico existe un colegio : a) Sí y b) NO En caso la respuesta sea "Sí", Indicar en la columna denominada "DESCRIPCIÓN" el(los) colegio(s) que se encuentran dentro de la ruta.	NO	-
3	Indicar si en el acceso al punto crítico existe un mercado : a) Sí y b) NO En caso la respuesta sea "Sí", Indicar en la columna denominada "DESCRIPCIÓN" el(los) mercado(s) que se encuentran dentro de la ruta.	SÍ	MERCADO CENTRAL
4	Indicar si en el acceso al punto crítico existe un establecimiento de salud : a) Sí y b) NO En caso la respuesta sea "Sí", Indicar en la columna denominada "DESCRIPCIÓN" el(los) establecimiento(s) de salud que se encuentran dentro de la ruta.	NO	-
5	De acuerdo a las supervisiones que ha realizado, ¿estos son puntos recurrentes? a) Sí y b) NO	SÍ	
6	Volumen de los residuos sólidos acumulados (m3):	1.50	
7	Indicar si estos residuos sólidos no peligrosos se presentan en mayor cantidad: material reaprovechable (papel y cartón, plástico, vidrio, otros). a) Sí y b) NO	NO	
8	Indicar si estos residuos sólidos no peligrosos se presentan en mayor cantidad: orgánicos (comida, jardines, etc). a) Sí y b) NO	SÍ	
9	Indicar si estos residuos peligrosos se presentan en mayor cantidad: pinturas, pilas, baterías, envases de aceite, luminarias, etc. a) Sí y b) NO	NO	
10	Indicar si el origen de estos residuos sólidos es de actividades de la construcción y demolición: a) Sí y b) NO	NO	
11	Indicar si el origen de estos residuos sólidos es de establecimiento de salud (EESS) a) Sí y b) NO	NO	
12	Indicar si el origen de estos residuos sólidos es de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) a) Sí y b) NO	NO	

Nota: () Los espacios en color gris, en la columna denominada "DESCRIPCIÓN", no deben ser llenados.*

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DEL AUDITOR

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD

Nota: El acta debe ser visada en todas sus páginas por el(los) representante(s) de la entidad y de la Contraloría General de la República.

Anexo G Acta N° 6 “Disposición final”

**OPERATIVO "POR UNA CIUDAD LIMPIA Y SALUDABLE"
MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES A NIVEL
NACIONAL
ACTA N° 06: DISPOSICIÓN FINAL**

INFORMACIÓN BÁSICA			
CODIGO ÚNICO (UBIGEO)	160101	FECHA (DD/MM/AAAA)	01/02/2019
NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS - IQUITOS		
DEPARTAMENTO	LORETO		
PROVINCIA	MAYNAS		
DISTRITO	IQUITOS		
DIRECCIÓN	Jr. Rufino Echenique N° 350		
AUDITOR	GIORGIO LEONARDO HERRERA ANAMPA		
DNI DEL AUDITOR			

I. DATOS GENERALES - LUGAR DE DISPOSICIÓN FINAL			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTAS	DESCRIPCIÓN
1	Indicar el nombre donde dispone los residuos sólidos:	RELLENO EL 30	
2	Indicar la ubicación(referencia) donde dispone los residuos sólidos:	A la altura del km 30 Carretera Iquitos / Nauta	
3	Indicar el tipo de disposición final: a) Botadero b) Relleno sanitario En caso la respuesta sea "Relleno sanitario", no responder las preguntas del 4 hasta la 8.	RELLENO SANITARIO	
4	¿Forma parte del inventario de áreas degradadas de OEFA? a) Sí y b) NO		
5	¿Cuenta con las Coordenadas UTM Datum WGS84? a) Sí y b) NO En caso la respuesta sea "NO", no responder las preguntas 6 y 7. En caso la respuesta sea "SI", no responder la pregunta 8.		
6	Indicar las coordenadas(norte) UTM Datum WGS84:		
7	Indicar las coordenadas(Este) UTM Datum WGS84:		
8	De no contar con las coordenadas UTM, indicar la referencia:		

Nota: (*) Los espacios en color gris, en la columna denominada "DESCRIPCIÓN", no deben ser llenados.

II. COSTO DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTAS	DESCRIPCIÓN
9	¿Se paga por el servicio de Disposición final? a) Sí y b) NO En caso la respuesta sea "NO", no responder las preguntas del 10 hasta la 12.	SÍ	
10	Indicar el tipo de pago que se realiza: a) Financiero b) No Financiero En caso la respuesta sea " No Financiero", no responder la pregunta 11. En caso la respuesta sea " Financiero", no responder la pregunta 12.	FINANCIERO	
11	Indicar el monto a pagar soles por toneladas (S/ por t):	54.00	
12	Indicar el tipo de recursos que cubre dicho costo: a) Personal b) Vehículos c) Combustible d) Herramientas e) Otros		

Nota: (*) Los espacios en color gris, en la columna denominada "DESCRIPCIÓN", no deben ser llenados.

III. RESIDUOS DISPUESTOS			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTAS	DESCRIPCIÓN
13	Indicar el promedio diario de toneladas por día (t/día) de ingreso de RRSS - en el último mes:	128.33	
14	Indicar la fuente de la información:	REPORTE DE TICKETS DE PESAJE	
15	Indicar la cantidad de residuos sólidos dispuestos en la semana anterior (t/semana):	898.34	
16	Indicar la fuente de la información:	REPORTE DE TICKETS DE PESAJE	

Nota: (*) Los espacios en color gris, en la columna denominada "DESCRIPCIÓN", no deben ser llenados.

IV. DENTRO DE SU JURISDICCIÓN			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTAS	DESCRIPCIÓN
17	¿Cuenta con un lugar de disposición final? a) Sí y b) NO En caso la respuesta sea "NO", no responder las preguntas del 18 hasta la 43.	NO	
18	Indicar el tipo de disposición final: a) Botadero b) Relleno sanitario En caso la respuesta sea "BOTADERO", no responder las preguntas del 19 hasta la 23. En caso la respuesta sea "RELLENO SANITARIO", no responder las preguntas del 24 hasta la 43.		

ADMINISTRACIÓN: Con relación a la infraestructura de disposición final; ¿Cómo se viene administrando? :

EN EL CASO DE CONTAR CON RELLENO SANITARIO			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTAS	DESCRIPCIÓN
19	Indicar el tipo de administración: a) Municipalidad b) EO - RS c) Ambos En caso la respuesta sea "EO - RS", responder la(s) pregunta(s) del 20 hasta 23 Nota: EO - RS (Empresa Operadora de Residuos Sólidos).- Persona jurídica que presta los servicios de limpieza de vías y espacios públicos, recolección y transporte, transferencia o disposición final de residuos. Asimismo, puede realizar las actividades de comercialización y valorización.		
20	Indicar el nombre del propietario:		
21	Indicar el tiempo que viene operando (años):		
22	¿Cuál es la distancia a la población más cercana? (km)		
23	¿Cuál es la distancia a la fuente de agua más cercana? (km)		

EN EL CASO DE CONTAR CON BOTADERO			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTAS	DESCRIPCIÓN
24	¿Cuenta con un proyecto de inversión vinculado a la disposición final de residuos sólidos? a) Sí y b) NO En caso la respuesta sea "NO", no responder las preguntas del 25 hasta la 43.		
25	Indicar el código de proyecto:		
26	Si dentro de su jurisdicción existe un botadero en operación (hasta diciembre de 2018) ¿Cuenta con expediente técnico para su construcción? a) Sí y b) NO		
27	Si dentro de su jurisdicción existe un botadero en operación (hasta diciembre de 2018) ¿Cuenta con un Programa de reconversión y manejo de áreas degradadas por residuos? a) Sí y b) NO		
28	Si dentro de su jurisdicción existe un botadero en operación (hasta diciembre de 2018) ¿Cuenta con un Plan de recuperación de áreas degradadas por residuos? a) Sí y b) NO		
29	Si dentro de su jurisdicción presenta botaderos inactivos, indicar ¿cuántos hay?		

BOTADERO N°1			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTAS	DESCRIPCIÓN
30	Indicar la ubicación(referencia) donde dispone los residuos sólidos:		
31	¿Cuenta con las Coordenadas UTM Datum WGS84? a) Sí y b) NO En caso la respuesta sea "NO", no responder las preguntas 32 y 33. En caso la respuesta sea "SI", no responder las preguntas 34.		
32	Indicar las coordenadas(norte) UTM Datum WGS84:		
33	Indicar las coordenadas(Este) UTM Datum WGS84:		
34	De no contar con las coordenadas UTM, indicar la referencia:		
35	¿Cuenta con un Plan de recuperación de áreas degradadas por residuos? a) Sí y b) NO En caso la respuesta sea "NO", no responder la pregunta 36.		

36	Indicar el nombre de documento:		
ÍTEM	BOTADERO N°2	RESPUESTAS	DESCRIPCIÓN
37	Indicar la ubicación(referencia) donde dispone los residuos sólidos:		
38	¿Cuenta con las Coordenadas UTM Datum WGS84? a) Sí y b) NO En caso la respuesta sea "NO", no responder las preguntas 39 y 40. En caso la respuesta sea "SI", no responder la pregunta 41.		
39	Indicar las coordenadas(norte) UTM Datum WGS84:		
40	Indicar las coordenadas(Este) UTM Datum WGS84:		
41	De no contar con las coordenadas UTM, indicar la referencia:		
42	¿Cuenta con un Plan de recuperación de áreas degradadas por residuos? a) Sí y b) NO En caso la respuesta sea "NO", no responder la pregunta 43.		
43	Indicar el nombre de documento:		

Nota: (*) Los espacios en color gris, en la columna denominada "DESCRIPCIÓN", no deben ser llenados.

V. VERIFICACIÓN IN SITU (APLICA A RELLENOS SANITARIO ADMINISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD Y BOTADEROS)			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTAS	DESCRIPCIÓN
La verificación in situ del relleno sanitario en el caso de ser de la municipalidad, se observará tanto el personal como el equipamiento y sus operaciones que podría existir en un relleno sanitario. En el caso de pertenecer a una EO-RS ; se podría pedir permiso para poder entrar, caso contrario esta sección no se podría marcar.			
44	Indicar la cantidad de personas que laboran en el relleno sanitario:	0	
45	Con respecto al equipamiento, indicar si cuenta con balanza: a) Sí y b) NO En caso la respuesta sea "NO", no responder la pregunta 46.	NO	
46	Con respecto al equipamiento, indicar la última fecha de calibración: Formateo de fecha (DD/MM/AAA).		
47	Con respecto al equipamiento, indicar si cuenta con cuaderno de ocurrencia: a) Sí y b) NO	NO	
48	Con respecto al equipamiento, indicar si cuenta con rodillo de compactación manual: a) Sí y b) NO	NO	
49	Con respecto al equipamiento, indicar si cuenta con minicargador: a) Sí y b) NO	NO	
50	Con respecto al equipamiento, indicar si cuenta con cargador frontal: a) Sí y b) NO	NO	
51	Con respecto al equipamiento, indicar si cuenta con volquete: a) Sí y b) NO	NO	
52	Con respecto al equipamiento, indicar si cuenta con tractor sobre orugas: a) Sí y b) NO	NO	
53	Con respecto al equipamiento, indicar si cuenta con compactador de residuos (tipo pata de cabra): a) Sí y b) NO	NO	
54	Con respecto al equipamiento, indicar si cuenta con retroexcavadora: a) Sí y b) NO	NO	
55	Con respecto a las "operaciones de disposición final", indicar si cuenta con las siguientes condiciones mínimas: Identificación por celdas de seguridad a) Sí y b) NO	NO	
56	Con respecto a las "operaciones de disposición final", indicar si cuenta con las siguientes condiciones mínimas: Cobertura diaria a) Sí y b) NO	NO	
57	Con respecto a las "operaciones de disposición final", indicar si cuenta con las siguientes condiciones mínimas: Registro de monitoreo de calidad ambiental a) Sí y b) NO	NO	
58	Con respecto a las "operaciones de disposición final", indicar si cuenta con las siguientes condiciones mínimas: Pozo séptico a) Sí y b) NO	NO	
59	Con respecto a las "operaciones de disposición final", indicar si cuenta con las siguientes condiciones mínimas: Manejo de lixiviados a) Sí y b) NO	NO	
60	Con respecto a las "operaciones de disposición final", indicar si cuenta con las siguientes condiciones mínimas: Manejo de gases a) Sí y b) NO	NO	
61	Con respecto a las "operaciones de disposición final", indicar si cuenta con las siguientes condiciones mínimas: Presencia de segregadores a) Sí y b) NO	NO	
62	Con respecto a las "operaciones de disposición final", indicar si cuenta con las siguientes condiciones mínimas: Presencia de criaderos clandestinos (animales de granja) a) Sí y b) NO	NO	
63	Con respecto a las "operaciones de disposición final", indicar si cuenta con las siguientes condiciones mínimas: Quema de residuos a) Sí y b) NO	NO	

64	Con respecto a las "operaciones de disposición final", indicar si cuenta con las siguientes condiciones mínimas: Recepción de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) a) Sí y b) NO	NO	
65	Con respecto a las "operaciones de disposición final", indicar si cuenta con las siguientes condiciones mínimas: Recepción de Residuos sólidos de Centros de EESS y Servicios Médicos de Apoyo a) Sí y b) NO	NO	

Nota: (*) Los espacios en color gris, en la columna denominada "DESCRIPCIÓN", no deben ser llenados.

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DEL AUDITOR

Nota: El acta debe ser visada en todas sus páginas por el(los) representante(s) de la entidad y de la Contraloría General de la República.

Por la entidad visitada

Por la Contraloría General de la República

Firma

Firma

Nombres y apellidos:

Nombres y apellidos:

GIORGIO LEONARDO HERRERA ANAMPA

DNI:

DNI:

Ingresar datos del auditor

Cargo:

Cargo:

SUPERVISOR OPERACIONES RELLENO EL 30

AUDITOR

Firma

Firma

Nombres y apellidos:

Nombres y apellidos:

DNI:

DNI:

Cargo:

Cargo:

Anexo H Comunicación de informe a la Municipalidad Provincial de Maynas



CARGO

OFICIO N° 00100-2019-CG/GRLO

Iquitos, 06 de febrero de 2019

Señor
Francisco Sanjurjo Dávila
 Alcalde
Municipalidad Provincial de Maynas
 Jr. Rufino Echenique N° 350
Iquitos /Maynas /Loreto



ASUNTO : Remisión de Informe de Visita Preventiva

REF. : a) Directiva N° 017-2016-CG/DPROCAL - "Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 432-2016-CG de 4 de octubre de 2016 y modificada con Resolución de Contraloría General N° 066-2018-CG de 27 de febrero de 2018.
 b) Oficio N° 00051-2019-CG/GRLO de 24 de enero de 2019.

Me dirijo a usted con relación a la norma de la referencia a), en el marco del cual se ha ejecutado la Visita Preventiva en el marco del Operativo "Por una ciudad limpia y saludable" con el objetivo de "Comprobar si la prestación del servicio de limpieza pública a cargo de las municipalidades a nivel nacional, en los procesos de recolección, transporte y disposición final, se realiza de manera continua, regular, permanente y obligatoria en concordancia con la normativa vigente y estipulaciones contractuales", habiéndose acreditado al **(supervisor)** e **(integrantes)** de equipo, mediante el documento de la referencia b).

Al respecto, como resultado de la Visita Preventiva hemos tomado conocimiento de situaciones o eventos potenciales cuya posibilidad de ocurrencia afectarían negativamente la consecución de los objetivos, establecidos por la gestión, los cuales se exponen en el informe adjunto al presente.

En este sentido, nos permitimos recomendarle valorar los riesgos y recomendaciones comunicadas, y disponer las acciones correspondientes para su tratamiento e implementación, según corresponda, las cuales deben ser comunicadas en un plazo no mayor de **20** días hábiles al Órgano de Control Institucional de su representada.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



[Firma]
Crístian Sullá Aybar
 Gerente Regional de Control I (e)
 Gerencia Regional de Control de Loreto

/alr

Oficio N° 00100-2019-CG/GRLO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

1 / 1

Anexo I Informes resultantes de intervenciones en municipalidades de Loreto

Municipalidad intervenida	Ubicación			Informe de control resultante de intervención en el marco de los operativos de 2019 y 2022		
	Provincia	Distrito	Ubigeo	Año	Número	Enlace de descarga de informe y documento de comunicación
Municipalidad Provincial de Maynas	Maynas	Iquitos	160101	2019	489-2019-CG/GRLO-VP	https://s3.amazonaws.com/spic-informes-publicados/informes/2019/03/2019CSIL44000024_ADJUNTO.pdf
				2022	004-2022-OCI/0438-SVC	https://s3.amazonaws.com/spic-informes-publicados/informes/2022/04/2022CSI043800004_ADJUNTO.pdf
Municipalidad Distrital de Belén	Maynas	Belén	160112	2019	494-2019-CG/GRLO-VP	https://s3.amazonaws.com/spic-informes-publicados/informes/2019/03/2019CSIL44000010_ADJUNTO.pdf
				2022	001-2022-OCI/5321-SVC	https://s3.amazonaws.com/spic-informes-publicados/informes/2022/04/2022CSI532100002_ADJUNTO.pdf
Municipalidad Distrital de Fernando Lores	Maynas	Fernando Lores	160103	2019	490-2019-CG/GRLO-VP	https://s3.amazonaws.com/spic-informes-publicados/informes/2019/03/2019CSIL44000011_ADJUNTO.pdf
				2022	673-2022-CG/GRLO-SVC	https://s3.amazonaws.com/spic-informes-publicados/informes/2022/04/2022CSIL44000022_ADJUNTO.pdf
Municipalidad Distrital de Indiana	Maynas	Indiana	160104	2019	491-2019-CG/GRLO-VP	https://s3.amazonaws.com/spic-informes-publicados/informes/2019/03/2019CSIL44000012_ADJUNTO.pdf
				2022	674-2022-CG/GRLO-SVC	https://s3.amazonaws.com/spic-informes-publicados/informes/2022/04/2022CSIL44000023_ADJUNTO.pdf
Municipalidad Distrital de Mazán	Maynas	Mazán	160106	2019	492-2019-CG/GRLO-VP	https://s3.amazonaws.com/spic-informes-publicados/informes/2019/03/2019CSIL44000015_ADJUNTO.pdf
				2022	675-2022-CG/GRLO-SVC	https://s3.amazonaws.com/spic-informes-publicados/informes/2022/04/2022CSIL44000020_ADJUNTO.pdf
Municipalidad Distrital de Punchana	Maynas	Punchana	160108	2019	493-2019-CG/GRLO-VP	https://s3.amazonaws.com/spic-informes-publicados/informes/2019/03/2019CSIL44000017_ADJUNTO.pdf
				2022	002-2022-OCI/4600-SVC	https://s3.amazonaws.com/spic-informes-publicados/informes/2022/04/2022CSI460000002_ADJUNTO.pdf
Municipalidad Distrital de San Juan Bautista	Maynas	San Juan Bautista	160113	2019	495-2019-CG/GRLO-VP	https://s3.amazonaws.com/spic-informes-publicados/informes/2019/03/2019CSIL44000018_ADJUNTO.pdf
				2022	001-2022-OCI/5322-SVC	https://s3.amazonaws.com/spic-informes-publicados/informes/2022/04/2022CSI532200001_ADJUNTO.pdf
Municipalidad Provincial del Alto Amazonas	Alto Amazonas	Yurimaguas	160201	2019	496-2019-CG/GRLO-VP	https://s3.amazonaws.com/spic-informes-publicados/informes/2019/04/2019CSIL44000030_ADJUNTO.pdf
				2022	002-2022-OCI/0436-SVC	https://s3.amazonaws.com/spic-informes-publicados/informes/2022/04/2022CSI043600001_ADJUNTO.pdf

Municipalidad intervenida	Ubicación			Informe de control resultante de intervención en el marco de los operativos de 2019 y 2022		
	Provincia	Distrito	Ubigeo	Año	Número	Enlace de descarga de informe y documento de comunicación
Municipalidad Distrital de Lagunas	Alto Amazonas	Lagunas	160206	2019	497-2019-CG/GRLO-VP	https://s3.amazonaws.com/spic-informes-publicados/informes/2019/04/2019CSIL44000029_ADJUNTO.pdf
				2022	720-2022-CG/GRLO-SVC	https://s3.amazonaws.com/spic-informes-publicados/informes/2022/04/2022CSIL44000019_ADJUNTO.pdf
Municipalidad Provincial de Requena	Requena	Requena	160501	2019	503-2019-CG/GRLO-VP	https://s3.amazonaws.com/spic-informes-publicados/informes/2019/04/2019CSIL44000031_ADJUNTO.pdf
				2022	003-2022-OCI/0439-SVC	https://s3.amazonaws.com/spic-informes-publicados/informes/2022/04/2022CSI043900002_ADJUNTO.pdf
Municipalidad Distrital de Jenaro Herrera	Requena	Jenaro Herrera	160510	2019	505-2019-CG/GRLO-VP	https://s3.amazonaws.com/spic-informes-publicados/informes/2019/03/2019CSIL44000013_ADJUNTO.pdf
				2022	727-2022-CG/GRLO-SVC	https://s3.amazonaws.com/spic-informes-publicados/informes/2022/04/2022CSIL44000017_ADJUNTO.pdf
Municipalidad Distrital de Maquia	Requena	Maquia	160505	2019	504-2019-CG/GRLO-VP	https://s3.amazonaws.com/spic-informes-publicados/informes/2019/03/2019CSIL44000014_ADJUNTO.pdf
				2022	678-2022-CG/GRLO-SVC	https://s3.amazonaws.com/spic-informes-publicados/informes/2022/04/2022CSIL44000021_ADJUNTO.pdf
Municipalidad Provincial de Loreto	Loreto	Nauta	160301	2019	498-2019-CG/GRLO-VP	https://s3.amazonaws.com/spic-informes-publicados/informes/2019/03/2019CSIL44000023_ADJUNTO.pdf
				2022	001-2022-OCI/0437-SVC	https://s3.amazonaws.com/spic-informes-publicados/informes/2022/04/2022CSI043700001_ADJUNTO.pdf
Municipalidad Distrital de Urarinas	Loreto	Urarinas	160305	2019	499-2019-CG/GRLO-VP	https://s3.amazonaws.com/spic-informes-publicados/informes/2019/03/2019CSIL44000021_ADJUNTO.pdf
				2022	676-2022-CG/GRLO-SVC	https://s3.amazonaws.com/spic-informes-publicados/informes/2022/04/2022CSIL44000018_ADJUNTO.pdf
Municipalidad Provincial de Ucayali	Ucayali	Contamana	160601	2019	506-2019-CG/GRLO-VP	https://s3.amazonaws.com/spic-informes-publicados/informes/2019/03/2019CSIL44000026_ADJUNTO.pdf
				2022	002-2022-OCI/0478-SVC	https://s3.amazonaws.com/spic-informes-publicados/informes/2022/04/2022CSI047800002_ADJUNTO.pdf
Municipalidad Distrital de Sarayacu	Ucayali	Sarayacu	160605	2019	508-2019-CG/GRLO-VP	https://s3.amazonaws.com/spic-informes-publicados/informes/2019/03/2019CSIL44000020_ADJUNTO.pdf
				2022	721-2022-CG/GRLO-SVC	https://s3.amazonaws.com/spic-informes-publicados/informes/2022/04/2022CSIL44000014_ADJUNTO.pdf
Municipalidad Distrital de Vargas Guerra	Ucayali	Vargas Guerra	160606	2019	507-2019-CG/GRLO-VP	https://s3.amazonaws.com/spic-informes-publicados/informes/2019/03/2019CSIL44000022_ADJUNTO.pdf
				2022	726-2022-CG/GRLO-SVC	https://s3.amazonaws.com/spic-informes-publicados/informes/2022/04/2022CSIL44000013_ADJUNTO.pdf

Municipalidad intervenida	Ubicación			Informe de control resultante de intervención en el marco de los operativos de 2019 y 2022		
	Provincia	Distrito	Ubigeo	Año	Número	Enlace de descarga de informe y documento de comunicación
Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla	Mariscal Ramón Castilla	Ramon Castilla	160401	2019	500-2019-CG/GRLO-VP	https://s3.amazonaws.com/spic-informes-publicados/informes/2019/03/2019CSIL44000025_ADJUNTO.pdf
				2022	001-2022-OCI/0440-SVC	https://s3.amazonaws.com/spic-informes-publicados/informes/2022/04/2022CSI044000003_ADJUNTO.pdf
Municipalidad Distrital de Pebas	Mariscal Ramón Castilla	Pebas	160402	2019	501-2019-CG/GRLO-VP	https://s3.amazonaws.com/spic-informes-publicados/informes/2019/03/2019CSIL44000016_ADJUNTO.pdf
				2022	725-2022-CG/GRLO-SVC	https://s3.amazonaws.com/spic-informes-publicados/informes/2022/04/2022CSIL44000016_ADJUNTO.pdf
Municipalidad Distrital de San Pablo	Mariscal Ramón Castilla	San Pablo	160404	2019	502-2019-CG/GRLO-VP	https://s3.amazonaws.com/spic-informes-publicados/informes/2019/03/2019CSIL44000019_ADJUNTO.pdf
				2022	677-2022-CG/GRLO-SVC	https://s3.amazonaws.com/spic-informes-publicados/informes/2022/04/2022CSIL44000026_ADJUNTO.pdf
Municipalidad Provincial de Datem del Marañón	Datem del Marañón	Barranca	160701	2019	509-2019-CG/GRLO-VP	https://s3.amazonaws.com/spic-informes-publicados/informes/2019/04/2019CSIL44000032_ADJUNTO.pdf
				2022	679-2022-CG/GRLO-SVC	https://s3.amazonaws.com/spic-informes-publicados/informes/2022/04/2022CSIL44000015_ADJUNTO.pdf